

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECISIETE, CELEBRADA POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, EL DÍA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. FUNGIENDO EN LA PRESIDENCIA EL DIPUTADO VÍCTOR JACOBO VÁZQUEZ CERDA Y EN LA SECRETARÍA LOS DIPUTADOS ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS Y JOSÉ LUIS LÓPEZ GONZÁLEZ.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ CERDA. Solicito a la Secretaría de a conocer el orden del día al que se propone para la misma.

DIP. SRIO. HERNÁNDEZ RAMOS. Por indicaciones del Diputado Presidente, doy a conocer el orden del día: Sesión Pública Ordinaria número 17, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. Orden del día; **I.-** Lista de presentes; **II.-** Declaración del quórum legal y en su caso, instalación formal de la sesión; **III.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del acta de la sesión pública ordinaria número dieciséis, celebrada el día 18 de agosto del año 2011; **IV.-** Síntesis de Comunicaciones; **V.-** Lectura, Discusión y aprobación en su caso del dictamen elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa por la que se reforma la fracción VII del artículo 51, la fracción IV, del artículo 58, así como los artículos 60, 64, 109, 110, 112, 113 y 114; y se deroga el artículo 115, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; **VI.-** Lectura, Discusión y aprobación en su caso del dictamen elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, relativo a las de Ley con Proyecto de Decreto, la primera, que reforma las fracciones I y II del artículo 231; y la segunda, las fracciones VIII, IX y se adiciona la fracción X del inciso b), del artículo 227, ambas del Código Penal para el Estado de Colima; **VII.-** Lectura, Discusión y aprobación en su caso del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, por la que se autoriza al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominada “Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) para que suscriba convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente con la institución Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BANORTE, en la que se estipule la ampliación del plazo por 15 años mas y se faculte al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que se constituya en aval en garantía del mencionado crédito y se afecten las participaciones presentes y futuras, que en ingresos federales le correspondan al Estado; **VIII.-** Lectura, Discusión y aprobación en su caso del dictamen elaborado por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Asistencia Social y Atención a los Grupos Vulnerables, Jefas de Familia, Adultos Mayores y Discapacidad, relativo a la iniciativa por la que se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 6º de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima; **IX.-** Lectura, Discusión y aprobación en su caso del dictamen elaborado por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, Promoción de la Equidad de Género y Seguridad Pública, Protección Civil, Prevención y Readaptación Social, relativo a dos iniciativas de Ley con Proyecto de decreto por las que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código

Penal y del Código de Procedimientos Penales, así como de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Colima; **X.-** Lectura, Discusión y aprobación en su caso del dictamen elaborado por las Comisiones de Educación y Cultura y de Asistencia Social y Atención a los Grupos Vulnerables, Jefas de Familia, Adultos Mayores y Discapacidad, por el que se aprueba otorgar el reconocimiento a los Adultos Mayores en el Trabajo al C. Jesús Rafael Sánchez; en el Deporte, a la C. Máxima Langarica Michel; en la Ciencia; a la C. Elena Roces Dorronsoro; en el Arte al C. Horacio Naranjo Garibay y en la Labor Humanística y Profesional a la C. Ma. Guadalupe Huerta Salcedo; **XI.-** Asuntos Generales; **XII.-** Convocatoria a la próxima sesión ordinaria; **XIII.-** Clausura. Colima, Col., 23 de Agosto del año 2011. Cumplida su instrucción Diputado Presidente.

DIP. PDTE. VAZQUEZ CERDA. Está a la consideración de la Asamblea el orden del día que acaba de ser leído, tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del orden del día que acaba de ser leído.

DIP. SRIO. HERNANDEZ RAMOS. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba el orden del día que se propone, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIP. PDTE. VAZQUEZ CERDA. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado el orden del día que fue leído. En el primer punto del orden del día, solicito a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia y verificar el quórum correspondiente.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. En cumplimiento de la indicación del Diputado Presidente, procedo a pasar lista de presentes. Dip. José Manuel Romero Coello; Dip. Nicolás Contreras Cortés; Dip. Mónica Adalicia Anguiano López; Dip. Leonel González Valencia; Dip. Salvador Fuentes Pedroza; Dip. Mely Romero Celis; Dip. Enrique Rojas Orozco; Dip. Alfredo Hernández Ramos; el de la voz Dip. José Luis López González; Dip. Ernesto Germán Virgen Verduzco; Dip. Armida Núñez García; Dip. Francisco Alberto Zepeda González; Dip. Juan Roberto Barbosa López; Dip. Cicerón Alejandro Mancilla González; Dip. Luis Alfredo Díaz Blake; Dip. Héctor Raúl Vázquez Montes; Dip. Itzel Sarahí Ríos de la Mora; Dip. Rigoberto Salazar Velasco; Dip. Ma. del Socorro Rivera Carrillo; Dip. José Guillermo Rangel Lozano; Dip. Víctor Jacobo Vázquez Cerda; Dip. Milton de Alva Gutiérrez; Dip. Raymundo González Saldaña; Dip. Patricia Lugo Barriga; Dip. Olaf Presa Mendoza. Ciudadano Presidente le informo a usted que se encuentran presentes los 25 Diputadas y Diputados que integran esta Asamblea.

DIP. PDTE. VAZQUEZ CERDA. Ruego a ustedes señoras y señores Diputados y al público asistente ponerse de pie para proceder a la declaratoria de instalación de esta sesión. En virtud de existir quórum legal siendo las 12 horas con siete un minuto del día veintitrés de agosto del año 2011, declaro formalmente instalada esta sesión. Pueden sentarse. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Secretaría de lectura al acta de la sesión pública ordinaria número dieciséis, celebrada el día 18 de agosto del presente año.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 34 fracción VIII, 37 fracción I, 116 fracción IV y 140 fracción I de su Reglamento, solicito someta a la consideración de la Asamblea, la propuesta de obviar la lectura del acta de la sesión pública ordinaria número dieciséis, celebrada el día 18 de agosto del presente año; así como de la síntesis de comunicaciones de la presente sesión, para proceder únicamente a la discusión y aprobación del acta.

DIP. PDTE. VAZQUEZ CERDA. Se pone a la consideración de la Asamblea la propuesta anterior. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIP. PDTE. VAZQUEZ CERDA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el acta de referencia. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del acta de referencia.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica, si se aprueba el acta de referencia, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIP. PDTE. VAZQUEZ CERDA. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobada el acta de referencia. Se pregunta a las señoras y señores Diputados si alguno de ustedes desea hacer alguna observación a la síntesis de comunicaciones que les fue distribuida previamente. De conformidad al punto V del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa por la que se reforma la fracción VII del artículo 51, la fracción IV, del artículo 58, así como los artículos 60, 64, 109, 110, 112, 113 y 114; y se deroga el artículo 115, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento se pregunta a las señoras y señores Diputados.....perdón tiene el uso de la voz el Dip. Romero

DIP. ROMERO COELLO. Con su permiso Diputado Presidente, con el permios de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros Diputados, del público en general, de los medios de comunicación.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

P r e s e n t e

A la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, le fue turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto para reformar y derogar diversos artículos de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima** con la finalidad de fusionar las Secretarías de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, para denominarse **Secretaría de Finanzas y Administración**, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante oficio número DGG-957/2011, de fecha 17 de agosto de 2011, el Lic. José Alberto Peregrina Sánchez, Director General de Gobierno, remitió la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto suscrita por los CC. L.E. Mario Anguiano Moreno, Dr. J. Jesús Orozco Alfaro, C.P. Francisco Manuel Osorio Cruz y Lic. Oscar Carlos Zurroza Barrera, Gobernador Constitucional del Estado, Secretario General de Gobierno, Secretario de Finanzas y Secretario de Administración, respectivamente, relativa a reformar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

SEGUNDO.- Que mediante oficio número 2497/2011, de fecha 18 de agosto de 2011, los Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por los CC. L.E. Mario Anguiano Moreno, Dr. J. Jesús Orozco Alfaro, C.P. Francisco Manuel Osorio Cruz y Lic. Oscar Carlos Zurroza Barrera, Gobernador Constitucional del Estado, Secretario General de Gobierno, Secretario de Finanzas y Secretario de Administración, respectivamente, relativa a reformar la fracción VII del artículo 51, la fracción IV del artículo 58, así como los artículos 60, 64, 109, 110, 112, 113 y 114, así como derogar el artículo 115, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

TERCERO.- Que la iniciativa presentada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, dentro de su respectiva exposición de motivos señala textualmente que:

“En términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la administración pública estatal se conforma por una amplia estructura de dependencias y entidades, en la que la administración pública centralizada se integra por la Gubernatura del Estado, las Secretarías y la Procuraduría de Justicia, y la administración pública paraestatal comprende a los organismo descentralizados, las empresas de participación estatal, los organismos de fomento y los fideicomisos.

Una prioridad esencial del Ejecutivo bajo mi responsabilidad, es mejorar la eficacia de las estructuras de organización, para ofrecer y prestarle a la sociedad los bienes, servicios y funciones públicas que demanda del gobierno, con la oportunidad, la calidad y la efectividad que se requieren.

En ese tenor, en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, se estableció como objetivo general dentro del proceso de modernización del Poder Ejecutivo a mi cargo, elevar la eficiencia de la administración pública bajo un

esquema moderno de planeación y la optimización de sus recursos humanos, materiales y financieros, con novedosos esquemas organizacionales, fortaleciendo la coordinación con los gobiernos Federal y municipales, mediante el uso y aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información.

Dentro de los compromisos plasmados en dicho instrumento de planeación, asumimos el de utilizar las finanzas públicas en forma equilibrada para impulsar el desarrollo del Estado, administrando con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez los recursos públicos, para garantizarle a la sociedad resultados que favorezcan una mejor calidad de vida; establecer acciones orientadas al desarrollo y a la eficiencia administrativa, para que el gobierno sea un prestador eficiente de servicios, un facilitador de trámites y un generador de infraestructura; impulsar el desarrollo organizacional y los sistemas de control en las dependencias de la administración pública, a fin de aumentar la eficiencia de sus procesos, la calidad de sus servicios y la transparencia de su gestión.

Es así, que dentro de las prioridades del Ejecutivo del Estado a mi cargo, se encuentra el impulsar el mejoramiento y la modernización de las estructuras orgánicas que integran la administración pública estatal, a fin de adecuarla a la dinámica y a los cambios que exige la realidad económica política y social de la entidad, optimizando el ejercicio de los recursos humanos y materiales con que cuenta, lo que permitirá un mayor grado de eficiencia y calidad en la realización de las actividades públicas que realiza en beneficio de la sociedad.

En este sentido, para la administración estatal, las funciones vinculadas con la hacienda y el desarrollo de la administración pública conforman pilares esenciales sobre los que descansa su quehacer cotidiano, por lo que la creatividad institucional constituye, sin lugar a dudas, un elemento indispensable para el diseño de nuevos esquemas que fortalezcan esta actividad, para alcanzar los importantes objetivos que como gobierno se han delineado.

Actualmente, la operación y funcionalidad por separado de las Secretarías de Finanzas y de Administración, genera dificultades en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, por lo que mediante la presente iniciativa se propone al Congreso Local reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, con el fin de fusionar ambas secretarías en un sola entidad que se denomine Secretaría de Finanzas y Administración, para alinear estratégicamente y con una visión integral, los objetivos, programas y acciones que actualmente realizan por separado las Secretarías de Finanzas y de Administración. Se trata de evitar la dispersión de esfuerzos y la desarticulación de políticas en materia presupuestal, que sólo restan eficacia a la función pública, de manera específica en cuanto al ejercicio en el control del gasto público se refiere.

La conveniencia de la conjunción de dependencias debe ser aprovechada para crear una entidad que sea eficaz y funcional, bajo una visión integral de la hacienda pública estatal, cuya tarea es pieza clave para el desarrollo del Estado y eje de todo gobierno para consolidar la confianza de su ciudadanía en sus autoridades, por ello se debe tener presente que el propio artículo 108 de la Constitución Local prevé que la hacienda pública se formará: por

los bienes públicos y privados propiedad del Estado; por los ingresos previstos anualmente en la Ley de Ingresos del Estado y otras disposiciones legales; por el gasto público, que estará contenido en el Presupuesto de Egresos del Estado que se expida anualmente; y por las obligaciones a cargo del Estado, derivadas de empréstitos, garantías, avales, contratos de colaboración públicos, privados y demás actos jurídicos.

Asimismo, es importante destacar que uno de los objetivos de la fusión que se propone, es implementar esquemas modernos que permitan la reorganización gubernamental, con la finalidad, por un lado, de lograr una administración pública moderna, competitiva, eficiente, eficaz y de calidad y, por otro, que los servicios que presta la administración pública estatal, a través de sus distintas dependencias y entidades que la constituyen, atiendan de manera oportuna y eficiente las necesidades de la población.

Es de suma importancia señalar que la transformación institucional es un proceso permanente, dinámico y creativo, por lo que se debe destacar la importancia de optimizar el aprovechamiento del patrimonio público en beneficio de la sociedad, así como la administración de los recursos humanos y materiales del Estado, destacando de manera particular el tema del desarrollo informático y la modernización administrativa, ya que derivado de la evolución y globalización la organización gubernamental ha experimentado grandes avances en materia de procesos de trabajo, sistemas de información y métodos de operación, todos ellos basados en el uso de las tecnologías de la información y de comunicaciones.

Es por eso que la unificación y conjunción de atribuciones y funciones de las Secretarías de Finanzas y de Administración, derivadas del acto de fusión que se propone, permitirán al Ejecutivo Local imprimirle un carácter integral a la hacienda pública, al asumir una sola entidad, las funciones y procesos relativos al ingreso, recaudación, presupuesto, gasto, deuda y al patrimonio público.

Para alcanzar el objetivo que se formula con la presente iniciativa, se propone reformar los artículos 110, 113 y 114 de la Constitución Local, para precisar que en el Estado habrá una dependencia de la recaudación y distribución de los caudales públicos que se denominará Secretaría de Finanzas y Administración, cuyo titular será el Secretario de Finanzas y Administración, para, en su oportunidad presentar la iniciativa de reforma correspondiente a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Con la finalidad de actualizar el texto de los artículos 109 y 112 constitucionales relativos al Título X, Capítulo I denominado "De la Hacienda Pública", se precisan vocablos en materia tributaria para establecer el término genérico contribuciones en lugar de impuestos, que constituyen una especie de aquél. En el último de los preceptos invocados, se precisa en su texto que debe referirse a los dos artículos anteriores, toda vez que el artículo 112 actualmente hace referencia al artículo 111 cuando de su contenido se desprende que la remisión comprende también al precepto 110, todos de la Constitución Local.

Le pediría algún integrante, a la Coordinadora de la fracción continuara con la lectura

DIP. RIOS DE LA MORA.

Por otro lado, se propone derogar el artículo 115 del propio texto constitucional, toda vez que se encuentra descontextualizado y su contenido, relativo al Tribunal de lo Contencioso Administrativo estatal, se encuentra normado en el artículo 77 de la Constitución Particular del Estado, dentro del Título V, Capítulo II, denominado “De la Jurisdicción en materia Administrativa”.

Asimismo, se propone reformar los artículos 51, fracción VII, 58, fracción IV, 60 y 64 de la Constitución Política del Estado, con el fin de suprimir el término de *Oficial Mayor* del Gobierno del Estado, cuya denominación no tiene razón de ser, toda vez que, mediante Decreto número 4, por el que se reformaron y derogaron diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, aprobado el 31 de octubre de 2003 y publicado en la misma fecha en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, se creó la Secretaría de Administración para sustituir a la entonces Oficialía Mayor, sin embargo, a la fecha no se ha realizado la adecuación correspondiente a la Carta Local, por lo que se plantea la reforma a dichos preceptos para eliminar la denominación de la extinta dependencia, considerando que en dichos numerales al señalarse en sus respectivos textos el término secretario o secretarios de la administración pública estatal quedan comprendidas todas las secretarías del gobierno del Estado, entre ellas, la Secretaría de Administración hoy vigente, y la Secretaría de Finanzas y Administración que se pretende crear mediante esta iniciativa de reforma constitucional.”

CUARTO.- La Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales previo análisis y estudio realizado, coincide con la esencia de la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto relativa a reformar y derogar distintas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, presentada por el titular del Poder Ejecutivo estatal, razón por lo cual se exponen los siguientes argumentos.

La tarea de actualizar la Constitución Política del Estado, es una actividad que debe desempeñarse de manera constante por el Constituyente Permanente, órgano revisor de nuestra Ley Fundamental a nivel local, integrado por el Congreso del Estado y los Ayuntamientos de la entidad.

La función de la administración pública de cualquier entidad gubernamental, es un ejercicio que debe evolucionar y forjar transformaciones que contribuyan a generar una mejor calidad de vida para los gobernados, cuyas actividades se vean favorecidas por la implementación de nuevos esquemas de trabajo de los gobiernos en turno, que permitan obtener resultados positivos de crecimiento y desarrollo en beneficio de la población.

La Comisión que dictamina, manifiesta que es viable y legítima toda reforma a la Constitución Particular del Estado, siempre que el objetivo consista en realizar las adecuaciones pertinentes para alcanzar una mayor eficiencia y eficacia en los actos de gobierno, lo cual acontece en el caso que no ocupa, toda vez que el fin que se persigue es adecuar la Carta Local para lograr cambios en la estructura orgánica de la administración pública estatal, concretamente, la fusión de las Secretarías de Finanzas y de Administración, que pretende como

resultado una organización moderna y competitiva de la hacienda estatal, conformada por sus ingresos, egresos y patrimonio, así como la optimización de sus recursos humanos, materiales y de servicios.

En este sentido, el crecimiento y desarrollo de los gobiernos, consecuentemente, de sus pueblos, se debe en gran medida a las decisiones de sus gobernantes, así como de sus representantes populares, por lo que una vez que se ha analizado la iniciativa que nos ocupa, esta Comisión considera acertada la proposición del titular del Ejecutivo del Estado de fusionar las actuales Secretarías de Finanzas y de Administración en una sola entidad que se denomine *Secretaría de Finanzas y Administración*, la cual se realiza con el fin de fortalecer las instituciones públicas que permitan actualizar y mejorar los sistemas de gestión gubernamental.

El debido ejercicio de la hacienda pública estatal y el desarrollo de la administración pública, que constituye el cimiento esencial sobre el que descansa la estructura de los gobiernos, se traduce en el diseño e implementación de programas, acciones y políticas públicas exitosas, mismas que generan y participan en el desarrollo de la sociedad, además de representar el buen desempeño de las autoridades gubernamentales, constituye precisamente el objetivo que se ha propuesto la actual administración estatal, por ello, es que esta Comisión considera viable y trascendente el planteamiento de fusionar las mencionadas dependencias, cuyo espíritu busca eficientar las acciones de gobierno.

Esta Comisión que dictamina, comparte con el Ejecutivo Local la conveniencia de la unificación y conjunción de ambas dependencias, encargadas tanto de la recaudación y ministración de los recursos, como del gasto y patrimonio público, en una sola entidad pública, a efecto de articular el proceso ingreso-gasto con un enfoque integral, fiscal-administrativo y moderno, cuya tarea será englobar el diseño y aplicación de políticas, normas y lineamientos en materia de ingresos, recaudación, presupuesto, gasto, deuda y patrimonio público, así como el desarrollo administrativo, humano, material, técnico y de servicio.

Por lo anterior, a juicio de esta Comisión se considera pertinente la necesidad de reformar la Constitución Local para fusionar las secretarías antes citadas, toda vez que, con ello, se pretende fortalecer y eficientar las políticas y funciones dentro del proceso ingreso-egreso, así como la planeación y control del ejercicio del gasto público, en virtud de que una sola dependencia tendrá la competencia para conocer la situación real de la hacienda pública, lo que le permitirá al gobierno del Estado, realizar un mayor estudio y mejor manejo de las finanzas públicas.

A mi si me lo permite Diputado Presidente solamente hacer un apartado de que incluso pedimos hacer la lectura distintos integrantes de la Comisión de Gobierno Interno con un solo objetivo de que se vea que estuvimos inmersos, de que estuvimos al pendiente de lo que se estuvo trabajando que coincidimos plenamente con el dictamen que se elaboro en esta Comisión y por supuesto que ha habido un trabajo y análisis exhaustivo antes de tomar la decisión que el día de hoy haremos con el voto de cada uno de nosotros, por lo mismo yo le pediría a un integrante de la fracción de Acción Nacional que nos ayudara a continuar la lectura, precisamente queriendo alcanzar ese objetivo donde se pueda evidenciar el trabajo en conjunto y la responsabilidad de las

distintas fracciones en la toma de decisiones en situaciones tan importantes, como es la que abramos de tomar el día de hoy.

DIP. LOPEZ GONZALEZ

Cabe señalar que, actualmente diversas entidades federativas del país cuentan con una entidad dentro de la administración pública centralizada con nivel de Secretaría estatal, que se encarga de organizar y dirigir su proceso de ingreso-gasto, lo cual conlleva a orientar sistemas eficientes de recaudación fiscal, programas de planificación presupuestal, así como acciones sensibles y responsables para el debido ejercicio del gasto.

Así, tenemos que entre los estados de la República que cuentan actualmente con una sola dependencia que realiza de manera integral las funciones y atribuciones propias de ambas secretarías, se encuentran: Chihuahua, Durango, Guanajuato, Morelos, Michoacán, Estado de México, Hidalgo, Guerrero, Sinaloa y Tabasco, mismos que en su mayoría denominan a tal entidad pública dentro de sus respectivas legislaciones como *Secretaría de Finanzas y Administración*.

En este sentido, la Comisión que dictamina considera viable y procedente la reforma de la Constitución Política Local, en sus artículos 110, 113 y 114, para establecer que en el Estado habrá una dependencia encargada de la recaudación y distribución de los caudales públicos, así como de la administración del patrimonio del Estado, que se denominará *Secretaría de Finanzas y Administración*, cuyo despacho estará a cargo del *Secretario de Finanzas y Administración*.

Por otro lado, esta Comisión reconoce y comparte la intención del titular del Ejecutivo estatal de adecuar y actualizar, además, los artículos 109 y 112 del propio Capítulo I, relativo a la Hacienda Pública, del Título X, de la Constitución Particular del Estado, en virtud de que en el mismo se contienen actualmente vocablos que han quedado en desuso y han perdido su vigencia; de igual forma, resulta viable derogar el contenido del artículo 115 de la Ley Fundamental estatal, toda vez que su texto se encuentra descontextualizado, señalando conceptos, ordenamientos y entidades inexistentes, como lo es el Tribunal Fiscal Unitario del Estado, como órgano supremo administrativo fiscal, ahora denominado Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, cuya función jurisdiccional en materia administrativa, incluyendo la fiscal, se encuentra normada en el artículo 77, ubicado en el Capítulo II, denominado "De la Jurisdicción en materia Administrativa", Título V, de la propia Constitución Local y en su ordenamiento reglamentario, la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado.

Asimismo, para la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, resulta procedente la propuesta de reformar los artículos 51, fracción VII, 58, fracción IV, 60 y 64 de la propia Carta Local, toda vez que en ellos se señalan términos que han perdido su esencia y vigencia, como es el caso del término de *Oficial Mayor*, cuyo vocablo quedó sin materia desde el año 2003, al crearse la actual Secretaría de Administración para sustituir a la entonces Oficialía Mayor del Gobierno del Estado y, en consecuencia, su titular se denomina Secretario de Administración y no Oficial Mayor, siendo como lo es, que este último cargo público al haberse convertido en secretaría y su titular en Secretario, queda comprendido dentro de la administración pública estatal centralizada.

Finalmente, una vez aprobada la reforma constitucional en comento, en su oportunidad, deberá analizarse y, aprobarse, en su caso, la iniciativa de reforma correspondiente a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en la que se habrán de establecer las atribuciones de la nueva Secretaría.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 133 al 138 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

“ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman la fracción VII del artículo 51, la fracción IV del artículo 58, así como los artículos 60, 64, 109, 110, 112, 113 y 114; y se deroga el artículo 115, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 51.- ...

De la **I** a la **VI**...

VII. No ser Secretario de la Administración Pública Estatal, Procurador General de Justicia, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia o Presidente Municipal, a menos que se separe del cargo, por lo menos, un día antes del inicio del período de registro de candidatos; y

VIII...

Artículo 58.- ...

De la **I** a la **III**...

IV. Nombrar y remover libremente a los Secretarios de la Administración Pública Estatal, al Procurador General de Justicia y a los demás servidores públicos cuyos nombramientos o remoción no correspondan, conforme a la ley, a otra autoridad.

De la **V** a la **XLII**...

Artículo 60.- Para el despacho de los asuntos que son competencia del Poder Ejecutivo, éste se auxiliará de un Secretario General de Gobierno y de los Secretarios, Procurador General de Justicia y demás servidores públicos de las dependencias que forman la administración pública centralizada, y descentralizada, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Artículo 64.- Mientras se encuentren en ejercicio de su cargo los secretarios de la Administración Pública Estatal y el Procurador General de Justicia del Estado, no podrán desempeñar actividades profesionales que impliquen el ejercicio libre de su profesión o el Notariado.

Artículo 109.- El Congreso expedirá la Ley de Hacienda que establezca las bases generales para la fijación de las contribuciones y la manera de hacerlas efectivas.

Artículo 110.- Habrá en el Estado una **dependencia** encargada de la recaudación y distribución de los caudales públicos, así como de la administración del patrimonio del Estado, que se denominará Secretaría de Finanzas y Administración del Estado y que estará a cargo del Secretario respectivo.

En las cabeceras de cada Municipio o en donde la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado lo juzgue conveniente, habrá oficinas encargadas de recaudar las contribuciones que correspondan al Estado, que se denominarán Receptoría de Rentas y estarán cada una de ellas a cargo de un Receptor de Rentas.

Artículo 112.- Las oficinas a que se refieren los dos artículos anteriores, podrán ejercer la facultad económico-coactiva para hacer efectivas las contribuciones decretadas por las leyes.

Artículo 113.- El Secretario de Finanzas y Administración del Estado y los tesoreros municipales, distribuirán los caudales públicos con estricto apego al presupuesto y serán responsables personal y pecuniariamente, por los gastos que hicieren u ordenaren sin estar comprendidos o autorizados por una Ley posterior.

Artículo 114.- El Secretario de Finanzas y Administración del Estado y los demás empleados que manejen fondos públicos, otorgarán fianza en la forma que la Ley determine.

Artículo 115.- Se deroga.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.”

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se dé tramite a lo señalado por el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, remitiéndose al efecto a los H. Ayuntamientos de la entidad.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo. No Reelección

Colima, Col., 23 de agosto de 2011

LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO

Diputado Presidente

ENRIQUE ROJAS OROZCO

Diputado Secretario

ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS

Diputado Secretario

Es cuanto Dip. Presidente.

DIP. PDTE. VAZQUEZ CERDA. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento se pregunta a las señoras y señores Diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa en la presente sesión. Como no hay intervenciones al respecto, solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIP. SRIO. LOPEZ GONZALEZ. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano, le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIP. PDTE. VAZQUEZ CERDA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. HERNÁNDEZ RAMOS. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZALEZ. Por la negativa.

DIP. SRIO. HERNÁNDEZ RAMOS. ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar?, ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar?, pasaremos a emitir nuestro voto la Mesa Directiva, Alfredo, a favor.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZALEZ. López, por la afirmativa.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ CERDA. Vázquez, a favor.

DIP. SRIO. HERNÁNDEZ RAMOS. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 23 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZALEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIP. PDTE. VAZQUEZ CERDA. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 23 votos el dictamen que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. En el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen relativo a dos iniciativas de ley con proyecto de decreto, la primera que reforma las fracciones II y II del artículo 231 y la segunda las fracciones VIII y IX, y se adiciona la fracción X del inciso B), del artículo 227, ambas del Código Penal para el Estado de Colima. Diputado Enrique.

DIP. VÁZQUEZ CERDA Y ROMERO COELLO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

P r e s e n t e.

A la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, le fueron turnadas para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, las Iniciativas de Ley con Proyecto de Decreto presentadas por el Diputado Víctor Jacobo Vázquez Cerda y demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, así como los Diputados Alfredo Hernández Ramos y José Guillermo Rangel Lozano, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y el Diputado Único del Partido del Trabajo, Olaf Presa Mendoza, y por el Diputado José Manuel Romero Coello y demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, así como los Diputados Alfredo Hernández Ramos y José Guillermo Rangel Lozano, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y el Diputado Único del Partido del Trabajo Olaf Presa Mendoza, relativas a reformar las fracciones I y II del artículo 231; y, la segunda, las fracciones VIII, IX y adicionar la fracción X del inciso B), del artículo 227, ambas del Código Penal para el Estado de Colima y,

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que mediante oficio número 2374/011, de fecha 28 de junio 2011, los Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por el Diputado Víctor Jacobo Vázquez Cerda y demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, así como los Diputados Alfredo Hernández Ramos y José Guillermo Rangel Lozano, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y el Diputado Único del Partido del Trabajo, Olaf Presa Mendoza, relativa a reformar las fracciones I y II del artículo 231, del Código Penal para el Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa dentro de sus argumentos que la sustentan señala textualmente que:

- “ En nuestro Código Penal para el Estado de Colima, dentro del Capítulo II del Título VII, se tipifica en el artículo 230 la figura delictiva denominada Abuso de Confianza, el cual, a la letra dice:

- *Artículo 230.- Al que con perjuicio de alguien, disponga para sí o para otro, de cualquier mueble ajeno de la que se le haya transmitido la tenencia y no el dominio, se le impondrán de seis meses a ocho años de prisión y multa hasta por 45 unidades.*

- El abuso de [confianza](#) que configura la conducta delictiva surge porque existe entre ambas partes una relación jurídica que las vincula y hace que en virtud de [ella](#) una debe confiar en que la otra cumplirá con las obligaciones impuestas en el acuerdo.

- La obligación que se genera en virtud del acuerdo es legal, lo que se configura como abuso de confianza y, por lo tanto, como [figura delictiva](#), es el incumplimiento de la obligación futura, nacida de ese acuerdo legítimo.

- En ese mismo sentido, el artículo 231 del Código Penal, establece la equiparación al Abuso de Confianza, previsto y sancionado por el artículo en comento. En su momento surgió la necesidad de tipificar el delito equiparado al abuso de confianza y castigar aquellas conductas que burlaron o perjudicaron a otro que por inexperiencia, afecto, bondad excesiva o descuido confiaron en alguien transmitiéndole la tenencia y no el dominio de una cosa mueble, pero por esa posesión que le concedieron, la persona dispone para sí o para otro de dicho bien mueble, sin tener derecho de hacerlo.

- El cual, al texto dice que:
 - **ARTICULO 231.-** *Se equipara al abuso de confianza y se sancionará con las mismas penas, al que:*
 - *I.- Disponga de una cosa mueble de su propiedad, si no tiene la libre disposición de la misma en virtud de cualquier título legítimo; y*

 - *II.- En plazo prudente y después de ser requerido formalmente no devuelva la cosa mueble retenida ilegalmente o no la entregue a la autoridad para que ésta disponga de la misma conforme a la ley.*

- No obstante, en su momento, cuando el legislador creó el precepto en comento, colocó la conjunción copulativa “y” entre las fracciones I y II del mencionado artículo del Código Penal, lo que significa que ambas fracciones forman un todo, esto es, un solo tipo penal, dado que las conjunciones copulativas sirven para reunir en una sola unidad funcional dos o más elementos homogéneos e indican su adición; sin embargo, conforme a criterios emitidos por autoridades jurisdiccionales federales, es claro que el contenido de las fracciones del artículo 231 del Código Penal sustantivo en comento, se refieren a diversas hipótesis delictivas, motivo por el cual no es correcto utilizar la conjunción copulativa “y” entre éstas fracciones, porque se está obligando a la autoridad ministerial a integrarlas durante la Averiguación Previa como si ambas formaran una sola conducta delictiva, lo

que trae como consecuencia que los probables responsables se sustraigan con facilidad del ejercicio de la acción penal, ante la imposibilidad de la autoridad ministerial competente para integrar los elementos del tipo penal.

▪ De lo anterior se puede determinar que en los términos en cómo se encuentra redactado actualmente, se integra por los siguientes elementos:

a) Que el sujeto activo disponga de una cosa mueble.

b) Que dicha cosa mueble sea de su propiedad.

c) Que el sujeto no pueda disponer de la misma en virtud de cualquier título legítimo.

d) Que en plazo prudente y después de ser requerido formalmente no devuelva la cosa mueble retenida ilegalmente o no la entregue a la autoridad para que ésta disponga de la misma, conforme a la ley.

• En referencia con lo anterior, no pueden considerarse cada una de las hipótesis contenidas en el artículo 231 del Código Penal vigente de la entidad en forma aislada por la autoridad ministerial en su integración y mucho menos por la autoridad jurisdiccional en la impartición de justicia, dado que lo correcto sería utilizar entre ambas fracciones del artículo en comento, la conjunción disyuntiva “o”, la cual denota diferencia, separación o alternativa.

• Por ello, se propone se reforme el citado precepto 231 del ordenamiento penal sustantivo, a efecto de que entre sus fracciones primera y segunda, se sustituya la conjunción copulativa “y” por la conjunción disyuntiva “o”, que como ya se dijo, denota diferencia, separación o alternativa entre dos o más personas, cosas o ideas, para que se indique claramente que las fracciones contenidas en el artículo 231 en comento son distintas e integran hipótesis diversas, siendo así como deben aplicarse en la vida práctica.

• Igualmente, en la fracción II del artículo 231 del Código Penal estatal, la expresión contenida en ésta: “requerido formalmente”, es un concepto amplio, que en determinadas circunstancias deja en estado de

indefensión al imputado, siendo que abarca diversos supuestos que pueden acontecer al realizar dicho requerimiento, quedando al arbitrio e interpretación del juzgador, determinar si ese requerimiento fue “formal”, situación que va en detrimento de la correcta impartición de justicia.

- Esto es así porque un requerimiento formal puede efectuarse en presencia de dos testigos idóneos, ante fedatario público o bien, ante autoridad jurisdiccional competente, no obstante, tal requerimiento, cuando el sujeto activo siga reteniendo la cosa que tiene obligación de devolver, por el solo hecho de no devolverla en tiempo prudente se integrará a plenitud los elementos del cuerpo del delito de equiparación de abuso de confianza, tipificado en la fracción II del artículo 231 del Código Penal local. Lo que para efectos de interpretación de la fracción en comento, conlleva a que se violen las garantías de legalidad y audiencia que tutelan los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna, toda vez que conforme a dichas garantías, a todo requerido le asiste el derecho de conocer en el acto de la diligencia el motivo o circunstancia por la que se le requiere.
- Sin embargo, al establecerse actualmente de manera amplia, en la fracción II del artículo de referencia, que basta de un requerimiento formal, se deja en estado de indefensión al imputado, pues ese elemento constitutivo del delito abarca diversos supuestos que pueden acontecer al hacer dicho requerimiento.

En consecuencia, se propone reformar la fracción II del artículo 231 multicitado con la finalidad de evitar se comenten fraudes a la ley, en este caso, al Código Penal para el Estado de Colima, siendo que la fracción que se propone reformar es ambigua en su redacción y da pie a que se viole el principio constitucional de igualdad de las partes ante la ley, así como la garantía de debida defensa, consagradas en nuestra Constitución Federal, por lo que con dicha modificación se plantea que el requerimiento formal sea realizado por la autoridad jurisdiccional”.

TERCERO.- Que mediante oficio número 2415/011, de fecha 19 de julio de 2011, los Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por el Diputado José Manuel Romero Coello y demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, así como los Diputados Alfredo Hernández Ramos y José Guillermo Rangel Lozano, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y el Diputado Único del Partido del Trabajo Olaf Presa Mendoza, relativa a reformar las fracciones VIII, IX y adicionar la fracción X del inciso B), del artículo 227, del Código Penal para el Estado de Colima.

CUARTO.- Que la Iniciativa dentro de sus argumentos que la sustentan señala textualmente que:

“El delito de robo, que se encuentra tipificado en el artículo 226 del Código Penal vigente en nuestro estado, conceptualiza al delito como el apoderamiento de una cosa mueble ajena, sin el consentimiento de quien pudiera

otorgarlo conforme a la Ley, argumentándose con el presente concepto el robo simple, el cual se complementa como calificado en su posterior artículo a través de dos incisos y sus respectivas fracciones.

En este mismo contexto es del conocimiento de toda la ciudadanía que nuestro país vive actualmente una situación complicada en el ámbito de seguridad pública, situación que ha provocado que el Congreso de la Unión en su respectivo ámbito de competencia, así como las Legislaturas Estatales produzcan nuevas leyes y reformas a las ya existentes, en las cuales se garantice a la población el goce de sus derechos fundamentales, tal es el caso de nuestro estado, en el cual en los últimos meses nuestro Código Penal vigente ha sufrido variadas reformas y adiciones por parte de la presente legislatura, con el fin de adecuar el marco jurídico existente al momento actual en el que vivimos.

En tal tesitura, y en lo que refiere a nuestro Estado, se ha registrado de manera desmedida el robo concerniente a piezas de cobre, aluminio y otros metales aleados, como cables, tapas, conectores y medidores, así como de otros elementos utilizados para el riego agrícola. La alta incidencia de este delito se debe, en gran parte, al alto valor y la cuantiosa ganancia que representa para los hurtadores la comercialización de estos productos, tan solo del mes de noviembre del año 2010 a la fecha, la Procuraduría General de Justicia para el Estado de Colima ha registrado 58 indagatorias; lo anterior ha venido afectando gravemente a colonos, empresarios y agricultores, ocasionando con estos actos un daño colateral a la comunidad en general.

Por ello es dable mencionar que el daño causado por el apoderamiento de este tipo de bienes, puede ser visto desde dos perspectivas; la primera, relacionada con el *daño material* que ocasiona la comisión del ilícito lo cual su valor es calculado por el monto y la cuantía de lo apoderado; la segunda, de acuerdo al daño ocasionado a los intereses colectivos, por el menoscabo de la prestación de un servicio público, el cual debe ser calculado de acuerdo a su valor intrínseco o de *utilidad pública*.

- Ahora bien, respecto del caso que nos ocupa (*robo de cobre y otros metales*) en efecto, por un lado, el delito como tal no se contempla, sino que es considerado como un delito simple (Robo simple), toda vez que no se encuadra en ninguna de las calificativas previstas por el artículo 227 del código penal, situación por la cual se pretende adicionar una fracción mas al inciso B) del artículo citado; y, por otro lado, castigar no solo al que sustraiga o se apodere ilícitamente de los bienes señalados, sino también a quien comercialice estos materiales obtenidos de manera ilegal o a quien lo tenga en su poder, mientras que si en estos actos participa un servidor público, se le aumentará la pena hasta una mitad más y se le inhabilitará 06 (seis) años para ocupar cargos públicos.

- Cabe destacar, que en el contexto de la iniciativa que nos ocupa, la comisión dictaminadora no debe perder de vista que la consecuencia de la adición en cuestión traerá como resultado, en perjuicio del presunto inculpado, la no garantía de la libertad bajo caución ni la sustitución de la pena en la sentencia.

- Así las cosas y haciendo uso del derecho comparado, legislaciones penales de los Estados de Jalisco, Coahuila, Nuevo León y Tabasco, han establecido en sus códigos penales como agravante el robo de cualquier componente o implemento utilizados en la prestación de algún servicio público, tales como alumbrado público, energía eléctrica, agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial, telecomunicaciones, gas natural, o señalización vial, que estén bajo la salvaguarda pública, situación que tuvo como producto el fortalecimiento y la certeza jurídica de los ciudadanos de dichas entidades federativas.

- En el contexto general, cabe reflexionar que el derecho en general, tiene como finalidad encauzar la conducta humana para hacer posible la vida integral, éste se manifiesta como un conjunto de normas que rigen la conducta externa de los hombres en sociedad, las cuales pueden imponer a sus destinatarios mediante el empleo de la fuerza de que dispone el Estado; así también se ha expresado que el derecho no es sino la sistematización del ejercicio del poder coactivo del Estado, sin dudar que la sistematización está inspirada en ideas del más alto valor ético y cultural para realizar su fin primordial, de carácter mediato: la paz y seguridad sociales.

- Por tales circunstancias y con el objeto de evitar serios daños tanto al patrimonio familiar, industrial y en mayor medida a la infraestructura urbana, dejando sin alumbrado público a cientos o quizás miles de ciudadanos, con el consabido riesgo e inseguridad, así como también acabar con la impunidad con la que se manejan los vendedores y compradores de esos materiales de procedencia ilícita es que exhibimos la iniciativa que nos ocupa a fin de otorgar mayor certeza jurídica y social a la población en general”.

QUINTO.- Esta Comisión dictaminadora, después de haber hecho el estudio y análisis correspondiente de las iniciativas que se dictaminan, relativas a reformar, la primera, las fracciones I y II del artículo 231 y, la segunda, reformar las fracciones VIII, IX y adicionar la fracción X del inciso B), del artículo 227, ambas del Código Penal para el Estado de Colima, determina que es de gran relevancia jurídica y social para los colimenses las iniciativas en comento, a efecto de que éstos cuenten con ordenamientos jurídicos acordes a las necesidades que se demandan en la actualidad, a efecto de salvaguardar los intereses de la sociedad.

En consecuencia, es que esta Comisión las dictamina a favor con sus respectivas modificaciones, en particular con relación a la segunda iniciativa, en términos de los siguientes argumentos:

A) Es sumamente importante la iniciativa relativa a reformar las fracciones I y II del artículo 231 del Código Penal para el Estado de Colima, en razón de que busca otorgarle mayor claridad a las hipótesis contenidas en las fracciones en comento, a efecto de evitar se cometan en la práctica violaciones a las garantías de legalidad, seguridad jurídica y, debida fundamentación y motivación establecidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, en perjuicio del inculpado.

La presente propuesta de reforma a la fracción I, resulta necesaria en razón de que así como lo argumenta su iniciador, efectivamente, la existencia de la conjunción copulativa “y” en la fracción en comento, denota que forma un todo con la fracción II del mismo artículo 231 del Código Penal, lo que significa que las hipótesis contenidas en ambas fracciones, forman un solo tipo penal, en razón de que las conjunciones copulativas sirven para reunir en una sola unidad funcional dos o más elementos homogéneos e indican su adición.

Al respecto, es correcta la propuesta de reforma que se dictamina de sustituir la conjunción copulativa “y” de la fracción I del artículo 231, por la conjunción disyuntiva “o”, que denota diferencia, separación o alternativa entre dos o mas personas, cosas o ideas, a efecto de que se indique claramente que las fracciones primera y segunda del artículo en comento son distintas e integran hipótesis normativas diferentes y, así se evite la confusión e inexacta aplicación de la ley que en la práctica se puedan presentar.

Igualmente, la propuesta de reforma a la fracción II del artículo 231 del multicitado Código Penal sustantivo, se determina viable por esta Comisión, en razón de que, así como lo indica su iniciador, efectivamente, la expresión “requerido formalmente”, es un concepto amplio que en determinadas circunstancias deja en estado de indefensión al imputado, siendo que abarca diversos supuestos que pueden acontecer al realizarse dicho requerimiento, quedando al arbitrio e interpretación del juzgador determinar si ese requerimiento fue “formal”, situación que va en detrimento de la correcta impartición de justicia.

Con relación a lo anterior, un requerimiento formal se cumple con la presencia de dos testigos, ante fedatario público o bien, ante autoridad jurisdiccional competente, situación que en su momento se puedan violar garantías individuales al requerido, dado que en todo momento le asiste el derecho de conocer en el acto de la diligencia el motivo o circunstancia por las que se le requiere y, en caso de negarse a devolver la cosa retenida, exponer las razones en que sustenta su proceder, así como exhibir las pruebas que apoyen o sustenten su negativa, a efecto de que, en caso de un futuro procedimiento instaurado en su contra por no devolver lo que le fue requerido, en su oportunidad el juez del proceso, con vista de esas pruebas y en las que obren el sumario, esté en aptitud de decidir con justicia sobre la procedencia o improcedencia de la causa penal instaurada.

Es por ello, que es dable reformar la fracción en comento, para que el “requerimiento formal” contenido en ésta, a determinada persona, con la finalidad de que haga la entrega de un bien, sea efectuado únicamente por una autoridad jurisdiccional; dado que como se encuentra redactada actualmente, provoca que la justicia no sea igual para todos, siendo que se sanciona tal conducta, dependiendo del criterio discrecional del juzgador que conozca del caso; lo que daría lugar a que en un supuesto idéntico, se pueda ser culpable o inocente, pues como ya se mencionó, queda al arbitrio del que resuelve, condenar o no, la conducta tipificada en la fracción II del artículo 231 del Código Penal para el Estado de Colima.

B) En cuanto a la segunda iniciativa que se dictamina de manera conjunta, relativa a reformar las fracciones VIII, IX y adicionar la fracción X del inciso B), del artículo 227, del Código Penal para el Estado de Colima, esta Comisión dictaminadora comulga con la intención del autor de la iniciativa de tipificar de manera específica el delito de robo de cobre o cualquier otro metal, considerándolo, además, como delito grave, dado que en nuestro Estado, así como lo manifiesta el propio iniciador, se ha incrementado de manera significativa el robo concerniente a piezas de cobre, aluminio y otros metales aleados, como cables, tapas, conectores y medidores, así como otros elementos utilizados en la industria o la agricultura, en razón de que a los hurtadores les representa una gran ganancia en la comercialización de estos artículos y productos.

La alta incidencia de esta conducta ilícita en nuestro Estado en los últimos meses ha afectado, como consecuencia de ello, la prestación de algunos servicios públicos por parte del gobierno del Estado y los municipios a la población, dado que los hurtadores, al ejecutar tales conductas, obstruyen la prestación y el disfrute de estos servicios, dañando y menoscabando así el patrimonio público.

Igualmente, afecta el patrimonio y economía de las familias, empresas e industrias colimenses, ya que al momento de ser objeto del robo de cobre o cualquier otro metal de su propiedad, se ven en la necesidad de adquirirlo nuevamente en razón de la gran utilidad que les brinda en el funcionamiento de las viviendas e instalaciones de las empresas e industrias.

Sin embargo, esta Comisión, después de haber realizado el estudio y análisis correspondiente, determina que respecto a esta iniciativa no es correcto ni adecuado realizar la adición de la fracción X al artículo 227 del Código Penal como lo propone su iniciador, toda vez que, a su juicio, se requieren hacer precisiones, *por un lado*, en relación a diversas conductas o actividades sancionables que se realicen con posterioridad al delito de robo de cobre o algún otro metal, teniendo su autor conocimiento del citado ilícito y, *por otro*, de técnica legislativa; motivo por el cual, en uso de la facultad concedida por el artículo 134 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Comisión plantea reubicar la hipótesis penal que se propone tipificar como grave, mediante la

adición de tres nuevos artículos, consistentes en el 227 Bis 3, 227 Bis 4 y 227 Bis 5 al propio ordenamiento penal sustantivo, mismos que se plantean incluir en el artículo 10 del Código Penal, precisamente para calificarlos como delitos graves, como a continuación se describen.

Se propone tipificar el apoderamiento ilegal de cobre o algún otro metal utilizado en instalaciones eléctricas, hidráulicas, telecomunicaciones, agua potable, gas, drenajes, partes de equipamiento urbano, industrial o agrícola, mediante la adición del artículo 227 Bis 3, conducta que será sancionada de cinco a quince años de prisión y multa hasta por ochenta y cinco unidades; incrementándose en un tercio más respecto de la pena anterior, cuando la conducta ilícita se realice en circunstancias especiales que se prevén en las fracciones IV, V, VI, VII y VIII del inciso B) del artículo 227, que son: cuando el sujeto activo aproveche las condiciones de confusión por catástrofe o desorden público; cuando se cometan por una o varias personas armadas; cuando el agente se valga de identificaciones falsas o supuestas ordenes de autoridad; si se ejerce violencia en las personas o en las cosas, aun cuando sea para facilitar la fuga o defender lo robado y se realice en paraje solitario o lugar desprotegido, respectivamente.

Con la adición del artículo 227 Bis 4, se propone incluir en este precepto la sanción a quienes realicen conductas derivadas de la comercialización, enajenación, suministro, tráfico, detención, posesión, custodia, adquisición o traslado de cobre o algún otro metal robado o, en su caso, aporten recursos económicos o proporcionen medios para llevar a cabo tales actividades; por lo que, quienes participen en estas conductas teniendo conocimiento de la comisión de la hipótesis propuesta en el artículo 227 Bis 3, se les impondrá, adicionalmente a las penas que les corresponda por la comisión de otros delitos, de cinco a quince años de prisión y multa hasta por ochenta y cinco unidades.

Por último, con la adición del artículo 227 Bis 5, se propone sancionar a los servidores públicos cuando participen en las conductas previstas de los artículos 227 Bis 3 y 227 Bis 4, en tales supuestos a la sanción que corresponda conforme a dichos preceptos, se le aumentará en una mitad más y, además, se le aplicará la inhabilitación para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión públicos por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

Con tales propuestas de adición se pretende contribuir en la disminución del ilícito de que se trata, advirtiendo a los posibles hurtadores que de cometer el delito de robo de cobre o algún otro metal en los términos señalados, no tendrán derecho a obtener la libertad bajo caución, en razón de que se propone tipificar tal conducta como delito grave en el artículo 10 del Código Penal estatal, con la firme intención de que su comisión disminuya y no se afecte más el patrimonio de las familias colimenses, las industrias y empresas, así como el patrimonio del propio gobierno del Estado y los municipios de la entidad.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 133 al 138 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

D I C T A M E N:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman las fracciones I y II del artículo 231, del Código Penal para el Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 231.- Se equipara al abuso de confianza y se sancionará con las mismas penas, al que:

- I.- Disponga de una cosa mueble de su propiedad, si no tiene la libre disposición de la misma en virtud de cualquier título legítimo; o
- II.- En plazo prudente y después de ser requerido **formalmente por autoridad judicial**, no devuelva la cosa mueble retenida ilegalmente o no la entregue a la autoridad para que ésta disponga de la misma conforme a la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 10 y se adicionan los artículos 227 Bis 3, 227 Bis 4 y 227 Bis 5, todos del Código Penal para el Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 10.- Se califican como delitos graves, para todos los efectos legales, por afectar de manera importante valores fundamentales de la sociedad, los siguientes delitos previstos por este Código: REBELIÓN tipificado por el artículo 104; TERRORISMO conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 106 BIS; los supuestos previstos por el artículo 108; USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, ASÍ COMO LAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO tipificado por el artículo 115 BIS, FALSEDAD ANTE LA AUTORIDAD establecido por el artículo 117; EVASIÓN DE PRESOS conforme al segundo párrafo del artículo 121; PECULADO tipificado por el artículo 131; DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL Y LOS MEDIOS DE TRANSPORTE establecidos en el segundo párrafo del artículo 145; CORRUPCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS señalados en el segundo y tercer párrafo del artículo 154; PORNOGRAFÍA mencionada en el artículo 157 BIS 2; TURISMO SEXUAL, en los términos de los numerales 157 BIS 6 y 157 BIS 7; LENOCINIO en los términos del segundo párrafo del artículo 158 y el numeral 159; TRATA DE PERSONAS en el artículo 161; HOMICIDIO tipificado por los artículos 169, 170, 171, 172 tratándose del provocador, y las fracciones II y III del 173; LESIONES conforme los artículos 174 fracciones VI y VII, 175, 176, 177, 178, 179 y 183; HOMICIDIO Y LESIONES CULPOSAS previstas en el artículo 184 BIS; PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD previsto por el artículo 197; SECUESTRO previsto por el

artículo 199, respectivamente; VIOLACIÓN en todas sus formas y modalidades que comprenden los artículos 206, 207, 208, 209, y 210; Abuso Sexual, en lo previsto en el segundo párrafo del artículo 215; ROBO respecto de los supuestos del inciso B) del artículo 227, 227 BIS, 227 BIS 1, 227 BIS 2, **227 BIS 3, 227 BIS 4, 227 BIS 5**; los FRAUDES ESPECÍFICOS previstos en las fracciones III, IV, V Y VI del artículo 234; DAÑOS tipificado por el artículo 238. Igualmente se consideran graves los delitos de Tentativa de Homicidio y Secuestro, así como la Tentativa de Robo previsto por el inciso b) del artículo 227 y la Tentativa de Violación previsto por los artículos 206, 207, 208, 209 Y 210 así como los DELITOS CONTRA EL AMBIENTE, previstos por los artículos 243 en su segundo párrafo y la fracción III del 244.

ARTÍCULO 227 Bis 3.- Al que se apodere ilegalmente de cobre o algún otro metal utilizado en instalaciones eléctricas, hidráulicas, telecomunicaciones, agua potable, gas, drenajes, partes de equipamiento urbano, industrial o agrícola; se le impondrá de cinco a quince años de prisión y multa hasta por ochenta y cinco unidades.

Cuando la sustracción o apoderamiento de cobre o algún otro metal, se realice conforme a las hipótesis establecidas en las fracciones IV, V, VI, VII y VIII del inciso B) del artículo 227, la pena prevista en el párrafo anterior aumentará en un tercio más.

ARTÍCULO 227 Bis 4.- Se impondrá de cinco a quince años de prisión y multa hasta por ochenta y cinco unidades, al que teniendo conocimiento de robo de cobre o algún otro metal utilizado en términos de lo dispuesto por el artículo anterior y, con independencia de las penas que le correspondan por la comisión de otros delitos:

I. Comercialice cobre o algún otro metal robado;

II. Enajene, suministre o trafique de cualquier manera con cobre o cualquier otro metal robado;

III. Detente, posea, custodie o adquiera cobre o algún otro metal robado o que, por su forma de adquisición, se advierta su origen ilegal;

IV. Traslade el cobre o cualquier otro metal robado de un lugar a otro dentro del estado o a otra entidad federativa;
o

V. Aporte recursos económicos o proporcione medios de cualquier especie, para la ejecución de las actividades descritas en las fracciones anteriores.

ARTÍCULO 227 Bis 5.- Si en los actos o conductas previstas en los artículos 227 Bis 3 y 227 Bis 4, participa algún servidor público, a la sanción que corresponda conforme a dichos preceptos, se le aumentará en una mitad más y, además, se le aplicará la inhabilitación para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión públicos por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima.

El Gobernador del Estado dispondrá se imprima, publique, circule y observe.”

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Decreto correspondiente. A t e n t a m e n t e, la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales

Quiero aprovechar si me permite la Mesa Directiva y mis compañeras y compañeros Diputados, también la suma de voluntades y de esfuerzos que los diferentes integrantes de las cámaras empresariales, manifestaron también hace un momento en este Congreso, suma fuerzas para la propuesta que presentamos el día de hoy y que estoy seguro que será votado por unanimidad, quiero reconocer también la disposición de cada uno de ellos, del Presidente de la COPARMEX el Ing. Francisco Méndez, el Presidente también de la Cámara de la Industria Restaurantero el Lic., Juan Carlos Gómez, también del Ingeniero Lic. Miguel de la Madrid y del Presidente también de la Cámara de Vivienda del Estado, el Ing. Jaime Vázquez Montes. También el Vicepresidente el Ing. Sánchez Romo que también estuvo aquí y a todos los..... industriales, agricultores que ha sido objeto o que hemos sido objeto del robo de cobre en alguna ocasión. Así que yo agradezco muchísimos las muestras de voluntad y sobre todo las muestras de apoyo para que este Congreso siga trabajando por la seguridad y la tranquilidad de las familias colimenses. Es cuanto Diputado Presidente. Muchas gracias.

DIP. PDTE. VAZQUEZ CERDA. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento se pregunta a las señoras y señores Diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa en la presente sesión. Como no hay intervenciones al respecto, solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIP. SRIO. LOPEZ GONZALEZ. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano, le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIP. PDTE. VAZQUEZ CERDA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. HERNÁNDEZ RAMOS. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZALEZ. Por la negativa.

DIP. SRIO. HERNÁNDEZ RAMOS. ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar?, ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar?, pasaremos a emitir nuestro voto la Mesa Directiva, Alfredo, a favor.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZALEZ. López, por la afirmativa.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ CERDA. Vázquez a favor.

DIP. SRIO. HERNÁNDEZ RAMOS. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 24 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZALEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIP. PDTE. VAZQUEZ CERDA. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 24 votos el dictamen que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. En el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen por la que se autoriza al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominada "Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) para que suscriba convenio modificadorio al contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente con la institución Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BANORTE, en la que se estipule la ampliación del plazo por 15 años mas y se faculte al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que se constituya en aval en garantía del mencionado crédito y se afecten las participaciones presentes y futuras, que en ingresos federales le correspondan al Estado. Tiene la palabra el Diputado Rigoberto Salazar.

DIERON LECTURA AL DICTAMEN LOS DIPS. SALAZAR VELASCO Y ROMERO CELIS. Con su permiso Diputado Presidente, compañeros de la Mesa Directiva, compañeras, compañeros Diputados, público que nos acompaña.

H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos le fue turnada, para su análisis, estudio y dictamen correspondiente la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado en la que se autoriza al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, (CIAPACOV) para que suscriba convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente con la institución Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, en la que se estipule la ampliación del plazo por quince años más y se faculte al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que se constituya en aval en garantía del mencionado crédito y se afecten las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado. Lo anterior en cumplimiento al artículo 53 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante oficio DGG-928/2011 del 5 de agosto de 2011, se turnó por conducto de la Dirección General de Gobierno, Iniciativa con Proyecto de Decreto suscrita por los CC. Licenciado Mario Anguiano Moreno, Dr. J. Jesús Orozco Alfaro y C.P. Francisco Manuel Osorio Cruz, Gobernador Constitucional del Estado y Secretarios General de Gobierno y de Finanzas, respectivamente, para que el H. Congreso del Estado autorice a la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, (CIAPACOV) la suscripción de un convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente con la institución Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, en la que se estipule la ampliación del plazo por quince años más. Así como se faculte al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que se constituya en aval en garantía del mencionado crédito y la afectación en garantía y/o fuente de pago directo de las participaciones presentes y futuras de ingresos federales. Solicitud aprobada por UNANIMIDAD del Consejo de Administración de la Comisión Intermunicipal mencionada, en la Sesión Extraordinaria No. 01/2011 celebrada el 05 de agosto de 2011.

SEGUNDA.- Que mediante oficio número 2455/011 de fecha 11 de agosto de 2011, los Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, mencionada en el considerando anterior, para los efectos de su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.

TERCERA.- La iniciativa sujeta a análisis, en la exposición de motivos que la sustenta señala, entre otras cosas:

“Que mediante Decreto número 391 publicado el 24 veinticuatro de junio de 2006 dos mil seis, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “EL ESTADO DE COLIMA”, el Congreso del Estado autorizó al Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), para que suscribiera un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente, hasta por un plazo de 20 años que cubriría también los accesorios financieros derivados del citado crédito, con la institución de crédito que mejores condiciones financieras ofreciera a juicio de la CIAPACOV y la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, cuyo destino sería única y exclusivamente la de fuente de pago alterna, para cubrir posibles faltantes de pago de las contraprestaciones a cargo de la CIAPACOV y a favor de la empresa con la que se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios para el diseño, construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la zona conurbada de Colima y Villa de Álvarez.

En el mismo Decreto, se facultó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que se constituyera en aval solidario del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, en el Contrato de Crédito de cuenta corriente, irrevocable y contingente a que se refiere el párrafo anterior, para que en caso de incumplimiento de la CIAPACOV, se ordene la afectación de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado, como fuente de pago alterna a favor de la Institución de Crédito otorgante del préstamo, a través de los mecanismos que establece la Ley de Deuda Pública del Estado, misma que fue inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que, conforme al Reglamento del Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal tiene a su cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Registro de Deuda Pública Estatal, a cargo de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

Con fecha 24 veinticuatro de agosto de 2006 dos mil seis, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez suscribió el contrato de apertura de crédito en cuenta corriente contingente e irrevocable, con afectación de participaciones en ingresos federales para el pago del mismo, con Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, actuando como su aval el Gobierno del Estado de Colima, por un plazo de veinte años.

Tomando en consideración que la vigencia original del contrato, que se estipuló por veinte años, concluía en el año 2026, pero dada la actual situación financiera de la CIAPACOV, En el mes de agosto de 2011, se hizo necesaria la ampliación de la vigencia del contrato en cuenta corriente, irrevocable y contingente celebrado con Banorte y del

Contrato de Prestación de Servicios, por lo que se determinó llevar a cabo la reestructura financiera derivada de ambos instrumentos jurídicos, para ampliar el plazo de vigencia, y en su clausula modificatoria se estableció, entre otros puntos, la reducción en las tasas de interés y la conclusión del mismo hasta el año 2041.

Con la reestructuración se otorga viabilidad financiera y condiciones favorables para la planeación en el corto, mediano y largo plazo, para que la CIAPACOV desarrolle proyectos que garanticen la disponibilidad de agua potable y el saneamiento de aguas residuales en los próximos 30 años, al garantizar el tratamiento presente y futuro de las aguas residuales generadas en la zona conurbada de Colima y Villa de Álvarez porque se preservan los mantos acuíferos libres de contaminación al evitarse la infiltración de aguas residuales y sus efectos negativos en la salud de los habitantes de estos municipios; se garantiza agua potable limpia para las generaciones futuras y además, se evitan enfermedades de tipo gastrointestinal y epidérmicas al no contaminarse con las aguas residuales los arroyos y fuentes superficiales de agua. Con la reestructura, se permite destinar recursos para fortalecer campañas de cuidado y cultura del agua para optimizar su uso en la población; también se dispondrá de recursos económicos para destinarlos a obra pública y mantenimiento de las redes de agua potable.

Que dicho crédito no impacta las finanzas sanas y robustas de la administración municipal y la estatal, en virtud de que se trata de una línea de crédito que no será afectada, a menos que CIAPACOV no cuente con recursos para cubrir los servicios contratados, lo que resulta imposible, toda vez que mediante una decisión responsable y comprometida con el futuro, se estableció que la fuente de repago serían las tarifas que corresponde pagar a los usuarios de los servicios públicos urbanos de agua potable, drenaje y saneamiento.

Mediante oficio número 02-CI-516/2011, de fecha 05 cinco de agosto de 2011, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, comunicó al Titular del Poder Ejecutivo, que el Consejo de Administración de dicha Comisión aprobó por unanimidad de sus integrantes en Sesión Extraordinaria No. 01/2011, la autorización para que el Director General acudiera ante el Gobierno del Estado a solicitar la autorización para ampliar la vigencia del Contrato de Crédito en Cuenta Corriente, Irrevocable y Contingente por quince años más, terminando su vigencia en el año 2041; así mismo solicitarle, por conducto de la Secretaría de Finanzas, que se constituya en deudor solidario por quince años más, actuando como su aval en el Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente, Irrevocable y Contingente autorizado, afectando en fideicomiso como garantía y fuente de pago alterna, las participaciones que en ingresos federales le correspondan y para que gestione ante el Congreso del Estado, la autorización correspondiente, cumpliendo con todos los requisitos que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y la Ley de Coordinación Fiscal y el Reglamento del artículo noveno de dicha Ley Federal.

Que en base en lo anterior y ante la necesidad de que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, cuente con la disposición de línea de crédito Cuenta Corriente, Irrevocable y Contingente por quince años más, ampliando su vigencia hasta el año 2041, destinado

exclusivamente como fuente de pago alterna para cubrir posibles faltantes de pago, en términos del artículo 7º de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, para estar en condiciones de contratar deuda pública; por lo que de conformidad a lo que establece la fracción II, del artículo 9º, del ordenamiento antes citado, se requiere la autorización de esa soberanía, a favor de la Comisión Intermunicipal antes citada para la ampliación de dicho contrato por quince años más.

Que derivado lo antes expuesto, se instruyó a la Secretaría de Finanzas del Estado de Colima, a efecto de realizar un análisis cuidadoso de la solicitud formulada por la CIAPACOV, así como de la información financiera que se acompañó a dicha petición, determinando que dicho organismo público tiene capacidad para afrontar los compromisos de pago derivados del crédito en cuenta corriente contratado, además de que el destino de los recursos que se obtendrán del mismo, serán destinados a la inversión pública productiva de conformidad con lo establecido en los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7º, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima.

Por lo que en base a lo dispuesto en el artículo 9º, fracción II y demás relativos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, aprobada mediante Decreto número 89, de fecha 26 de abril del año 2001 y reformado mediante decreto número 628 de fecha 19 de septiembre de 2009, se solicita a esa Soberanía la autorización de la ampliación de la vigencia del endeudamiento y la autorización del aval que otorgue el Gobierno del Estado al organismo público CIAPACOV.”

CUARTO.- Que mediante Decreto 391, aprobado el 23 de junio de 2006 y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, el 24 de junio de 2006, el Congreso del Estado autorizó al Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), la suscripción del contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente con la institución de crédito que mejores condiciones financieras ofrezca a juicio de la CIAPACOV y la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, hasta por la cantidad de \$31'274,750.64 (Treinta y un millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos 64/100 M.N.) a valores del 08 ocho de diciembre del 2005 dos mil cinco, la cual se integró de \$27'195,435.34 (Veintisiete millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 34/100 M.N.), equivalentes a 6 meses del monto del pago de la contraprestación pactada por el propio Organismo Operador y la empresa prestadora de servicios, en el Contrato de Prestación de Servicios para el diseño, construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la zona conurbada de Colima y Villa de Álvarez, de fecha 23 veintitrés de febrero de 2006 dos mil seis, más \$4'079,315.30 (Cuatro millones setenta y nueve mil trescientos quince pesos 30/100 M. N.) del impuesto al valor agregado. Crédito que debería destinarse única y exclusivamente como fuente de pago alterna, para cubrir posibles faltantes de pago de las contraprestaciones a cargo de la CIAPACOV y a favor de la empresa prestadora de servicios.

QUINTO.- Que la Comisión dictaminadora, una vez analizada la iniciativa en estudio coincide con los razonamientos expuestos del iniciador, ya que la misma no representa un incremento adicional a la autorización del crédito aprobado en Decreto 391 el 23 de junio de 2006, sino una reestructuración contractual a efecto de disminuir la tasa de interés variable que actualmente es el 17% anual, a una tasa fija del 9% anual, así con la ampliación de la vigencia del contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente con la institución Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE por un período adicional de 15 años más, obteniendo la CIAPACOV, entre otros, los siguientes beneficios:

Disminución del pago anual del servicio a la empresa, a cargo del Organismo Operador de Agua, que reflejará en disposición de liquidez a beneficios propios de la Paraestatal;

Reducción del rendimiento de capital de riesgo del 17% al 9% anual en las cuotas por el pago del servicio;

Eliminar las bandas de ajustes mensuales por variación, lo que conlleva a establecer la tasa de interés fija;

Disponer de recursos públicos, originalmente comprometidos al pago de los compromisos contractuales por el saneamiento y destinarlos a proyectos de inversión e infraestructura de sustitución y ampliación de redes de alcantarillado.

La solicitud de aprobación pretendida, no representa ningún incremento en el monto del crédito, solo se pretende ampliar el plazo de vigencia del crédito contingente ya autorizado que está diseñado para destinarse única y exclusivamente como fuente de pago alterna, para cubrir posibles faltantes de pago de las contraprestaciones a cargo de la CIAPACOV y a favor de la empresa prestadora de servicios. Resultando oportuno manifestar que en el cuarto informe trimestral, la cuenta pública del Gobierno del Estado de Colima, presenta el registro de dicho crédito a cargo de CIAPACOV, con el aval del Ejecutivo Estatal, con la anotación marginal de que se trata de un línea de crédito contingente y con saldo al 31 de diciembre de 2010, de cero. Con lo que se advierte el cumplimiento puntual de los pagos convenidos por la CIAPACOV, ya que no se han utilizado recursos de la línea de crédito en garantía.

El proyecto de reestructuración del crédito de garantía presentado para su aprobación a esta Soberanía, conlleva la ampliación de la vigencia a 15 años más del contrato de prestación de servicios de tratamiento de aguas residuales celebrado por la CIAPACOV y la Empresa Tecnología Intercontinental S.A. de C.V. el 23 de febrero de

2006. Y por consecuencia resulta necesaria la ampliación de la garantía de cumplimiento mediante la prórroga de la línea de crédito existente hasta por el mismo plazo de vigencia del contrato, bajo la modalidad de reestructuración de pasivo, contemplada en el artículo 7º, segundo párrafo de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima.

Reiterando, la presente iniciativa no contempla incremento en el crédito existente, solo proyecta la ampliación de la vigencia con reducción de los pagos anuales ahora comprometidos, lo que conlleva a la CIAPACOV, disponer de recursos financieros a obra y servicios relacionados con la captación, conducción, potabilización y suministro del agua a los habitantes de los municipios de Colima y Villa de Álvarez.

En reuniones convocadas por la Comisión dictaminadora el 17 y el 22 de agosto de 2011, en la Sala de Juntas "Francisco J. Mujica" del H. Congreso del Estado de Colima, personal de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Colima, encabezados por su Director General, se expuso a los integrantes de la Comisión y diputados asistentes, los razonamientos que llevaron al iniciador la solicitud al Congreso del Estado de la medida financiera planteada, así como las corridas financieras y beneficios proyectados. Por lo que la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos determinó debida y suficientemente explicados los objetivos, obligaciones y compromisos financieros resultantes de la iniciativa en estudio.

La Comisión que dictamina, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 134 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, considera necesario modificar la propuesta realizada a efecto de incorporar la autorización expresa para que el ejecutor de gasto, cuente con la facultad de modificar el contrato de prestación de servicios de saneamiento, ya que de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima, determina la obligación de obtener autorización del Legislativo para celebrar contratos de colaboración público privada, definidos en el artículo 3, fracción III, de la mencionada legislación presupuestaria.

Por lo anterior, en cumplimiento a facultas conferida al Congreso del Estado en el artículo 9º, fracción I y II y 18 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, se considera necesario aprobar las autorizaciones solicitadas en la presente iniciativa, consistentes en: 1.- La suscripción del convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente con la institución Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, en la que se estipule la ampliación del plazo por quince años más; 2.- Se faculte al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que se constituya en aval solidario de la Paraestatal, y 3.- Se afecten las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado, como fuente de pago alterna del crédito a favor de la citada Institución de Crédito, a través de los mecanismos que establece la Ley de Deuda Pública del Estado.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 133 al 138 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se autoriza al Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) para que suscriban los convenios modificatorios a los contratos de prestación de servicios de tratamiento de aguas residuales y el de apertura de crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente con la institución Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, en el que se estipule la ampliación del plazo por quince años más para que concluya su vigencia en el año 2041.

SEGUNDO.- Se faculta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que se constituya en aval solidario del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, por quince años más, concluyendo en el año 2041, actuando en el Convenio Modificatorio del Contrato de Crédito de cuenta corriente, irrevocable y contingente a que se refiere el Artículo Primero de este Decreto y afecte las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado, como fuente de pago alterna del crédito a favor de la Institución de Crédito, a través de los mecanismos que establece la Ley de Deuda Pública del Estado.

Esta afectación deberá inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que, conforme al Reglamento del Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal tiene a su cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Registro de Deuda Pública Estatal, a cargo de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

TERCERO.- La Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, deberá asegurarse de que el crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente que se autoriza su ampliación de la vigencia en este Decreto se destine única y exclusivamente al propósito señalado en el Artículo Primero del mismo, procurando además que, se recauden los ingresos suficientes para amortizar las cantidades contratadas, de modo que no se pongan en riesgo las participaciones que correspondan al Estado.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

La Comisión que suscribe, solicita respetuosamente que de ser aprobado el presente dictamen se emita el decreto que corresponda. Atentamente, Sufragio Efectivo. No Reelección, Colima, Col., a 23 de agosto de 2011, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos. Rigoberto Salazar Velasco, Dip. Presidente, Mely Romero Celis, Dip. Secretaria, José Luis López González, Dip. Secretario. José Guillermo Rangel Lozano, Dip. Vocal. Francisco Alberto Zepeda González Dip. Vocal. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. VAZQUEZ CERDA. Gracias Diputada. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento se pregunta a las señoras y señores Diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa en la presente sesión. Como no hay intervenciones al respecto, solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIP. SRIO. LOPEZ GONZALEZ. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano, le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIP. PDTE. VAZQUEZ CERDA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Diputado Nicolás.

DIP. CONTRERAS CORTÉS. Gracias Diputado Presidente. Compañeros integrantes de la Mesa Directiva, compañeros Diputados, Diputadas, público que amablemente nos hace el honor de acompañarnos. Indudablemente que la importancia del dictamen que se esta poniendo a consideración esta tarde, es relevante y que ocupa el análisis, la revisión cuidadosa de lo que esta por aprobarse. Originalmente había pensado leer directamente el documento que traigo escrito merced, a que en las dos reuniones que tuvimos, solamente dos con el Director de CIAPACOV y con directivos de la misma paraestatal, argumentamos pero nuestros argumentos no fueron tomados realmente en cuenta, deseo de todos modos en atención a que hay gente, hay ciudadanos aquí, contextualizar brevemente el tema que nos ocupa. ¿Qué es lo que estamos por aprobar? Y digo “estamos”, en lo particular yo no votaré a favor, mi voto va a ser en contra. ¿Qué es lo que están por aprobar los compañeros de la mayoría, entiendo de la mayoría oficiosa?, hoy esta saliendo a flote la podredumbre de la administración pasada,

hoy, se quiere legitimar una deuda que tiene CIAPACOV, que originalmente esta por 20 años y hoy se nos hace creer que reestructurando esta deuda, nos va ir mejor y que los colimenses, no vamos a pagar más, nada más falso que lo que aquí se está expresando, yo reto a algunos de los Diputados de la mayoría oficiosa, a que nos demuestre que esta reestructuración va a beneficiar a los ciudadanos, vamos a pagar menos que lo que se está actualmente pagando, mentira, es totalmente falso la paraestatal va a pagar menos anualmente, pero los ciudadanos van a seguir pagando exactamente lo mismo, en lugar de tener la deuda a 20 años lo que hoy están pretendiendo ellos es que la deuda se vaya a 35 años, con los intereses que la institución bancaria va a cobrar. Yo reto, por lo tanto, a mis compañeros que nos demuestren con los números fríos que la versión que ellos esgrimen es cierta. Esa es la primera, segunda, el Director de la Paraestatal nos vino a comentar que tenían dos años, aproximadamente revisando esta situación y que les había llevado horas de análisis, horas sesudas de revisión y que sumado el tiempo que tenían eran aproximadamente dos años revisando esto, y ellos pretenden, o ustedes compañeros de la mayoría pretenden que en solamente dos reuniones, nosotros podamos revisar concienzudamente este asunto y poderlo aprobar ¿De qué se trata?, Hoy está por perpetrarse precisamente en este Congreso un atraco más a la ciudadanía, hoy precisamente, reitero está saliendo a flote los acuerdos oscuros debajo de la mesa que en su momento se firmaron. Yo no entiendo como una institución como CIAPACOV, con el aval del Gobierno del Estado, con la gente especialista que tiene conocedores en finanzas, hayan firmado un contrato por 20 años y a los 5 años digan que siempre no pueden, que no son capaces financieramente para enfrentar los gastos y el gasto corriente, que implica la manutención y el mantenimiento de las redes de CIAPACOV. Yo reitero que el día de hoy compañeros, están firmando una vez más, lo que la gente saliendo solamente de estas puertas, sigue comentando y lo dice de manera ya clara, están hartos, la gente esta harta de este tipo de atracos y de este abuso de parte del Congreso, que de manera oficiosa autoriza todo lo que venga del Ejecutivo vía en este caso CIAPACOV, para ir en contra de los ciudadanos, no es posible que se pueda autorizar el día de hoy esto. Todavía hoy, en la reunión que tuvimos aquí, bueno, a la que yo llegué, porque no me habían invitado, a la que llegue aquí a la sala de adjunto, solicité yo que este dictamen no se subiera a la tribuna, que nos dieran la oportunidad de revisarlo, porque hay muchas cosas que revisar, yo propuse incluso en esa reunión que por que no llamábamos al exdirector de CIAPACOV, Roberto Valdés, Adolfo Valdez, Rodolfo Valdez, para que viniera y nos explicara si realmente el contrato que se firmó, en un estado leonino, que el actual Director Jurídico de la institución lo acepto, no aceptan compañeros el debate, no aceptan el argumento, no aceptan realmente que lo que hoy van a hacer es ir en contra una vez más de la ciudadanía, ir en contra del bolsillo de la gente que los tiene aquí, venimos aquí o estamos aquí gracias a la gente que votó por nosotros y hoy van a perpetrar precisamente una fechoría más en contra de esa ciudadanía. Por eso yo insisto, los reto que me demuestren en los hechos y con números las matemáticas son frías, que el contrato que hoy ustedes van a aprobar que se extienda por 35 años, es benéfico para la ciudadanía, es falso, totalmente falso, porque la institución bancaria, no va a ampliar el crédito gratis, va a cobrar y si yo sumo la cantidad que implica el primer contrato que es el actual de 20 años, y la comparo con la que va implicar incrementar 15 años más se va, se desfasa poco más de 700 millones. Es inconcebible que el día de hoy ustedes vayan a decidir eso y lo vallan a

hacer y lo vayan a hacer en contra de la gente que menos tiene. Pero se los van a cobrar, muchos de ustedes o varios de ustedes, al rato van a andar tocando las puertas en sus comunidades, en sus distritos pidiéndole a la gente apoyo y esa gente tiene memoria, y esa gente va a recordarles seguramente, algunas cositas. Ciudadano Presidente del H. Congreso del Estado voy a fijar mi posicionamiento en relación con el presente dictamen que está a discusión. Por las razones que a continuación mencionare, voy a votarlo totalmente en contra. Primer argumento.- En mi colaboración periodística publicada cada lunes en el periódico Diario de Colima, exprese el día de ayer que se veía venir una tormenta y hoy me estoy dando cuenta de que tenía razón. Ya estamos en ella y es, la verdad una tormenta. Con tan sólo dos reuniones con funcionarios de CIAPACOV las semanas anteriores, en los cuales nos entregaron diversa información y documentación, pero sin haber dado respuesta satisfactoria a las preguntas que surgieron en ellas, de parte de varios de nuestros compañeros Diputados, hoy, de manera por demás desaseada, apurada y sin que este importante asunto se haya podido difundir y discutir adecuadamente entre la sociedad y la opinión pública, a la carrera como tradicionalmente acostumbra esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, nos está endilgando un dictamen que la mayoría oficialista, cortesana y obsequiosa pretende ser aprobatorio.

Segundo.- ¿Las respetables personas que hoy presencian esta sesión desde las galerías, ya están enteradas de bulto enorme para los hombros de los usuarios de agua potable de Colima y Villa de Álvarez que implica este Decreto que va a aprobar la mayoría inconsecuente? ¿Ya saben los usuarios que, además de la millonada de pesos que han pagado entre 2007 y 2011, algo así como 430 millones de pesos, ahora la CIAPACOV pretende endilgarles más de dos mil millones de pesos adicionales? Porque eso significa e implica aprobar este Decreto: legitimar el cobro de 15 años más, adicionales a los 16 años que todavía nos restan para cubrir la espantosa deuda que ha significado la construcción y operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Negras más cara del país.

Hago un alto aquí, el actual contrato esta firmado desde el año 2006 y durante 20 años, quiere decir que actual contrato fenece termina en el año 2026 y a partir de esa fecha la Planta de Tratamiento pasaría a ser propiedad del Estado o del Gobierno del Estado, yo pregunto este contrato que ahorita ustedes están firmando o que están a punto de aprobar es benéfico realmente, de aquí al año 2041 cuántos de nosotros vamos a vivir y ustedes van a endilgarle a generaciones a cuatro generaciones de colimenses esta deuda y que la van a pagar quienes, mañosamente dicen que no hay ninguna deuda, que todo esta muy bien, que no se va a pagar más pues de donde tiene el dinero el gobierno, de donde lo obtiene pues de los impuestos que pagan los ciudadanos lamentablemente manejan un discurso mañoso, tramposo, un discurso en donde según ustedes se ponen de lado de la gente, pero en esencia, pero en realidad es ir en contra de la ciudadanía.

Tercero.- En efecto. La CIAPACOV nos dice que ya no tiene la suficiencia capacidad financiera para cubrir los aproximadamente 86 millones de pesos anuales que paga a un inversionista privado por ese concepto, dado que las tarifas que se cubren por parte de los usuarios no alcanzan a liquidar ese crédito. Por ello, ha negociado un nuevo crédito, para ampliar a 30 años ese adeudo, en vez de los 16 que nos restan del crédito actual. Nada más que no nos dice que esa operación le costará, no a quienes hicieron un rico negocio en el año 2005 o 2006 con la adjudicación de esa obra, sino a los miles de sufridos usuarios del servicio del agua en los dos municipios antes mencionados. Villa de Álvarez y Colima. Nada nos dicen que ese nuevo crédito, les costará aproximadamente 750

millones de pesos más a ellos, a los usuarios, no al gobernador ni a sus funcionarios públicos. Sólo afirma la CIAPACOV que, con el, se van a generar ahorros que podrán ser destinados a otros menesteres importantes del organismo. Si son ahorros, quiere decir que sí tiene pues la capacidad para pagar.

Hacer notar aquí que nosotros sostenemos que hay otras formas para poder enfrentar la crisis que atraviesa CIAPACOV, si el problema es que CIAPACOV no puede ya pagar los 86 millones anuales que actualmente le entrega a esta empresa privada, hay otras maneras, hay otras formas, nosotros este Congreso de un plumazo destinamos 6 millones 400 mil pesos, no sabemos ni a quien eso es lo peor, unos dicen que se le entregó a la Secretaría de Desarrollo Social para más becas, otros dicen que les entregó a la Secretaría de Educación, no sabemos en donde quedaron esos 6 millones 400 mil pesos, pero con ese esquema, esa disposición y con esa posibilidad podríamos hacer los ajustes necesarios para no endilgarle a la gente más y más impuesto y sobre todo más y más deuda, pero no tienen voluntad, no hay voluntad de parte de ustedes para realmente ir al fondo del asunto y del problema y sobretodo ponernos en los zapatos de la ciudadanía que nos trajo aquí y que la final de cuentas es la que paga nuestros sueldos.

Cuarto.- Todos los argumentos que ahora manifestemos quienes estamos en contra del dictamen, como puedo observarlo, salen sobrando, ¿verdad? Ustedes están decididos, diputados de la mayoría oficialista, a. cumplir con la encomienda y la instrucción de su jefe, ¿verdad? Ustedes, una vez más, se pasan por donde sabemos todos, el interés del pueblo, de los ciudadanos, ¿verdad? Porque eso significa aprobar este gravoso Decreto, ¿verdad? Ustedes no ignoran que, en el año 2005, alguien se llevó 'una rebanada del jugoso pastel que significó la construcción de la Planta de Tratamiento ¿verdad compañeros? Ustedes están conscientes de que no hay de otra, que no existen otras alternativas, como el ahorro en otros rubros y la labor de gestión del Gobernador, para cubrir esos recursos, ¿verdad que si compañeros? Ustedes solamente van a acatar las instrucciones que reciben, señores tenemos en Colima y lo anduvimos pregonando como gobernador a un premio peña colorada es Licenciado en Economía no tiene la capacidad para poder gestionar aproximadamente 2 millones de pesos mensuales que es el problema de CIAPACOV para que esto no impacte a los ciudadanos, lo mas sencillo para el gobernador actualmente es mandar al Congreso a través de CIAPACOV este documento en donde se le indilga a la gente el pago por 15 años mas de este deuda que hoy están ustedes a punto de aprobar.

Pues ahora yo les digo, y no se molesten, porque estoy haciendo uso de mis derechos constitucionales de expresión y de inviolabilidad en mi encargo: Si aprueban este Decreto, pasarán a la historia como los Diputados enemigos del pueblo, o diputados mentirosos que dicen que luchan y protegen a su pueblo, pero que no se tientan el corazón para aprobar este decreto de renegociación de deuda, que implicará pagar cerca de 750 millones más a lo ya pagado y 30 años más que Faltara por pagar. De ese tamaño es la responsabilidad que están endilgando a los usuarios del servicio del agua. Y como ustedes ya lo saben y a pesar de ello van a aprobarlo, pues entonces no se sorprendan cuando varios de ustedes, dentro de algunos meses, acudan como candidatos a las casas de los ciudadanos que ahora van a ser pasados a cuchillo, y les nieguen el acceso o les echen en cara esta desfachatez. Dejo constancia de ello.

Quinto.- Yo, como los otros compañeros diputados que están en contra de este dictamen, me deslindo en este momento de la mayoría oficialista y marco mi raya. Yo vine a esta, curul a abogar por los intereses de mis representados del Segundo Distrito Electoral. Por esta encomienda popular, repruebo categóricamente el contenido

y las condiciones de esta nueva renegociación financiera, que se pactará en contra de los intereses de los ciudadanos de Colima y Villa de Álvarez. ¡Que la opinión pública así lo constate: yo no estoy de acuerdo y voy a votar en contra!

Estimados amigos ciudadanos de mi Distrito: yo no voy a aprobar este Dictamen y este Decreto. A mí no me echen la culpa después de sus funestas consecuencias.

Sexto.- ¿Y saben qué es lo peor? Que me temo que pronto vendrá. Otra petición del gobernador que tuvo que bailar con la más fea: una nueva renegociación de la deuda del Gobierno del Estado, que suma más de 4 mil millones de pesos, como ya lo informó públicamente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pues ya no puede su administración gubernamental con el paquete que le dejó su antecesor, tal como muchos de nosotros lo dijimos a tiempo en noviembre del año 2009 y meses subsiguientes. Por ello, comenzaron los ataques a mi persona, por haber dicho la verdad, lo que se demostró evidentemente con el trágico destino del exgobernador. Yo, como miles de colimenses, sabíamos lo que decíamos.

Eso es lo peor. El presente Decreto es solamente la propina para el mesero. Quiero terminar mi posicionamiento con las siguientes palabras:

Pueblo de Colima: me deslindo de la mayoría oficialista, me deslindo de su postura obsequiosa y cortesana. Mañana, cuando la historia escriba este, capítulo que la actual Legislatura está protagonizando, a mí no me echen la culpa ni la responsabilidad. Yo votaré en contra. Yo a tiempo expresé y pugué porque se abrieran otras vías para la negociación y el pago. Ahí están las pruebas, lo lamento sinceramente: otra vez serán ustedes, los ciudadanos, quienes paguen las sinvergüenzadas cometidas por la gavilla costera y su inefable líder. Ni modo intenté, de verdad, detener este puñetazo a los ciudadanos. Y termino con un comentario, ¿Saben cuántos de los Diputados que estamos aquí, participamos en la discusión de este dictamen? ¿Saben cuántos Diputados de los que estamos aquí, asistimos a las dos reuniones que tuvimos con el Director de CIAPACOV? La mayoría de los compañeros del PRI, no vinieron, no se enteraron, no revisaron, y a las pruebas me remito, la mayoría de los que estuvimos en las dos reuniones, fueron compañeros de Acción Nacional y algunos contados de ustedes y aquí está el Presidente de la Comisión de Hacienda. Quiere decir, quiere decir que ustedes van a aprobar el día de hoy un documento en el cual ni siquiera participaron en el análisis de los mismos, tuvimos solamente dos reuniones, dos reuniones a los que fuimos convocados, y yo reto si lo que estoy diciendo es mentira. El día de hoy, en la de hoy en la reunión de hoy, informal, ahí si estuvieron la mayoría, pues aquí estábamos se fueron para allá, pero las dos reuniones que nos convocaron el jueves pasado y el lunes, los reto para que digan si lo que estoy mencionando es mentira, la mayoría que hoy va a votar este documento, ni siquiera lo discutió, ni siquiera participo y no conocen realmente el fondo del asunto. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ CERDA. Tiene el uso de la voz, la palabra el Diputado Milton.

DIP. DE ALVA GUTIÉRREZ. Gracias Diputado Presidente. Compañeros Diputados, y ciudadanos que nos acompañan aquí. El dictamen que nos acaban de leer, parece un listado de buenas intenciones, y así como lo plantean a simple vista, parece que todo está muy bien y que la decisión tomada, es la mejor para los habitantes de los municipios de Colima y Villa de Álvarez. Es decir, la suscripción del convenio modificador al contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente con el grupo financiero Financiero BANORTE, en

la que se estipule la ampliación del plazo por quince años más; el otorgamiento de facultades al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que se constituya en aval solidario de la CIAPACOV, y la afectación de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado, como fuente de pago alterna del crédito a favor de la citada Institución de Crédito, a través de los mecanismos que establece la Ley de Deuda Pública del Estado, parecen ser las únicas alternativas para dar solución al problema de la CIAPACOV. Nos dicen que se obtendrán los siguientes beneficios: Disminución del pago anual del servicio a la empresa, a cargo del Organismo Operador de Agua, que reflejará en disposición de liquidez a beneficios propios de la institución estatal; reducción del rendimiento de capital de riesgo del 17% al 9% anual, en las cuotas por el pago del servicio; eliminar las bandas de ajustes mensuales por variación, lo que conlleva a establecer la tasa de interés fija; Sin embargo, hay algunas cosas que no quedan completamente claras. Y sostengo que no son claras, toda vez que a este grupo parlamentario, una vez más, no se nos dieron todas las herramientas necesarias para tomar una decisión responsable, ni mucho menos, el tiempo suficiente para hacer un análisis oportuno. En la mesa de reuniones previas a la presente sesión, se comentó que fueron dos años de estudio los que llevaron a la conclusión de que debía tomarse esta medida, y ahora ustedes con solamente cuatro días de anticipación nos piden que tomemos una decisión sin tener todos los elementos para hacerlo. Ayer apenas a las ocho de la noche, nos fue enviado el dictamen, por eso insisto, no es posible así hacer una valoración seria y responsable sobre el tema que nos ocupa. La solicitud de aprobación pretendida, dice el dictamen, no representa ningún incremento en el monto del crédito, solo se pretende ampliar el plazo de vigencia del crédito contingente ya autorizado que está diseñado para destinarse única y exclusivamente como fuente de pago alterno, para cubrir posibles faltantes de pago de las contra prestaciones a cargo de la CIAPACOV y a favor de la empresa prestadora de servicios; sin embargo, estas aseveraciones resultan inverosímiles, toda vez que en ninguna institución financiera, cuyo objeto es tener ganancias haciendo crecer el dinero, puede tener este tipo de consideraciones, sino ¿dónde estaría su negocio?. En esa tesitura, el documento que hoy se quiere aprobar manifiesta que en el cuarto informe trimestral, la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Colima, presenta el registro de dicho crédito a cargo de CIAPACOV, con el aval del Ejecutivo Estatal, con la anotación marginal de que se trata de un línea de crédito contingente y con un saldo al 31 de diciembre de 2010, de cero. Con lo que se advierte el cumplimiento puntual de los pagos convenidos por la CIAPACOV, ya que no se han utilizado recursos de la línea de crédito en garantía, sin embargo, no hemos tenido acceso a toda la documentación que respalda semejantes afirmaciones, quieren que demos nuestro voto de confianza a ciegas, teniendo simplemente fe, lo cual no puede ser posible, si tomamos en cuenta también situaciones que de manera similar se dieron en el pasado, como cuando se aprobó la última Cuenta Pública del Gobierno del Estado, que a pesar de nuestra constantes exigencia de que se nos proporcionara toda la información, esta nunca nos fue entregada, lo mismo está ocurriendo en este momento. ¿Cuál es la verdadera razón para que nuestros nietos sean ahora los que deban terminar de pagar una deuda que irresponsablemente asumieron unos pocos? ¿Que es lo que realmente hay detrás para que ahora se tome la decisión de que se amplíe la vigencia del contrato en cuenta corriente, irrevocable y contingente celebrado con la institución bancaria en comento? y que se determinara llevar a cabo la reestructura financiera derivada del citado instrumento jurídico, para ampliar el plazo de vigencia, estableciendo la conclusión del mismo hasta el lejanísimo año 2041. Se dice que en el dictamen que dada la situación financiera de la CIAPACOV, se toma la decisión. Debo insistir, ¿Cuál es la verdadera situación financiera de la institución que la llevó a la tomar esta tajante decisión? La respuesta es obvia, dadas las malas administraciones que ha tenido, sus finanzas no son sanas, por no decir que está quebrada, por eso toman este tipo de medidas desesperadas, endosando la factura de sus malos manejos a la sociedad y me

permiso hacer también las siguientes reflexiones. En las reuniones que se sostuvieron, solicitamos que se nos proporcionara la memoria de cálculo, las corridas financieras de ¿Cómo estamos teniendo que pagar a ese 2041, más de 2 mil 100 millones de pesos?, en donde los costos que nos reflejan por la instalación de la planta representan alrededor de 1,500 millones de pesos. Cuando nosotros les preguntamos que de donde salían esos números, las personas encargadas nos dijeron que esos eran números de la empresa y que no sabían de donde habían salido. Y eso es una situación que a mí me parece muy grave porque si se supone que yo voy a establecer un contrato de prestación de servicios con una empresa pues necesito saber perfectamente todos los números que esto involucra y más tratándose a un plazo tan largo que ya lo dijimos estamos hablando de 30 años más. Otra de las preguntas que nosotros establecimos ahí, es que ¿Cómo es posible que a cinco años de que se haya establecido este contrato con la empresa prestadora del servicio, ahora resulta que necesitamos hacer otra reestructuración del crédito y la pregunta es ¿Qué en aquellos tiempos no se hizo ese verdadero análisis de la capacidad de pago de CIAPACOV?, para establecer precisamente ese plazo a 20 años? Y ¿Qué no en cinco años más no estaremos viendo una situación similar en donde necesiten otra reestructura y así ir endeudando más a las futuras generaciones de Colima? La siguiente reflexión ¿Cómo se puede hacer toma de decisiones tan a la ligera, si ni siquiera hay un análisis financiero de este instituto o esta Comisión Intermunicipal? ¿Con que elementos hacen toma de decisiones de esta magnitud? Y en caso de que lo hubiera y que no nos lo hayan querido mostrar ¿será de una institución confiable que pueda hacer ese trabajo? Cuarta reflexión. Se habla que la planta estará duplicando su servicio alrededor del 2016, 2018, y para los que conocemos esa instalación, al sur, tenemos un paredón, al poniente tenemos al Río Colima, al norte es el límite de la propiedad y al oriente esta el ingreso, ¿Cómo es que van a duplicar el servicio si ya no hay ese espacio físico para crecer? Me gustaría conocer ¿De qué forma la empresa se va a ser responsable de garantizar el crecimiento de la ciudadanía y de garantizar el agua que ahí se estará vertiendo en el futuro? Quinta reflexión. Ya hemos visto de que cuando en los dictámenes no se establecen claramente los propósitos y los objetivos de lo que se plantea, después las propias secretarías y los diferentes organismos, hacen su interpretación que luego genera más problemas financieros a las propias instituciones, al gobierno estatal o a los municipales. En el dictamen que nos presentan no se esta estableciendo en ninguna parte, que se puedan realizar prepagos a esa tasa uno, que manejan en el contrato de prestación de servicios, lo cual amortizaría más rápidamente la cantidad que la empresa invirtió y entonces ¿Cómo le hacemos nosotros para regular ese nuevo contrato de prestación de servicios?, no tenemos la certidumbre. Y Sexta reflexión. Lo que nos plantearon fue de que iba a servir para hacer obras en diferentes colonias, y ahí se enumeraron alrededor de ocho o diez colonias en donde se pretenden hacer obras, pero en el dictamen no esta establecido específicamente, tal como cuando un municipio solicita un empréstito a una institución financiera que se le detalle perfectamente los montos y qué tipo de obra es la que se va a realizar. En este caso, igual, es nada más de buena fe y de buena voluntad, porque no se está detallando ¿cuáles son las colonias, cuales son las obras específicas y cuáles son los montos específicos a invertir?, derivado de todo lo que les acabo de comentar y espero que mis compañeros de todas las fracciones entiendan que sin todos estos elementos que acabo de ser referencia, es imposible que nosotros podamos votar a favor de un dictamen en donde no se cuenta con información suficiente para tomar este tipo de decisiones, tan fuertes que afectan las finanzas de más de 200 mil colimenses y villalvarences. Es cuanto Diputado Presidente, muchas gracias.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ CERDA. Tiene el uso de la voz el Diputado Germán Virgen.

DIP. VIRGEN VERDUZCO. Con su permiso Diputado Presidente. Antes de subir a tribuna y platicando con algunos compañeros Diputados, decían pues que sobre el primer comentario que se dio del primer Diputado que subió a tribuna, que no hiciera ningún comentario, ya que él trae un pleito ya casado, anda en el sexenio pasado, anda con la legislatura pasada, quiere saber qué paso con la anterior legislatura y poco le ha interesado esta legislatura, entonces, me decían, no lo distraigas, entonces yo les pido compañeros Diputados, que no lo distraigan, yo no lo distraigo ya, para no contestarle y no tener..... entonces si le contestaré a mi compañero Diputado del PAN, y le voy a mencionar que no es congruente, ya lo medimos, ya lo pesamos y ya nos dimos cuenta de que no es congruente, porque, las plantas de tratamiento en el país, que por cierto se han hecho muchas, algunas con recursos del gobierno, algunas con la iniciativa privada, y la conclusión es que en la mayoría están como elefantes blancos y sobre todo las que se hacen con recursos del gobierno, y que las administran los organismos operadores, directamente y traen algunas plantas de tratamiento muy vistosas, en la cual fueron construidas con capital privado, y con ellas para que la operen dando buenos resultados. Primero, como ciudadano colimense, lo primero que nos debe interesar es asegurar que el agua que limpia, que nos llega a nuestra casa y que la contaminamos, regrese a la naturaleza limpia, dentro de la norma que marca la ley de aguas. Podemos decir que aquí los compañeros Diputados de la Legislatura que aprobaron en este Congreso el actual contrato que ahorita tienen, desde la construcción de esta planta, primero decirles algunos datos, en esa sesión que se aprobó el actual o el crédito que se dio en ese momento, fue votado por todos los Diputados presentes, en esa sesión, estuvieron presentes 23 faltando únicamente a esa sesión el Diputado Armando y otro del PRD, todos los del PAN votaron, yo pienso que ahí tienen toda una fuente de información los compañeros Diputados de esta Legislatura, con sus mismos compañeros Diputados, por mencionar alguno Esmeralda Cárdenas que es una funcionaria que la conocen muy bien y que seguramente analizó y aprobó lo que actualmente se está viviendo, entonces ahí tienen de donde sacar información. Yo he dicho y estoy convencido que a veces el hecho de no tener información no quiere decir que este mal, si se puede dudar, pero vimos como el Diputado del PAN saca una serie de conclusiones y argumenta que no tiene información. A la falta de información hace una serie de señalamientos, y a veces en esos momentos, en mí punto muy personal mente, ¿Por qué? Decirles a los ciudadanos de Colima y Villa de Álvarez, que lo que actualmente están pagando por el mejoramiento del agua, lo van a seguir pagando de por vida, que no los engañen, eso sucede en Colima y en cualquier parte del mundo, que no los engañen, y aquí hay organismos que iniciaron con una planta, son elefantes blancos compañeros, no están operando, no se engañen, no traten de sacar o politizar un tema tan delicado que es el agua, y aún investigando el Estado de Colima, al igual que otros muy pocos estados, más bien, el Organismo Operador que le da el servicio a Colima y Villa de Álvarez, es de los más bajos del país, alrededor de entre cuatro y cinco pesos, mientras que en otros organismos operadores exitosos por cierto también, andan alrededor de 20 pesos compañeros, es un mundo de diferencia y se dice que en Colima somos de los que más gastamos agua y más contaminamos, seguramente también por el costo del agua. Entonces, con este propósito, con este dictamen, yo voy y quiero ser claro y mi padre que le tengo respeto y por él, que yo no recibí ninguna llamada ni se me dio línea para votar a favor en contra, me interesó y me metí a la discusión. Con el Organismo Operador de CIAPACOV y con las reuniones de la fracción, de la fracción, de los compañeros que asistimos a las reuniones a tocar temas con funcionarios, pues los tocamos en la fracción, y una serie de preguntas y respuestas, que no tenemos la obligación de decirle a las otras fracciones que día y a qué hora nos vamos a reunir nosotros como tampoco ellos no tienen la obligación de decírnoslo como no, no lo dicen, entonces si hay horas de trabajo no es sencillo y por que votar a favor de esta propuesta, miren señores si hacer un crédito o tomar un crédito vamos a satanizar, pues señores el crédito es la vida común, es la vida real, la mayor

gente de... es más se dice que en Colima son los que mas tarjeta de crédito manejamos, es parte de nuestra vida el problema es saberla manejar, ahí esta el detalle, mucha gente de Colima de este país y del mundo y empresas solicitan créditos para una casa, para un coche, para un sinnúmero de cosas, el problema es saber cubrir y pagar ese crédito, es decir tener una proyección yo como una gente de campo que anteriormente sembraba superficies siempre grandes y de cultivos muy riesgosos como el melón, la sandía todo lo hacía con crédito señores, todo con crédito y con intereses no baratos y con altos riesgos, cuando a mi me presentan una nueva propuesta y hago comparaciones, primero que interés el anterior o el que esta vigente el 17% la propuesta y busquen y no se quien pueda ser factible al 9%. Es decir casi por mitad ya de entrada es un beneficio, 2.- El anterior o el actual vuelvo a insistir, era con tasa variable es decir se viene un problema financiero y puede incrementar los intereses y al incrementar los intereses se incrementa el pago y al incrementar el pago existe el riesgo de quien valla a pagar esos platos rotos sea la ciudadanía, sea el usuario, sea el ama de casa, seamos nosotros también como usuario del organismo operador, la propuesta actual es que sea fijo, los 30 años esa es una certeza la gente que manejamos créditos eso se le llama certeza, nos da facilidad de hacer proyecciones, sobre un cobro en base a datos que sabemos que poco pueden modificarse eso le permite a las familias de Colima, de la Villa y a nosotros como usuarios tener certeza que por incremento o por problemas financieros no nos van a incrementar la cuota y esa cuota irá incrementando en base a la inflación o al salario mínimo que esta estipulado, pero no a un problema financiero, ese también es un beneficio, insisto los que manejamos crédito, que otro beneficio tienen, insisto lo que mas nos debería de interesar es tener aguas limpias, hay quienes dicen que el costo se requiere para limpiar el agua es poco. Es decir no importa lo que cueste pero hay que limpiar el agua y es responsabilidad como humano, como usuario en nuestra vida y bajo ese criterio en la nueva propuesta implica que 30 años más nos da certeza que hasta el año 41, que no creo que vivamos muchos de los que estamos aquí pero ojala Dios nos de la oportunidad de ver hasta el año 41 la empresa esta comprometida a limpiar esa agua, y si hay que hacer modificaciones a la planta y que si hay que hacer una nueva planta la empresa esta comprometida a llevarlas a cabo, sin ningún costo al organismo operador, es parte de los beneficios de la nueva propuesta, es decir lo que nos debe de preocupar son dos cosas no incremento a la cuota del usuario y no dejar que un agua contaminada nos llegue a los ríos. Esos es lo que más nos debe importar hay quienes dicen que porque no consiguen dinero, que porque no gestionan dinero, yo estoy convencido hasta el día de hoy, fui presidente municipal tenía mi organismo operador del agua si, y decirles señores estos organismos deben ser autofinanciaros a medida que le metamos los recursos de gobierno, en esa medida van a ser resultados de su buen manejo que se de. Decirles señores no es algo de palabra esta la estadística, las plantas que están funcionando exitosamente son donde hubo capital privado y lo maneja a través de una empresa, y donde la opero directamente un organismo operador y con recursos de gobierno están abandonadas. Y no hay que ir muy lejos aquí en Colima las tenemos, y no nos vallamos lejos, bronconon en Tecomán, ahí si es una bronca entonces yo si quiero felicitar al organismo operador por la buena propuesta que esta llevando a cabo y las gestiones que tuvieron que hacer para logra un contrato que beneficien. El anterior que está actualmente vigente hay muchos detalles o candados de riesgo. Quien lo aprobó fue en la Legislatura pasada con la mayoría de los que asistimos, mas bien con la mayoría, mas bien con la totalidad de los que asistieron, incluyendo a los del PAN, hay tienen una fuente de información los compañeros del PAN, es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ CERDA. Bueno, tiene el uso de la palabra Diputado Rigoberto.

DIP. SALAZAR VELASCO. Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Diputados, público que nos acompaña. A veces quiere ser uno breve, tratar de ser breve, trataré de ser breve, pero si dejar ante la Asamblea constancia, en primer lugar de una total apertura para aclarar todas las dudas sobre esta iniciativa que estamos debatiendo. Fueron varias reuniones, donde participaron y reconozco y felicito a todos los Diputados y todas las dudas, todas las preguntas fueron contestadas, toda la información fue proporcionada y nada se ocultó, no hay cartas debajo de la manga. Se hizo una explicación puntual, de ¿Cuál es la situación del organismo operador?, ¿Por qué están planteando esta iniciativa? Que no es más endeudamiento, es simple y sencillamente una línea de crédito de la cual, no se ha dispuesto, que haya una prórroga, que haya el aval del Gobernador del Gobierno del Estado, entonces no se está hablado aquí de ningún endeudamiento, pero si en el contexto internacional, nacional el tema nos ocupa a todos, y los últimos días fue sobre la deuda que tiene el Estado y la deuda que tiene por supuesto también nuestro país, y decirles que en materia de deuda para contratar o recontractar créditos, las decisiones no se toman con fobias políticas, como aquí hemos escuchado. Las decisiones se deben de tomar viendo el contexto económico, financiero que existe a nivel mundial y en el país. Y en estos momentos de turbulencia económica, de incertidumbre sobre el comportamiento que habrán de tener las tasas de interés y con la experiencia de nuestro país, que llegó en algún tiempo a tener una inflación arriba del 100% y que hemos tenido problemas muy serios en materia financiera, lo que se está planteando aquí de bajar una tasa de interés al 9% para los próximos años, los que saben de esto, y con los ejemplos que se pusieron a la hora que van y solicitan un crédito para un carro, no se encuentran en el mercado. Lo que estamos discutiendo no es ningún impuesto, estamos hablando de un derecho, de una contraprestación de un servicio, y lamentablemente, yo creo que al igual que ustedes de niños, el agua no se pagaba, el agua la alcanzábamos muy fácil, ahora el agua cuesta, se paga, y con el crecimiento de la población y las normas que se van aplicando, pues debe de haber saneamiento de las guas para garantizar la salud de la población y es cierto lo que decía aquí el Diputado Germán Virgen, debemos de acostumbrarnos. Así como se paga la luz, el teléfono, hay que pagar también el agua y el saneamiento. Y lo que la iniciativa trae es una serie de condiciones para que ese cobro durante los próximos años, no se incremente, que las tarifas solo sufran un incremento en la medida que se autoricen incrementos en los salarios mínimos. Ahorita me proporcionaban ¿Cuánto una vivienda de una colonia popular paga por este concepto? 36 pesos. Se está buscando que durante los próximos 30 años, esta cuota permanezca y no se traduzca en una carga para las familias. Aquí Germán y decía bien, hay que ser congruentes y se los he dicho yo a mis compañeros Legisladores del Partido Acción Nacional, el PAN es gobierno a nivel nacional, tiene la responsabilidad en la conducción del país y de la política económica de este país, Así como vemos en Estados Unidos que sus problemas quieren responsabilizar a Obama, quien tiene la responsabilidad de lo que sucede en términos económicos o política económica es el Presidente Calderón. Y a través de sus colaboradores, de su gabinete, del Secretario de Hacienda, conscientes de lo que está sucediendo en el entorno internacional y por lo que representa la deuda en los estados, es una política pública, una recomendación que ordenen las finanzas y eso es lo que se esta planteando aquí con esta iniciativa, no arriesgar la operación financiera del organismo operador CIAPACOV, para los próximos 30 años. Si esto lo entendemos, la lógica nos diría que está a favor el Partido Acción Nacional, de esta iniciativa, eso es congruencia y lógica. Y cuando hablamos de tomar las medidas de seguridad para evitar turbulencias financieras, recordemos que el gobierno federal tiene una línea de crédito de 70 mil millones de dólares por lo que pueda suceder, es lo que se esta comentando aquí, por lo que pueda suceder en CIAPACOV. Y hablando de deuda que hubo una los gobernadores priístas de todos los estados, hablando de deuda, hace menos de un mes todavía el gobierno federal, colocó deuda, se endeudo México para los próximos 100 años, mil millones de dólares, hay que ser

congruentes con lo que está sucediendo en el mundo, en el país, y Colima no es ajeno a ello, todos estos días hemos debatido, hemos expuesto, cual es la situación de la deuda de Colima y el día de hoy, en los medios de comunicación, se da cuenta realmente de lo que se tienen datos de la deuda de Colima directa del Gobierno del Estado, indirecta y de los municipios y cuando hablamos de deuda indirecta, es únicamente hablar de un crédito de IVECOL, y una línea de crédito de CIAPACOV, la de CIAPACOV no se ha utilizado. Y decía Germán y concluyo mi intervención porque lo hemos platicado con los compañeros del Partido Acción Nacional, aquí en esta iniciativa en una actitud seria estamos buscando como solucionar y garantizar la operación de CIAPACOV. En los próximos días yo creo que vamos a analizar también porque ya vino el Presidente de Tecomán a pedirnoslo nuestro apoyo para solucionar los problemas que tiene la planta de tratamiento de aguas en Tecomán. Pido nada más congruencia y estamos hablando de cómo, con seriedad, solucionar estos problemas que son de estado, en beneficio de la población viendo las cuestiones en términos técnicos, jurídicos, financieros, económicos y las fobias que se tengan por el pasado, de tipo político, son asuntos personales.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ CERDA. Tiene el uso de la voz el Diputado Alejandro. Diputado Nicolás.

DIP. CONTRERAS CORTÉS. Con su permiso Diputado Presidente. Compañeros integrantes de la Mesa Directiva, compañeros Diputados, Diputadas, público que amablemente nos hace el honor de acompañarnos. Nuestro compañero Germán inició igual como concluye nuestro compañero Rigoberto, en el sentido de que las fobias personales deben de quedar de lado al momento de tomar decisiones. Para que vean que no soy contreras por sistema, estoy totalmente de acuerdo en ello, porque yo hago referencia a la administración pasada y ¿Por qué les dije que ni siquiera leyeron bien el dictamen?, porque ahí en el dictamen dice la fecha en que se firmó el contrato que actualmente tiene CIAPACOV y ese contrato, se firmó en la administración pasada, las condiciones de las cuales ustedes ahorita se quejan que tiene ese contrato se firmaron en la administración pasada. En la reunión que tuvimos, la primera que solamente fueron dos, porque aquí se vino a decir, que fueron varias reuniones, solamente fueron dos, dos reuniones para tomar esta decisión que hoy nos ocupa, solamente dos, y a la paraestatal, según el mismo Director, le llevó dos años diseñar esa estrategia, revisarla, analizarla y proponérsela, entonces pues, no son fobias personales, fíjense como son ustedes desmemoriados, ya se les olvidó que el actual contrato se firmó en la administración pasada y que si hoy se quejan de ese contrato, esa administración pasada precisamente es la que dejó temblando a la administración estatal y que hoy lamentablemente el Gobernador enfrenta, con muy poca visión de estadista y de economista. Aquí se nos vino querer explicar que lo que ahorita ustedes están a punto de aprobar es una panacea, o sea es algo excelente, es algo muy bueno, es tan sencillo y permítanme poner un ejemplo muy sencillo, muy, muy sencillo. Si yo fuera por ejemplo que viviera en el campo, que quisiera comprar una vaquilla y me voy y me pongo de acuerdo con el dueño y le digo, sabes que voy a comprar esa vaquilla, ¿Cuánto te, a cuanto me la vendes? No que te la vendo es en tres mil pesos, yo lo que tengo que hacer es sacar mis cuentas de cuanto tengo, cuanto puedo darle de entre, como dicen, o cuanto puedo darle de enganche y en cuantos meses le voy a poder pagar. Si yo hago como comprador un análisis responsable, serio y empeño mi palabra, sobre todo a la gente del campo, esa gente del campo cumple, ¿Por qué?, porque si dicen que yo voy a pagar tanto cada mes, termino de pagar en dos años, o

en tres meses, hoy, hoy nos quieren vender la idea de que lo que quieren firmar es una panacea, siendo todo lo contrario, hoy ustedes están reconociendo implícitamente que irresponsablemente la administración pasado firmó un convenio que a los 5 años ya no puede pagar, es como si la persona a la cual me referí en el ejemplo dijera al segundo mes, fuera con el dueño de la vaquilla y le dijera sabes que lo que te dije hace dos meses discúlpame no, no va a ser así ya no puedo pagarte esa es una irresponsabilidad, aquí y en cualquier lugar, irresponsablemente en la administración pasada firmó un convenio con tasa variable, irresponsablemente la administración pasada firmó un convenio que hoy a los 5 años de que se firmó se están dando cuenta de que ya lo pueden pagar, que no puede operar el organismo porque todo el recurso que tiene se está yendo a pagar la deuda, eso como le llaman, eso como se denomina o eso como le podemos llamar, no es otra cosa más que irresponsabilidad, en la primer reunión que tuvimos aquí en la sala después de que el Director Oscar Valencia, nos explicó cuál es el problema y el problema es muy concreto para la CIAPACOV, en estos 5 años han estado pagando puntualmente la deuda cerca de 85 millones, 86 millones anuales, pero ya dieron cuenta que en estos 5 años no han hecho nada, no le han podido dar mantenimiento a las redes, no han podido invertir todo se va en pagar, todo se va en pagar, entonces el problema es ese, todo se esta yendo en pagar y no tienen viabilidad en ese sentido para la operación. Entonces yo no se que es lo que quieren ustedes vender, yo no se que es lo que quieren, ustedes quieren enredar a la gente. Es muy sencillo, ahora dicen que las condiciones efectivamente el actual contrato tiene un impuesto del 19% si mal no recuerdo 17% y con este nueve que pretenden firmar se va a bajar esa tasa a 9%, es una mentira a medias, porque, porque el actual contrato termina en el 2026, y saben cuándo termina el que quieren firmar en el 2041, que institución financiera te va a reestructurar un crédito y te va a dar a ti ventajas, ninguna porque al final de cuentas súmale y en lugar de pagar 2 mil pesos al 2026 vas a pagar 7 mil al 2041, y quien va a pagar eso, la ciudadanía, la gente, ahora en el actual contrato y lo dije hace rato y lo repito en el 2026, la planta pasaría a propiedad del estado y lo que comentaba el Dip. Rigoberto que la gente tiene que seguir pagando efectivamente es un servicio yo estoy de acuerdo pero ya no pagaría una tasa alta, porque ya el dueño de la planta sería el gobierno y la operación sería precisamente a cargo del gobierno y los gastos de operación ya serían menores, es muy distinto a lo que hoy nos quieren vender, hoy nos quieren decir que esta planta que estamos pagando ya siempre no va a ser de nosotros en el 2026, va a ser hasta el año 2041. Aquí se comenta algo que yo quiero puntualizar para que no quede en el diario de los debates y que se crea que nuestra postura es, una postura sin análisis, sin revisión, aquí se nos dice que se hablo claro en las reuniones, que se nos mostro toda la información que solicitamos, que se nos entregaron todos los expedientes, es falso Dip. Rigoberto todavía hoy en la mañana solicitábamos información y solicitamos yo lo solicité el que nos dieran tiempo para revisar, ustedes nos dijeron que el tiempo fatal, que la paraestatal se había propuesto vencía el 31 de agosto, estamos hablando que es de mañana en 8 días, todavía tenias más tiempo para revisar para ir al fondo del asunto, para ir con responsabilidad para tomar una decisión y reitero no endilgarle a la gente 15 años más de una deuda que se está pagando por quien sabe que intereses y yo subrayo, porque que estado de la república, que gobierno del estado con los asesores que tiene firma un convenio con estas condiciones,

totalmente en contra de la ciudadanía. En términos generales ese es mi planteamiento y mi intervención Diputado Presidente y gracias.

DIP. PDTE VAZQUEZ CERDA. Tiene el uso de la voz el Dip. Milton

DIP. DE ALVA GUTIERREZ. Gracias Diputado Presidente, ciudadanos que nos hacen el favor de acompañarnos todavía. A veces trata uno de no personalizar las cosas, pero bueno aquí el compañero Germán Virgen que fue el que hizo la primera intervención, hizo alusión de mi persona y voy a tratar de no responder y concretarme a los temas técnicos, a veces pareciera que cuando uno más estudia y más se involucra en los temas los cual es un compromiso que tenemos como diputados, pues encuentra uno más problemas y que a veces pues no hay la voluntad de resolverlos, hacen la referencia de que en la mayoría del país hay las plantas de tratamientos que son elefantes blancos porque son operados por las entidades gubernamentales ya sea el municipio o los gobiernos de los estados, pues aquí habría que hacer ese análisis, la discusión no es quien opera las plantas si es los gobiernos o si es la iniciativa privada, ese no es el tema de la discusión. El tema de la discusión es los términos financieros en que se pretende firmar este nuevo contrato de prestación de servicios, hace referencia de que nosotros podemos encontrar información en la pasada legislatura que inclusive compañeros del PAN votaron a favor pues en los mismos términos como ahorita nos están haciendo la entrega de la información parcial pues obviamente se esta reconociendo que se equivocaron, todos se equivocaron por eso la reestructura porque no hicieron un análisis financiero detallado como el que nosotros le estamos pidiendo al organismo y a mis compañeros del PRI, para que reflexionen y hagan ese análisis que se requiere para hacer esta toma de decisiones tan importante. Luego también comentan de que no debemos de engañar a la población que el servicio se tiene que pagar, pues es algo que tampoco está a discusión, yo no se si hay alguna persona que dude de que tiene que pagar su agua, o el saneamiento, creo que todos estamos consientes de que tenemos que pagar ese servicio razonablemente, en lo que no estamos de acuerdo es insisto los términos financieros o se en que términos yo te estoy prestando para construir la planta y lo que te voy a cobrar en el futuro que finalmente vamos a terminar pagando todos nosotros, ahí está el problema y aquí está la tabla que nos entejaron, las tarifas T-1, T-2 y T-3 y que creen la tarifa T-1, en donde la empresa cobra por la instalación de la planta 1,500 millones de pesos son los que vamos a tener que pagar al 2041 y de estos términos que es el que mayor impactan es el 75% de los pagos que vamos a tener que estar haciendo en el futuro este es el que más impacta y de este no sabemos en qué términos se esta acordando como tampoco en su momento supieron los anteriores diputados en que términos se estaba acordando ese pago, ese es el meollo del asunto, esa es la discusión. No que si se sana o no se sana el agua, que si pago, que no pago ese servicio claro que lo tenemos que pagar pero en que términos estoy yo pagando la instalación de esa planta, ese es el meollo del asunto y de los dos mil millones de pesos el 75% involucra ese concepto. Entonces estamos hablando de un tema muy delicado. El compañero Rigoberto menciona que todas las dudas, toda la información, todo y nunca son términos muy absolutistas que a veces es preferible no utilizarlos, yo nada más le pudiera decir que la memoria de cálculo de esa corrida financiera es hora de que todavía no me llega, y ayer la solicitamos, entonces por ese solo hecho,

ese término de toda la información, creo que ya no quedó aplicado. Otro de los temas interesantes y que en esas reuniones nosotros argumentamos es que el gobierno federal tenía destinados más de 100 millones de pesos para absolver parte del costo de la planta de esa que ahorita nos está causando pagos excesivos y bueno uno de los argumentos que nos dieron era que los plazos ya estaban caducados y que las multas que se iban a aplicar, iban a ser mayores si no se tomaban las decisiones en ese momento hay evidencias de otros organismos que han solicitado prórrogas para que no se les apliquen multas y desconocemos por qué razón el Gobierno del Estado prefirió omitir ese apoyo de los 100 millones de pesos. Existen dudas el Gobierno del Estado, el Gobierno Federal cuando va a aportar esos recursos a fondo perdido, siempre solicita que las licitaciones sean públicas que no sean asignaciones directas a las empresas que sean procesos abiertos y quiero pensar que eso fue lo que ocurrió el gobierno del estado no quiso transparentar la operación y por eso se perdieron 100 millones de los que ahorita nos están impactando más de mil quinientos que se pagan a futuro, y bueno a veces a nosotros como Diputados de oposición, inmediatamente cuando nos salimos del tema, nos dicen, céntrese sobre el punto Diputado, pero aquí al Dip. Rigoberto le permitieron hablar de la economía de E.U. de la economía de México, del endeudamiento y no le dijeron absolutamente nada, hablando de congruencia sobre todo que me decía un Diputado que no soy congruente y bueno pues obviamente tenemos que darle respuesta a nuestro compañero y amigo Rigoberto y para los que tenemos algo de edad aquí, que somos la mayoría pues nada más hay que recordar la economía como estaba antes hasta el mismo lo digo inflaciones de más del 100% y eso que nos representa pegarle al que menos tiene, esas eran las economías que teníamos antes de que el PAN estuviera en la presidencia y como yo les digo a los estudiantes, investiguenlo ustedes por favor, comparen los números, la economía de México antes y la economía de México en estos últimos diez años. Y ahí van a encontrar muchas respuestas, y hoy México a diferencia de las principales economías, ahí está E.U. ahí está España, ahí está Inglaterra, ahí está Francia, ahí está Japón, comparen los índices de crecimiento que tienen ellos, comparen las tasas de desempleo que tienen ellos, una España de primer mundo 20%, E.U. 10% y aquí nosotros 5%, claro necesitamos generar más fuentes de empleo eso me queda muy claro verdad, pero también tenemos que compararnos con otros países de ver en qué condiciones estamos, luego también comenta que México se acaba de endeudar por mil millones de dólares a no sé cuántos años, ustedes saben las reservas internacionales que teníamos antes del 2000 la que nos permiten tener esa paridad del peso, hoy estamos alrededor de los 140 mil millones de dólares, para que ustedes puedan comparar y porque México tiene unas calificaciones crediticias mejores a las de E.U. y no lo decimos nosotros, lo dicen las propias instituciones calificadoras, entonces hay que valorar ahí todo lo que planteamos y bueno tratándose del tema de deuda su presidente nacional exgobernador de Coahuila, y ese es un dato también que no lo decimos nosotros ahí están las propias calificadoras se endeudó nada más en ese periodo de 320 millones de pesos, oiganlo bien e, 320 millones de pesos que se adeudaban, ahora el señor dejó endeudado a su estado con 33 mil millones de pesos, 33 mil millones de pesos, donde está ese dinero, pues ahí a los coahuilenses hay que preguntárselos, y bueno no vallamos hasta Coahuila vámonos aquí a Colima. era una deuda similar que se dejó y ahora hay un pleito ahí que ni los propios funcionarios con su gobernador se ponen de acuerdo, unos dicen mil cien, otros mil

doscientos, otros mil quinientos, el caso es que no sabemos cuanto se debe, pero lo que si sabemos es que se deben mas de mil millones de pesos, donde quedaron ese dinero, donde esta invertido, donde se ve reflejado en beneficio de la población, y por último en donde menciona que Tecomán está en una situación similar, completamente de acuerdo, quien suscribió el convenio de prestación de servicios, la anterior administración, que empresa es la que va a prestar el servicio allá la misma de aquí, los mismos funcionarios de CIAPACOV reconocieron que el contrato había sido leonino, o sea en ningún momento las mejores condiciones para la CIAPACOV y por ende a los ciudadanos de Colima, ese es el problema que también ahorita esta teniendo Tecomán. Por esa falta de análisis y que ahorita no nos oponemos a que haya una reestructura financiera, esta la recomendación muy claro ahí del Secretario Cordero en donde reestructuren sus deudas, se necesitaría estar privado de las facultades mentales como para no entender eso verdad, pero la pregunta aquí es de verdad hicieron todos los análisis financieros para no volver a caer en otra condición leonina, o es que la misma empresa les puso fechas fatales porque es de muy buena voluntad y ahora quiere ayudar al gobierno del estado y a los colimenses. Tampoco estamos en contra de que las empresas particulares operen los organismos, han demostrado y aqui lo reconocieron que son mas eficientes pero no deben de cobrar de mas, ni tampoco de menos, hay que reconocerlo tienen que cobrar lo justo, si ellos hacen un trabajo tienen que cobrar lo justo, las condiciones justas tanto para el estado, por ende para los ciudadanos como para la propia empresa, y en este momento nosotros no tenemos esa certidumbre y creo por la información que ellos nos dijeron tampoco la tienen, es cuanto Diputado Presidente gracias.

DIP. PDTE. VAZQUEZ CERDA. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. HERNÁNDEZ RAMOS. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZALEZ. Por la negativa.

DIP. SRIO. HERNÁNDEZ RAMOS. ¿Falta algún Diputado?, ¿Falta algún Diputado o Diputada o Diputado por votar?, pasaremos a emitir nuestro voto la Mesa Directiva, Alfredo, a favor.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZALEZ. López, por la negativa.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ CERDA. Vázquez a favor.

DIP. SRIO. HERNÁNDEZ RAMOS. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 17 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZALEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 8 votos en contra del documento que nos ocupa.

DIP. PDTE. VAZQUEZ CERDA. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 17 votos el dictamen que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Con fundamento en lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo decreto un receso... RECESO... Se reanuda la sesión. En el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen relativo a adicionar un segundo párrafo al artículo 6° de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo Enrique Rojas.

DIP. ROJAS OROZCO. Compañeros Diputadas y Diputados,

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA,

P R E S E N T E.

A las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de Asistencia Social y Atención a los Grupos Vulnerables, Jefas de Familia, Adultos Mayores y Discapacidad, les fueron turnadas para su análisis, estudio y dictamen correspondiente la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por el Diputado Enrique Rojas Orozco y demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, así como los Diputados Alfredo Hernández Ramos y José Guillermo Rangel Lozano, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y, el Diputado Único del Partido del Trabajo, Olaf Presa Mendoza, relativa a adicionar un segundo párrafo al artículo 6° de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio No. 2309/011 del 14 de Junio de 2011, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria, turnaron a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de Asistencia Social y Atención a los Grupos Vulnerables, Jefas de Familia, Adultos Mayores y Discapacidad la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por el Diputado Enrique Rojas Orozco y demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, así como los Diputados Alfredo Hernández Ramos y José Guillermo Rangel Lozano, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y, el Diputado Único del Partido del Trabajo, Olaf Presa Mendoza, relativa a adicionar un segundo párrafo al artículo 6° de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que la iniciativa dentro de su exposición de motivos señala textualmente que:

“La discapacidad auditiva se define como la pérdida o anomalía de la función anatómica y/o fisiológica del sistema auditivo, y tiene su consecuencia inmediata en una discapacidad auditiva para oír, lo que implica un déficit en el acceso al lenguaje oral. Partiendo de que la audición es la vía principal a través de la cual se desarrolla el lenguaje y el habla. Este tipo de discapacidad puede ser producida por diversos factores como son: problemas

congénitos, predisposición genética, adquisición de enfermedades, edad avanzada, o accidentes que dañen los órganos encargados de producir estas capacidades.

Las personas que padecen este tipo de discapacidad, se enfrentan a lo largo de su vida con grandes problemas de interacción con su entorno, lo que lleva a una desconexión entre estas personas y el medio en el que se desarrollan, originando una desintegración social, lo que provoca que eviten su participación en eventos sociales y la comunicación con demás personas. La discapacidad auditiva provoca además, graves efectos psico-sociales, ya que es un importante factor de riesgo para producir o agravar cuadros de depresión.

En nuestro Estado, según datos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), dentro del rubro de Discapacidad en el Censo de Población y Vivienda 2010, existen actualmente, alrededor de 5,048 personas que padecen esta discapacidad, lo que representa un porcentaje significativo de la población que forma parte de este sector vulnerable en nuestra Entidad.

En este sentido, y con el principal objetivo de lograr la integración y adaptación de las personas con discapacidad, la Ley de Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima, creada mediante decreto No. 201 de fecha 30 de abril de 2005, tiene como principal finalidad establecer las acciones y medidas necesarias para proteger los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo su atención e integración a la vida social y productiva de la entidad, así como fijar las bases para que la colectividad favorezca esta incorporación.

Asimismo, cabe precisar que la citada Ley regula el funcionamiento y atribuciones del Instituto Colimense de la Discapacidad (INCODIS), organismo público que se encarga de promover la integración social de las personas con discapacidad y su incorporación al desarrollo, con el propósito de garantizar el pleno respeto y ejercicio a sus derechos humanos, políticos y sociales, la igualdad de oportunidades y la equidad en el acceso a todo tipo de servicios. Instituto que incesantemente lleva a cabo acciones y programas encaminados a lograr sus objetivos, mediante la concientización y sensibilización de la sociedad y del mismo gobierno.

Aunado a lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, instrumento rector de la actual Administración Pública Estatal, prevé distintos lineamientos y medidas de apoyo tendientes a beneficiar y lograr la plena integración de este sector vulnerable al desarrollo social y económico de la población colimense.

Debemos tener presente que los derechos previstos y garantizados por la referida Ley y las políticas públicas llevadas a cabo por la actual Administración Pública Estatal en favor de los discapacitados, a quien reconocemos su esfuerzo y trabajo en este rubro, de ninguna manera pueden ser óbices, para que los suscritos, en nuestro carácter de legisladores y representantes de toda la población colimense, sigamos promoviendo, fomentando y coadyuvando en la legislación e instrumentación de acciones con el fin de resolver los conflictos y obstáculos que enfrentan las personas con este tipo de discapacidad en su vida diaria.

En este sentido, un problema actual que aqueja a las personas con discapacidad auditiva, lo constituye la dificultad para y entidades gubernamentales del Estado y de los Municipios, pues por su condición, les es complicado darse a entender plenamente e interactuar con los empleados de las dependencias públicas, pues las mismas en su gran mayoría no cuentan con personal capacitado para atender y asistir adecuada y puntualmente a estas personas.

Por estas razones, es importante, así como necesario para resolver esta problemática, adicionar un segundo párrafo al artículo 6° de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima con el fin de establecer de acuerdo a las posibilidades técnicas, financieras y materiales, la obligación por parte de las dependencias y entidades tanto de la administración pública estatal centralizada y paraestatal, como de cada una de las administraciones públicas municipales centralizadas y paramunicipales de la entidad de contar con personal capacitado en el uso de señas o lenguaje icónico utilizado por las personas sordomudas, principalmente en las áreas que interactúan de manera directa con la población colimense, con el objetivo de que puedan dar un trato y servicio adecuado, digno y eficaz a las personas que presentan tal discapacidad. El personal que se cuente en las dependencias públicas deberá ser el suficiente y necesario para atender adecuadamente a las personas que así lo requieran, sin que ello signifique la necesidad de contratar nuevo personal al ya adscrito, sino que se capacite al personal que labora actualmente en las mismas.

Con esta medida, muy seguramente se podrá facilitar y agilizar la realización de trámites y servicios gubernamentales para las personas que padecen discapacidad auditiva, con lo que se coadyuvaría en el proceso de su incorporación e integración a la sociedad, contándose al efecto con el apoyo coordinado del INCODIS, a fin de no hacer nugatorio el derecho que les asiste a recibir la prestación de servicios públicos y la realización de una función pública en su favor”.

TERCERO.- Después del estudio y análisis de la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto relativa a adicionar un segundo párrafo al artículo 6° de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima presentada por el Diputado Enrique Rojas Orozco y demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, así como los diputados Alfredo Hernández Ramos y José Guillermo Rangel Lozano, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y, el Diputado Único del Partido del Trabajo, Olaf Presa Mendoza, esta Comisión dictaminadora coincide plenamente con la intención de los iniciadores de establecer la obligación para las dependencias y entidades tanto de la administración pública estatal centralizada y paraestatal, como de cada una de las administraciones públicas municipales centralizadas y paramunicipales de la entidad, de contar con personal capacitado en el uso de señas o lenguaje icónico utilizado por las personas sordomudas, para la atención de éstas.

La Comisión que dictamina considera que con esta medida las dependencias gubernamentales contarán con la capacidad suficiente para responder a las necesidades y exigencias de las personas con discapacidad auditiva, dándoles un trato y servicio adecuado, digno, eficaz y eficiente, pues, se debe tener presente que ésta

discapacidad produce que las personas que la padecen tengan problemas de interacción con la sociedad y, en la mayoría de los casos, no puedan desarrollar su vida de manera plena, por lo que es ineludible la obligación de crear las acciones y medidas necesarias para lograr la integración de este sector vulnerable de la población a la vida social y productiva de la entidad.

En este sentido, con la adición del segundo párrafo al artículo 6° de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado, muy seguramente se estará dando un gran paso hacia la integración e interacción de las personas con discapacidad auditiva a la sociedad, pues con la misma se coadyuvará para facilitar y hacer accesible la realización de trámites y servicios gubernamentales que antes les era difícil llevar a cabo, toda vez que en la actualidad se carece de personal capacitado específicamente para poder atender y dar un servicio apropiado y eficiente a las personas con este tipo de discapacidad.

Es importante señalar que en la adopción de estas medidas y acciones de concientización y sensibilización social a cargo de las dependencias y entidades públicas, en el que deberá sumarse de manera relevante el INCODIS, en tanto organismo público responsable de la promoción de la integración social de las personas con discapacidad y su incorporación al desarrollo, con el fin de garantizar el pleno respeto y ejercicio de sus derechos, la igualdad de oportunidades y la equidad en el acceso a los servicios, en el caso particular, referido a los servicios públicos, no necesariamente debe significar la contratación de más personal para aplicar dichas medidas y acciones y con ello incrementar el gasto público, sino que será suficiente poder capacitar al personal ya existente, con tal de que sea el necesario, en el uso de señas o lenguaje icónico utilizado por las personas sordomudas, para la atención, trato y servicio adecuado, digno y efectivo de quienes padecen tal discapacidad.

Está Comisión que dictamina, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 134 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, considera adecuado y pertinente ampliar lo previsto por la iniciativa para el efecto de que se incluyan también como entidades públicas obligadas en los términos señalados a los poderes Legislativo y Judicial del Estado, toda vez que estas instancias dentro de sus funciones realizan actividades de atención directa con la población.

Así mismo, cabe destacar que las dependencias y entidades obligadas que integran la administración pública centralizada tanto estatal como municipales, así como los poderes Legislativo y Judicial del Estado, deberán cumplir con la obligación contenida en el presente dictamen a partir del mes de abril de 2012, en tanto que las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipales, quedarán obligados a su cumplimiento a partir de enero de 2013, tiempo que para esta Comisión que dictamina es suficiente y adecuado para que, de manera gradual, puedan contar con el personal capacitado en el uso de señas o lenguaje icónico utilizado por las personas sordomudas.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 133 al 138 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DECRETO:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 6° de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 6°.-

Así mismo, las dependencias y entidades de la administración pública estatal centralizada y paraestatal, los poderes Legislativo y Judicial, así como las dependencias y entidades de las administraciones públicas municipales centralizadas y paramunicipales, deberán contar con personal necesario capacitado en el uso de señas o lenguaje icónico utilizado por las personas sordomudas, principalmente en las áreas que tengan atención de manera directa con la población, con la finalidad de que puedan dar un trato y servicio adecuado, digno y eficaz a las personas con este tipo de discapacidad.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

SEGUNDO.- Las entidades de la administración pública estatal centralizada, integrada por la Gubernatura del Estado, las Secretarías y la Procuraduría General de Justicia, los ayuntamientos del Estado, así como los poderes Legislativo y Judicial, deberán cumplir con la obligación contenida en el presente Decreto a partir del mes de abril de 2012.

TERCERO.- Las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipales, respectivamente, deberán cumplir con la obligación contenida en el presente Decreto a partir del mes de enero de 2013.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe”. A t e n t a m e n t e. Sufragio Efectivo. No Reelección. Colima, Col., 23 de agosto de 2011. Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, Dip. José Manuel Romero Coello, Dip. Enrique Rojas Orozco, Dip. Alfredo Hernández Ramos. Comisión de Asistencia Social y Atención a los Grupos Vulnerables, Jefas de Familia, Adultos Mayores y Discapacidad, Dip. Armida Núñez García, Dip. Mónica Adalicia Anguiano López, Dip. Patricia Lugo Barriga. Es cuanto Diputado Presidente, gracias.

DIP. PDTE. VAZQUEZ CERDA. Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 133 de su Reglamento, se pregunta a las señoras y señores diputados si se acuerda se proceda a la votación y discusión del dictamen que nos ocupa en la presente sesión, como no hay intervenciones solicito a la Secretaría recabe la votación económica de la propuesta anterior.

DIP. SRIO. LOPEZ GONZALEZ. Por indicaciones de la presidencia se pregunta a las señoras y señores diputados en votación económica si se aprueba la propuesta anterior, levantando su mano. Le informo diputado presidente que fue aprobado por mayoría.

DIP. PDTE. VAZQUEZ CERDA. Con el resultado de la votación antes señala se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a consideración de la asamblea el dictamen que nos ocupa, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIP. HENRNADEZ RAMOS. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados y Diputadas en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa, por la afirmativa.

DIP. SRIO. LOPEZ GONZALEZ. Por la negativa.

DIP. HENRNADEZ RAMOS. Falta algún Diputado o Diputada por votar, pasaremos a emitir el voto la mesa directiva, Alfredo a favor.

DIP. SRIO. LOPEZ GONZALEZ. López por la afirmativa.

DIP. PDTE. VAZQUEZ CERDA. Vázquez a favor.

DIP. HENRNADEZ RAMOS. Le informo Diputado Presidente que se emitieron 21 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. LOPEZ GONZALEZ. Le informo Diputado Presidente que se emitieron cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIP. PDTE. VAZQUEZ CERDA. Con el resultado de la votación antes señalada declara aprobado por 21 votos el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la secretaría le dé el trámite correspondiente. En el siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura a dos iniciativas de ley, así como de la Ley de Acceso a la Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Colima. Tiene la voz la diputada Itzel.

DIP. RÍOS DE LA MORA. Honorable Congreso del Estado de Colima, presente, le agradezco la oportunidad de leer el dictamen Presidente, antes con su anuencia me permito saludar a nuestro amigo Efraín Naranjo que está por ahí atrás y que tiene mucho que ver con el trabajo que realizamos con el análisis de lo que tendrán ahorita oportunidad de escuchar y que los Diputados han analizada oportunamente.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA **P r e s e n t e.**

A las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales; de Promoción de la Equidad y Género; y de Seguridad Pública, Protección Civil, Prevención y Readaptación Social, les fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, las Iniciativas de Ley con Proyecto de Decreto, por las que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal para el Estado de Colima, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Colima y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Colima, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio número 2288/011, de fecha 8 de junio de 2011, los Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, turnaron a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de Promoción de la Equidad y Género, la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la Diputada Itzel Sarahí Ríos de la Mora y demás integrantes del Partido Revolucionario Institucional, así como por los Diputados Alfredo Hernández Ramos y José Guillermo Rangel Lozano integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y el Diputado Único del Partido del Trabajo Olaf Presa Mendoza, de la actual Quincuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado y, posteriormente, mediante oficio 2357/011, de fecha 24 de Junio de 2011, se turnó a la Comisión de Seguridad Pública, Protección Civil, Prevención y Readaptación Social, la citada iniciativa relativa a reformar y adicionar diversos artículos del Código Penal para el Estado, del Código de Procedimientos Penales para el Estado y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado, la que dentro de su exposición de motivos señala literalmente que:

“Los contextos discriminatorios que enfrentan la mayoría de las mujeres en el mundo, han puesto de manifiesto las limitaciones que afectan el goce y el ejercicio pleno de sus derechos humanos y, que les impide mejorar las condiciones en que viven, irrumpiendo en su sano desarrollo.

Al respecto, la comunidad internacional se ha preocupado por garantizar que las mujeres gocen sin limitación alguna de sus derechos humanos, mediante el pleno ejercicio de los mismos.

Esto ha motivado la creación de instrumentos específicos de derechos humanos destinados a las mujeres, los que se han venido adoptando desde mediados del siglo pasado y han girado en torno a la nacionalidad y al reconocimiento de derechos civiles y políticos.

Posteriormente, los sistemas internacionales de derechos humanos han identificado en la discriminación y la violencia, como dos ejes temáticos principales para desarrollar una protección específica hacia las mujeres.

Así, la Organización de Naciones Unidas (ONU) en 1979 adopta la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer* (CEDAW), la cual es considerada como la Carta de los Derechos Humanos de las Mujeres, ya que es el primer instrumento internacional vinculante para los Estados miembros, el cual impone la obligación de tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres, no sólo en el ámbito público, sino también en la esfera privada; es decir, tanto en esferas institucionales como en el de las relaciones domésticas o familiares.

De igual manera, en la *Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos*, celebrada en Viena del 14 al 25 de junio de 1993, se reconoció en forma expresa que los Derechos Humanos de las Mujeres forman parte inalienable, integrante e indivisible de los Derechos Humanos Universales; en consecuencia, se estableció como objetivo prioritario de la comunidad internacional la plena participación en condiciones de igualdad de la mujer en la vida

política, civil, económica, social y cultural, en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo.

Por su parte, el Sistema Interamericano adopta en 1994, la *Convención para la Prevención, Erradicación y Sanción de la Violencia Contra la Mujer* (Convención de Belém do Pará). Esta Convención establece que la violencia contra la mujer puede ser física, sexual o psicológica y ocurrir tanto en el ámbito público como en la esfera privada. Por ello, obliga al Estado a incluir en su legislación interna normas penales, civiles, administrativas y de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

Por lo tanto, es obligación del Estado Mexicano asegurar que sus leyes, políticas y prácticas nacionales estén en armonía con los sistemas internacionales para la protección de los derechos humanos de la mujer.

Al respecto, el Estado Mexicano ratificó la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer* (CEDAW) el 23 de marzo de 1981 y la *Convención de Belém do Pará* el 12 de noviembre de 1998, por ello, de acuerdo con lo establecido por el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ambas Convenciones son Ley Suprema de toda la Unión.

En tal virtud, es que surge la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, vigente a partir del 02 de febrero de 2007 y, dentro de la armonización legislativa con perspectiva de género, el Congreso del Estado de Colima aprobó el 25 de noviembre de 2008, mediante decreto 417, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima, en la que ambas leyes incluyen en la clasificación de la violencia de género, definiendo a la violencia feminicida como *“la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que alienten el ejercicio de la violencia, las agresiones e incluso, la privación de la vida de las mujeres y que pueden conllevar impunidad y culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres, con perturbación social en un territorio determinado o la existencia de un agravio que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.”*

Se precisa que las conductas o razones misóginas que culminan en muerte violenta de las mujeres y el feminicidio son producto de la impunidad social. En el Estado de Colima, la muerte violenta de las mujeres y el feminicidio no forman parte de los tipos penales establecidos en el Código Penal vigente en el Estado de Colima, razón por la cual, se ha convertido en una demanda social que persigue la coherencia en la armonización legislativa a efecto de que se deba incluir en la legislación penal aplicable el tipo penal del feminicidio.

Al respecto, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) revela que a nivel nacional 7 de cada diez mujeres que tienen relación de pareja viven violencia, la *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH – 2006* coloca a Colima en un tercer lugar por arriba de la media nacional a las mujeres que vivieron violencia en su última relación de pareja; a las que vivieron violencia física durante el mismo período el 7º lugar por arriba de la media nacional; en este mismo contexto, a quienes vivieron violencia sexual en nuestro estado en su relación de pareja lo coloca en 2º lugar por encima de la media nacional.

Las estadísticas estatales revelan que la violencia intrafamiliar ha incrementado significativamente, por lo que si no se interviene oportuna y eficazmente, por sus características cíclicas, cada vez es más frecuente, daña más

profundamente la integridad física y emocional de las mujeres, destruye la seguridad y la autoestima; siendo éste un camino que por desgracia puede llevar a la mujer a terminar con su vida en manos de sus parejas, conformando así la figura típica del feminicidio.

Al respecto, las cifras nacionales de feminicidios son alarmantes, los reportes de las Procuradurías de veinticuatro entidades federativas en el año 2005 registraron 1,200 mujeres asesinadas por el hecho de ser mujeres, mayormente en las entidades federativas del Estado de México, Chiapas, Quintana Roo, Distrito Federal, Baja California, Sonora, Chihuahua, Morelos, Jalisco, Guanajuato y las muertes de mujeres por violencia intrafamiliar se concentraron principalmente en diez entidades federativas: Oaxaca, Quintana Roo, Puebla, Tlaxcala, Distrito Federal, Michoacán, Estado de México, Colima, Nayarit y Baja California.

Aunado a lo anterior, se destaca que nuestro Estado ha sido pionero en materia de protección a las mujeres y cuna de los primeros servicios especializados contra la violencia sexual, desde la década de los ochenta, lo que demuestra sin lugar a dudas lo prioritario y fundamental del tema en la agenda de la Entidad.

Sin embargo, debemos implementar acciones para que la mujer colimense se incorpore plenamente al desarrollo e igualdad de condiciones y, para ello necesariamente tenemos que eliminar uno de los principales obstáculos que es la violencia a que puede ser objeto, la cual no se concreta ni se reduce al ámbito estrictamente doméstico, sino que tiene muchas variantes la violencia de género.

En este sentido, es importante señalar que el 9 de marzo del año en curso, Diputados Federales de diferentes grupos parlamentarios de la actual LXI Legislatura del Congreso de la Unión, a nombre de la Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Feminicidios registrados en México, presentaron una iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de tres ordenamientos de orden federal, como son: el Código Penal Federal para tipificar el feminicidio, el Código Federal de Procedimientos Penales y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En la exposición de motivos de la citada iniciativa de carácter federal, se señala en esencia el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación, lo cual ha sido consagrado y establecido a nivel nacional e internacional. Agregando la misma que la promulgación de instrumentos internacionales de derechos humanos refleja un consenso y reconocimiento por parte de los Estados sobre el trato discriminatorio que reciben las mujeres en múltiples países.

Es importante precisar que ante la problemática derivada del feminicidio en el ámbito nacional, la Presidenta de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios de este H. Congreso, Diputada Itzel Sarahí Ríos de la Mora, así como la Presidenta de la Comisión de Asistencia Social y Atención a los Grupos Vulnerables, Jefas de Familia, Adultos Mayores y Discapacidad, Diputada Armida Núñez García, sostuvieron diversas reuniones de trabajo celebradas durante los meses de abril y mayo del año en curso en la Sala de Juntas "Francisco J. Mújica" de esta Soberanía, con la Directora y personal del Instituto Colimense de las Mujeres, con el propósito de coordinar acciones y esfuerzos para prevenir y garantizar el acceso a una vida libre de violencia de las mujeres que favorezca al desarrollo y bienestar, conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, garantizando su participación

plena en la vida democrática del Estado en todos sus ámbitos, e ir previendo la importancia y necesidad de tipificar dicha conducta antijurídica en los ordenamientos penales locales.

Así mismo, se realizaron dos reuniones de trabajo en los mismos meses de abril y mayo del año en curso, en la que participaron la Diputada Presidenta de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios de este H. Congreso y representantes del *Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF)*, red conformada por 49 Organizaciones, con presencia en 19 entidades de la República Mexicana y de la *Campaña Regional por el Acceso a la Justicia para las Mujeres*, integrada por organizaciones de El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Nicaragua, conjuntamente con el Presidente del *Comité de Derechos Humanos de Colima, No Gubernamental, A. C.*, Lic. Efraín Naranjo Cortés, en dichas reuniones se dialogó sobre la problemática del femicidio en nuestro país, el incremento de los índices e incidencias de este delito en diversas entidades federativas, la necesidad de legislar sobre el tipo penal correspondiente con elementos objetivos y precisos para contar con las herramientas necesarias para prevenir y sancionar tal conducta delictiva.

En dichas reuniones se llevó a cabo la presentación y entrega del documento que contiene la iniciativa de reformas y adiciones a diversas disposiciones del Código Penal Federal para tipificar el femicidio, así como del Código Federal de Procedimientos Penales y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada por diversos diputados integrantes de la Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Femicidios registrados en México.

De igual manera, con fecha 18 de mayo de 2011, en representación del Congreso del Estado, la Presidenta de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, así como la Directora del Instituto Colimense de las Mujeres, asistieron al acto de la firma de los *“Compromisos por la Armonización Legislativa del Estado Mexicano”*, que se llevó a cabo en la Ciudad de México, Distrito Federal, convocada por la Comisión de Equidad y Género de la LXI Legislatura de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

De entre los compromisos firmados destacan, los siguientes: sensibilizar y/o profundizar los conocimientos de igualdad sustantiva y efectiva, así como de perspectiva de género de las diputadas y diputados de la LXI Legislatura y las Legislaturas locales; incorporar la perspectiva de género y el principio de igualdad, en las acciones y actividades legislativas federales y estatales; impulsar la armonización legislativa de las leyes generales para la igualdad con los instrumentos internacionales, así como la adopción de medidas prácticas en contra de la discriminación y la violación de los derechos humanos de las mujeres; realizar foros con el propósito de revisar y actualizar la legislación estatal, para difundir las leyes que resguardan los derechos de las mujeres; armonizar las leyes estatales con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia, entre otros.

En este sentido, es importante mencionar que en el marco de los aumentos de los índices del femicidio en el país y de las recientes discusiones sobre la necesidad de tipificar esta grave problemática, el Estado Mexicano fue objeto de una sentencia por parte de la *Corte Interamericana de Derechos Humanos* en el caso *“Campo Algodonero”*, en el que se determina que México es responsable por violaciones graves a los derechos humanos,

por lo que, diversos mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos han recomendado a nuestro país la necesidad de tipificar el feminicidio, no solo a nivel federal, incluso a nivel local.

Solicito a dos compañeras más que nos ayudaran con la lectura no solamente porque nos falte aire para seguir comentándola ni platicándola sino que creo que es importante, también ellas que tuvieron interés en esta ley, nos ayuden a darle lectura y que también nos dieron la oportunidad de estar haciendo reuniones, nos dieron la oportunidad de estar desmenuzando cada una de las propuestas que aquí independientemente quien lo proponga creo que también se alcancen a ver los consensos y el respaldo y en ese sentido le agradezco a todos y a todas los que están interesados que esta ley prospere y valla en beneficio de las mujeres colimenses, yo le pediría a la Diputada Patricia Lugo que si nos acompaña en la lectura y en la parte final a la Diputada Armida que por supuesto también que continuara.

DIP. LUGO BARRIGA. Según información proporcionada por las procuradurías de Estado como: México, Sinaloa, Tamaulipas, Jalisco, Sonora, Nuevo León, Morelos, Hidalgo, Querétaro, Aguas Calientes y Zacatecas, de enero de 2009 a junio 2010, se registraron un total de 890 feminicidios; el 58% de los casos de mujeres murieron por accidentes que implica un grado de violencia y uso de la fuerza física del homicida; 53% de los casos las víctimas fueron encontradas en lugares públicos y el 80% de los casos se desconoce a los victimarios.

Cabe precisar, que las entidades federativas del país que ya han tipificado el feminicidio como delito en sus respectivos ordenamientos jurídicos son: *Guanajuato, Morelos y el Estado de México*, en los cuales se ha alcanzado un alto índice delictivo en contra de las mujeres, lo que ha preocupado a las autoridades de estos estados y, en consecuencia, han reformado sus ordenamientos legales punitivos con el objetivo de prevenir y sancionar el multicitado delito de feminicidio.

Por hallazgos encontrados en el informe *“Una Mirada al Feminicidio en México 2007-2008”*, el *Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF)* ha manifestado la necesidad de que los poderes legislativos estatales tipifiquen como un nuevo delito penal que proteja no solo el derecho a la vida y los derechos a la integridad, dignidad, igualdad y libertad afectados a las mujeres asesinadas, sino que también se contribuya a garantizar a las mujeres el acceso a la justicia en los procedimientos penales, los cuales se han visto entorpecidos debido a las prácticas discriminatorias y utilización de estereotipos por parte de los operadores de justicia.

En este sentido, con la presente iniciativa se considera reformar los artículos 10 y 27 del **Código Penal para el Estado de Colima**, primero, para efecto de incluir dentro de los delitos graves al feminicidio; además de incrementar la pena máxima de prisión corporal de todo sentenciado de tres días a cincuenta años por la de tres días a sesenta años, con lo cual se pretende sancionar con mayor severidad y firmeza la comisión de determinados delitos que vulneran los derechos esenciales y los valores fundamentales más sentidos de la sociedad como son la vida, la libertad e integridad personal, además de disuadir la planeación y ejecución de conductas ilícitas, como lo es el caso del delito de feminicidio, para el que se pide en el artículo 191 Bis 5 del propio ordenamiento punitivo la pena de prisión corporal de treinta y cinco a sesenta años.

Asimismo, se propone que el tipo penal de feminicidio se establezca en un Título y Capítulo específicos del Código Penal para el Estado de Colima, que se denominen: TÍTULO PRIMERO BIS “Delitos Contra la Igualdad de Género” y un CAPÍTULO ÚNICO denominado FEMINICIDIO, dentro de la SECCIÓN CUARTA denominado DELITOS CONTRA LAS PERSONAS.

Estableciendo así el tipo penal de Feminicidio en el artículo 191 Bis 5 y precisando que se consideran como conductas de género, cuando: exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo, cualquier otra relación de hecho o amistad; exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación laboral, docente, o cualquier otro que implique confianza, subordinación o superioridad; la víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo; a la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previa o posterior a la privación de la vida; existan antecedentes de amenazas, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima; el cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público; o la víctima haya sido incomunicada.

En este sentido, y con el principal objetivo de dar un tratamiento especial y adecuado a las víctimas de delitos de violencia de género, se propone adicionar las fracciones VIII, IX y X al artículo 20 del **Código de Procedimientos Penales para el Estado de Colima** como obligaciones del ministerio público, las siguientes: proveer regularmente a las víctimas sobre los avances en la investigación y darles pleno acceso a los expedientes; evitar incorporar en la investigación elementos de discriminación que pueden dar como resultado una descalificación de la credibilidad de la víctima y una asunción tácita de responsabilidad de ella por los hechos, ya sea por su forma de vestir, por su ocupación laboral, conducta sexual, relación o parentesco con el agresor; y canalizar a las víctimas a los servicios de atención a víctimas del delito, para que se les proporcionen los servicios correspondientes.

Así mismo, se propone adicionar en el artículo 158 Bis del ordenamiento penal adjetivo las medidas de protección necesarias para salvaguardar en lo máximo de lo posible los derechos de las víctimas de estos delitos, facultando a la autoridad que corresponda, para que ordene la separación inmediata del domicilio cuando se trate de agresiones a mujeres y niños o delitos sexuales y cuando la víctima u ofendido conviva con el destinatario de la medida; la vigilancia en el domicilio de la víctima u ofendido y la protección policial de la víctima u ofendido, entre otras mediadas que garanticen la integridad de las víctimas.

Se pretende adicionar el artículo 239 Bis del Código de Procedimientos Penales para señalar un catálogo de supuestos o hipótesis por los que se pueden producir la muerte de mujeres ingresadas a hospitales por las que el ministerio público deberá iniciar la investigación como probable feminicidio.

Finalmente, la **Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima**, se pretende reformar las fracciones VI y XIII del artículo 61, para establecer dentro de las funciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en materia de violencia en contra de las mujeres: especializar a los agentes del Ministerio Público, peritos y personal que atiende a víctimas a través de programas y cursos permanentes, así como llevar un registro y proporcionar información al Banco Datos para integrarla al sistema de información sobre los delitos cometidos en contra de mujeres.

Finalmente, se adiciona un artículo 68 BIS para establecer dentro de las obligaciones de las Corporaciones Policiacas, la de elaborar y aplicar protocolos especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, para la investigación de los feminicidios y la violencia sexual.

En tal virtud, la Iniciativa que se somete a la consideración de esta Asamblea, además de prevenir y combatir dicho ilícito, tiene como fin último erradicar progresivamente la violencia de género que se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad.”

SEGUNDO.- Que mediante oficio número 2291/011, de fecha 8 de junio de 2011, los Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, turnaron a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de Promoción de la Equidad y Género, la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la Diputada Patricia Lugo Barriga y demás integrantes del Partido Acción Nacional, de la actual Quincuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado y, posteriormente, mediante oficio 2357/2011, de fecha 24 de Junio de 2011, se turnó a la Comisión de Seguridad Pública, Protección Civil, Prevención y Readaptación Social, la citada iniciativa relativa a reformar y adicionar diversos artículos del Código Penal para el Estado, del Código de Procedimientos Penales para el Estado y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado, la que dentro de su exposición de motivos señala literalmente que:

“El pasado 9 de marzo del presente año, a nombre de la Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han Emprendido las Autoridades Competentes en Relación a los Feminicidios Registrados en México, diversas diputadas y diputados de diferentes grupos parlamentarios de la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, presentaron una iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal para tipificar el feminicidio, así como del Código de Procedimientos Penales y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para establecer las bases para una investigación con la debida diligencia en los feminicidios.

En la exposición de motivos de la citada iniciativa, de manera sustancial se expuso que el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación, ha sido consagrado y establecido a nivel nacional e internacional. La promulgación de instrumentos internacionales de derechos humanos refleja un consenso y reconocimiento por parte de los Estados sobre el trato discriminatorio recibido por las mujeres en sus sociedades.

El asesinato es una de las consecuencias más cruentas de la violencia feminicida que se compone por todas las muertes violentas y evitables de las mujeres. Esta violencia es resultado de situaciones inseguras, agresivas y dañinas, vividas por mujeres tanto en lo público como en lo privado, que finalmente conducen a su muerte.

La desventaja jurídica, política, económica y social de las mujeres, se debe a una desigualdad histórica que ha colocado a los hombres en posiciones de poder, supremacía y dominio, y a las mujeres, en posiciones de subordinación, inferioridad, desventaja y dependencia. Estas desigualdades entre los géneros producen brechas en el desarrollo, en el acceso y disfrute a los derechos, el poder y la participación, en otros aspectos de la vida social.

La Investigación Diagnóstica realizada por la Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento a las investigaciones relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia, permitió relacionar los homicidios dolosos y culposos con otras muertes violentas y muertes evitables: accidentes y suicidios, así como con muertes evitables producto de enfermedades: cáncer, VIH SIDA, las llamadas muertes maternas (por falta de salud y atención integral durante la gestación, el aborto, el parto). Desde luego, la violencia, los crímenes y las muertes violentas y evitables de mujeres, fueron analizadas en su compleja relación con formas de exclusión, discriminación y explotación de las mujeres no sólo de género, sino de edad, de clase, etnia, condición social territorial (regional y municipal). Este conjunto de articulaciones, se analizó a la luz de la inseguridad, la ilegalidad y la delincuencia imperantes en su sitio de vida o derivadas de situaciones de riesgo como la exclusión, la marginación y la migración.

Así, además del feminicidio, se identificaron otras formas de muerte violenta contra las mujeres que es necesario tener presentes para su prevención, sanción y erradicación. Luego entonces, la violencia hacia las mujeres sigue estando presente en diversas modalidades, siendo uno de los obstáculos principales para lograr la igualdad de género.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha señalado que, a pesar de que en la mayoría de los países de la región existe un reconocimiento formal y jurídico de que "la violencia contra las mujeres constituye un desafío prioritario"; y a pesar del deber general de los Estados para promover la igualdad de jure y de facto entre las mujeres y los hombres; así como los deberes de elaborar y aplicar efectivamente un marco de normas jurídicas y de políticas públicas para proteger y promover plenamente los derechos humanos de las mujeres, existe una gran brecha entre la incidencia y la gravedad del problema; así como, en la calidad de la respuesta judicial ofrecida para atender la violencia contra las mujeres.

Con los datos disponibles empezamos entonces a perfilar la existencia de un **entorno que produce violencia hacia las mujeres por el hecho de ser mujeres**, más que uno relacionado con ciertas características de las víctimas, como su participación en riñas o en el crimen organizado, que es la característica de los homicidios de varones.

Otra característica de los asesinatos de mujeres es **la brutalidad con la que se les priva de la vida**. Los datos disponibles en el registro de estas defunciones muestran diferencias en los medios usados en los asesinatos de hombres y de mujeres. Mientras en dos tercios de los homicidios, los hombres mueren por agresiones con **armas de fuego**, en los asesinatos de las mujeres es más frecuente el uso de medios más **primitivos y brutales** : como el ahorcamiento, estrangulamiento, sofocación, ahogamiento e inmersión; y se usan **objetos cortantes** , tres veces más que en los asesinatos de los hombres. Asimismo, la proporción en que son **envenenadas o quemadas** triplica a la de los varones.

Una de cada cinco mujeres es asesinada directa y literalmente a manos de su agresor, y en 5% de los casos es quemada con sustancias o con fuego. La violencia y brutalidad con que se ultima a las mujeres indica la intención de agredir de diversas maneras su cuerpo, antes o después de privarla de la vida.

A partir de las diversas definiciones de feminicidio, una de las conclusiones que se pueden establecer, es que supone diversos bienes jurídicos afectados, no únicamente la protección del derecho a la vida. Para tipificarlo, no se considera únicamente la privación de la vida de una mujer. Por ello, no se incorpora en el capítulo de los delitos contra la vida.

El delito de feminicidio considera una serie de conductas que ya se encuentran tipificadas en el Código Penal, en figuras como el homicidio, privación de la libertad, las lesiones, violencia familiar, la violación, los cuales afectan bienes jurídicos fundamentales, como la vida, a la integridad física y psíquica, la libertad sexual y la inviolabilidad del cuerpo de las mujeres, etc. Sin embargo, tales delitos no permiten evidenciar ni cubren suficientemente el injusto que representa la comisión de los feminicidios.

La adopción de una norma penal de género específica, se basa en que la violencia contra las mujeres no únicamente afecta la vida, la integridad física, psíquica, la libertad sexual de las mujeres, la inviolabilidad del cuerpo de las mujeres, sino que existe un elemento adicional: los feminicidios están basados en la discriminación y subordinación implícita en la violencia contra las mujeres.

Es por lo anterior que la iniciativa que ahora se presenta, recoge las ideas principales de la que en su momento se propuso en el Congreso de la Unión, con la finalidad de que exista una armonización entre la ley federal y la del Estado de Colima.

Al igual que la propuesta de los legisladores federales, la presente considera que el tipo penal de feminicidio deberá ubicarse en un título y capítulo específico. En cuanto a la construcción de los elementos del tipo penal, resulta fundamental establecer una redacción que permita visualizar los asesinatos de mujeres por razones de género, pero que limite la inclusión de prejuicios y estereotipos de las y los operadores de justicia encargados de investigar y sancionar esos crímenes. Por lo cual, la propuesta está integrada en su mayoría por elementos objetivos, limitando así la interpretación.

La definición que se incluye de feminicidio, responde a la dada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, considerándose diferentes hipótesis para la integración del tipo penal.

Una de cada dos mujeres es asesinada en su hogar y de acuerdo a la información proporcionada por las Procuradurías Generales de Justicia, aproximadamente el treinta por ciento de las mujeres son asesinadas por la persona con la que mantenía una relación de matrimonio, concubinato, noviazgo o relación de hecho.

Es menester especificar, que esta redacción incluye cuando se priva de la vida a una mujer luego del cese de la convivencia. Es decir, no es necesario que en el momento del feminicidio se mantenga la relación de convivencia.

La gran mayoría de los asesinatos de mujeres se encuentran en la impunidad. En los casos en que a pareja la priva de la vida, al momento de ser investigados y sancionados se consideran atenuantes. Esta iniciativa permitiría que este tipo de casos no volvieran a ser sancionados como homicidios simples.

No se considera la redacción de "antecedentes", para evitar la utilización de la necropsia psicológica y así limitar el uso de estereotipos en la investigación y procesamiento del caso. Aún y cuando no exista de facto una relación de superioridad, el elemento de confianza que puede tener la víctima hacia el activo, coloca a la víctima y al activo en una situación de desigualdad.

Ha sido reconocido por los organismos internacionales que la violencia sexual, además de constituir una violación a la integridad física y mental de la víctima, implica un ultraje deliberado a su dignidad. Por ello, la violencia sexual no se limita sólo a la invasión física del cuerpo humano y puede incluir actos que no necesariamente involucren la penetración o inclusive contacto físico.

Con el objetivo de no supeditar la acreditación del delito de violación, se proporciona a las y los operadores de justicia los elementos de la conducta, mismos que no implican la acreditación del delito.

El tratamiento degradante o destructivo del cuerpo durante y después de la privación de la vida, implica una saña o brutal ferocidad. Especial atención merece la conducta desplegada sobre el cuerpo de la víctima con fines destructivos, pues implica que además de privarla de la vida, el autor realizó conductas con fines de ocultar o desaparecer el cuerpo y con ello impedir su sanción atentando contra la administración de la justicia.

También se considera que hay algunos casos en que la víctima antes de ser privada de la vida pudo haber sido amenazada, hostigada o lesionada por el autor así como la conducta posterior a la comisión del feminicidio, pero indisociable de éste, que implica una acción ulterior sobre el cuerpo de la víctima ejercida por el mismo sujeto activo tendiente a exhibir públicamente su crimen.

Se propone sancionar especialmente la conducta tendiente a desaparecer o destruir el cuerpo del pasivo, igual sanción merece la acción contraria, que sería la exposición pública del cuerpo del pasivo, pues con este tipo de conductas se provoca un desequilibrio en la comunidad se genera un efecto de miedo e inseguridad y se atenta contra el libre y armónico desarrollo de la colectividad.

El desdén público que sobre el cuerpo de la víctima ejerce el feminicida aún después de haberle privado de la vida, implica un reproche particular que, el abandono o exhibición del cadáver en un lugar público provoca como ya se mencionó, una afectación no sólo individual sobre la víctima sino una afectación social colectiva más amplia, afectación que se adiciona a la provocada se por el propio crimen.

El supuesto considera la siguiente redacción: "A quien cometa el delito de feminicidio se impondrá una sanción de 40 a 60 años de prisión".

Por otro lado, con el objetivo de contar con una reforma integral que permita no sólo tipificar el feminicidio, sino establecer las bases mínimas para una investigación con la debida diligencia de estos casos, se ha incluido una serie de reformas al Código de Procedimientos Penales y a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Las propuestas se desprenden de los vacíos identificados por *la Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Feminicidios registrados en México*, a partir de las reuniones sostenidas con los Procuradores Generales de Justicia de Chihuahua, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Veracruz, así como con la Procuraduría General de la República y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre otros.

Entre las modificaciones al Código de Procedimientos Penales, se encuentra la incorporación de los elementos mínimos que deberán contener las necropsias; el procedimiento que deberá realizar la autoridad para preservar los cuerpos no identificados, la obligación de integrar en una base la información genética de los cuerpos no identificados -en cumplimiento de la Sentencia de Campo Algodonero-, así como el manejo que deberá realizar la autoridad de estos cuerpos.

Se adicionan como obligaciones del Ministerio Público durante la integración de la averiguación previa de: a) proveer regularmente de información a las víctimas sobre los avances en la investigación y darles pleno acceso a los expedientes; b) evitar incorporar en la investigación elementos de discriminación que pueden dar como resultado una descalificación de la credibilidad de la víctima y una asunción tácita de responsabilidad de ella por los hechos, ya sea por su forma de vestir, por su ocupación laboral, conducta sexual, relación o parentesco con el agresor y c) canalizar a las víctimas a los servicios de atención a víctimas del delito, para que se les proporcionen los servicios correspondientes.

En cuanto a las reformas a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se adicionan obligaciones a la Procuraduría General de Justicia del Estado de especializar a su personal; crear un registro público de los delitos contra mujeres; elaborar y aplicar protocolos especializados con perspectiva de género para la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, la investigación de feminicidios y violencia sexual; la creación del Banco de datos genéticos de mujeres y niñas, que contenga la información genética de las familias de mujeres y niñas desaparecidas. Asimismo, en esta base de datos se deberá incorporar la información genética de los cuerpos de mujeres y niñas registrados como "No Identificados" o "Desconocido".

En este mismo ordenamiento, se incorpora la obligación de crear una página electrónica específica sobre desapariciones de mujeres y niñas".

TERCERO.- En virtud de que a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, de Promoción de la Equidad y Género, y de Seguridad Pública, Protección Civil, Prevención y Readaptación Social, les fueron

turnadas dos Iniciativas de Ley con Proyecto de Decreto que proponen reformar y adicionar distintas disposiciones del Código Penal para el Estado, del Código de Procedimientos Penales para el Estado y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado, con el fin de tipificar como delito el feminicidio; de las cuales, *la primera*, es presentada por la Diputada Itzel Sarahí Ríos de la Mora y demás diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; dos diputados que integran el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y, por el Diputado Único del Partido del Trabajo, Olaf Presa Mendoza; mientras que *la segunda*, es presentada por la Diputada Patricia Lugo Barriga y los demás diputados que integran el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se estima conveniente que las mismas sean estudiadas y resueltas en un solo dictamen por tratarse de reformas sobre un mismo tema que impactan a los mismos ordenamientos legales.

Es importante precisar, que en aras de garantizar que las mujeres gocen del ejercicio de sus derechos humanos, sin más limitaciones que las señaladas en la ley, es que nuestro país ratificó la *Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)* el 23 de marzo de 1981 y la *Convención de Belem do Pará* el 12 de noviembre de 1998, por ello, de acuerdo con lo establecido por el artículo 133 de la Constitución Federal, ambas Convenciones son Ley Suprema de toda la Unión.

En el mismo orden de ideas, con fecha 9 de marzo de 2011, Diputados Federales de diversos Grupos Parlamentarios de la actual LXI Legislatura del Congreso de la Unión, a nombre de la *“Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación con los Feminicidios registrados en México”*, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal para tipificar el feminicidio, así como del Código Federal de Procedimientos Penales y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Cabe mencionar, que nuestra entidad ha trabajado arduamente en procurar que las mujeres gocen plenamente del ejercicio de sus derechos humanos, tal es el caso que el 25 de noviembre de 2008, mediante Decreto 417, se aprobó la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima, en la que se incluye la clasificación de la violencia de género, definiendo en el artículo 28 a la violencia feminicida como: *“la forma extrema de la violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas, que alienten el ejercicio de la violencia, las agresiones incluso, la privación de la vida de las mujeres, y que pueden conllevar impunidad y culminar en el homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres, con perturbación social en un territorio determinado o la existencia de un agravio que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres”*.

Es importante resaltar que la violencia contra la mujer, que se manifiesta en las violaciones, abusos y acoso sexual, la violencia doméstica, la trata de mujeres y niñas, la prostitución forzada, la esclavitud sexual, la violencia en situaciones de conflicto con el ataque al narcotráfico, el embarazo forzado, los asesinatos por cuestiones de honor, entre otros, no sólo constituyen una forma de discriminación, sino que constituye una grave violación al

libre ejercicio del derecho a la vida, a la integridad física, a la libertad, a la seguridad y a la protección personal del sexo femenino.

Es así, que la Comisión Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales que dictamina, sostuvo reuniones de trabajo con el Presidente del *Comité de Derechos Humanos de Colima, No Gubernamental, A. C.*, Lic. Efraín Naranjo Cortés, y con la representante del Observatorio Ciudadano del Femicidio en el Estado y responsable del área de mujeres del *Comité de Derechos Humanos de Colima, No Gubernamental, A. C.*, la Licda. en Trabajo Social Carmen García García, en las que se dialogó sobre la problemática del femicidio en nuestro país, el incremento de los índices e incidencias de este delito en diversas entidades federativas, en particular en nuestro Estado, así como la necesidad de legislar sobre el tipo penal correspondiente con elementos objetivos y precisos para contar con las herramientas necesarias para prevenir y sancionar tal conducta delictiva.

Que luego del estudio y análisis de las Iniciativas de Ley con Proyecto de Decreto relativas a reformar y adicionar diversos artículos del Código Penal estatal, del Código de Procedimientos Penales local y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado, con el fin de tipificar como delito el femicidio, estas Comisiones determinan que ambas iniciativas resultan viables y procedentes, considerando que las mismas coinciden en gran parte de su contenido, salvo algunas particularidades, toda vez que los dos documentos toman como base el texto presentado como iniciativa el 09 de marzo de 2011 por Diputados Federales de diversos Grupos Parlamentarios de la actual LXI Legislatura ante el Congreso de la Unión, a nombre de la *“Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación con los Femicidios registrados en México”*, precisando que la iniciativa presentada por la Diputada Itzel Sarahí Ríos de la Mora y demás Diputados integrantes del Partido Revolucionario Institucional, así como por los Diputados Alfredo Hernández Ramos y José Guillermo Rangel Lozano integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y el Diputado Único del Partido del Trabajo Olaf Presa Mendoza, es considerada por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales como la iniciativa más integral, por las razones que se exponen en el desarrollo del presente dictamen, sin dejar de mencionar la iniciativa presentada por la Diputada Patricia Lugo Barriga y demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional que también tiene una aportación de trascendencia para el dictamen que nos ocupa.

Estas Comisiones dictaminadoras coinciden en lo esencial con los iniciadores, esto es, en la necesidad de tipificar la conducta del femicidio para proteger de una manera integral la seguridad de la mujer que, en los últimos años, ha sido objeto de múltiples violaciones a sus derechos humanos; por ello, es que se comparte la propuesta contenida en la primera de las dos Iniciativas, de calificar como grave el delito de femicidio en el artículo 10 del Código Penal para el Estado, máxime que la privación de la vida es el mayor menoscabo que sufre el ser humano en sus derechos, situación que claramente impacta a la familia de la víctima y a la sociedad en su conjunto.

Respecto a la incorporación de un nuevo Título Primero Bis denominado “Delitos contra la Igualdad de Género” y del respectivo Capítulo Único de “Femicidio”, las dos iniciativas que se estudian coincidieron en cuanto a su denominación y ubicación dentro de la Sección Cuarta “Delitos Contra las Personas”, en el Código Penal para el Estado, así como en el contenido del artículo que conforma el capítulo antes señalado, el cual describe las

hipótesis tipificadas como feminicidio, entendiéndose éste como la privación de la vida a una mujer por razones o conductas de género, considerándose éstas cuando haya existido entre el activo y la víctima: relación de parentesco, de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo, cualquier otro tipo de relación de hecho o amistad, laboral, docente, de confianza, subordinación o superioridad; que la víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo; lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previa o posterior a la privación de la vida; antecedentes de amenazas, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima, o que el cuerpo de esta última sea arrojado a un lugar público; o que la víctima haya sido incomunicada.

Con relación a la penalidad propuesta a imponer al sujeto activo del delito de feminicidio, las iniciativas en estudio difieren respecto a la penalidad mínima, y coinciden en la penalidad máxima, la cual señalan de sesenta años de prisión.

En cuanto a la penalidad mínima para el sujeto activo del delito de feminicidio, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional propuso 40 años de prisión, en tanto que los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y de Nueva Alianza, así como el Diputado Único del Partido del Trabajo, propusieron la privación de la libertad por 35 años, la cual es congruente con la penalidad establecida para el delito de homicidio calificado, es decir, se pretendió su homologación, situación y proposición que consideran correcta estas Comisiones que dictaminan, toda vez que de señalarse una pena de prisión mínima que supere los 35 años, se estaría generando una discriminación para las víctimas del delito de homicidio en cualquiera de sus modalidades.

Con respecto a la propuesta de pena máxima para el tipo penal que nos ocupa, ambas iniciativas señalan 60 años de prisión, sin embargo, la iniciativa del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, plantea, además, la reforma correspondiente al artículo 27 del Código Penal vigente, el cual precisa el período establecido para la pena de prisión, la que consiste en la privación de la libertad personal del sentenciado y que podrá durar *de tres días a cincuenta años*, por lo que, para esta Comisiones que dictaminan resulta necesario reformar el citado precepto antes de proponer una pena de prisión mayor a cincuenta años; circunstancia que atiende la Iniciativa del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y demás iniciadores, toda vez que formula el proyecto de reforma al mencionado numeral 27, para señalar que la prisión podrá durar *de tres días a sesenta años*, luego entonces, en total congruencia, en su iniciativa establecen 60 años de prisión como pena máxima aplicable para el delito de feminicidio.

Por lo vertido en los dos párrafos anteriores, es que las Comisiones dictaminadoras determinan que a quien cometa el delito de feminicidio, se le impondrá una *sanción de treinta y cinco a sesenta años de prisión*, reformando así, de manera integral, los demás artículos necesarios para establecer el período de sanción a que se hace referencia.

Con respecto a las propuestas de reforma al Código de Procedimientos Penales del Estado, se señala a la Institución del Ministerio Público como la fiscalía u órgano acusador del Estado y como representante de la

sociedad, que monopoliza el ejercicio de la acción penal y que suele ser considerada como la parte acusadora, de carácter público, encargada de exigir la actuación de la pretensión punitiva y de su resarcimiento en el proceso penal. Como representante de la sociedad, el Ministerio Público no persigue ningún interés propio, ni ajeno, sino que realiza llanamente la voluntad de la ley. Es por ello, que con el objetivo de dar un tratamiento especial y adecuado a las víctimas de delitos de violencia de género, se propone incorporar como parte de las obligaciones de la autoridad ministerial en el artículo 20 del Código de Procedimientos Penales, el proveer regularmente a las víctimas sobre los avances en la investigación; así como evitar incorporar a la investigación elementos de discriminación y, finalmente, canalizar a las víctimas a los servicios de atención a víctimas del delito, para que les sean proporcionados los servicios correspondientes, propuesta en la que coinciden ambas iniciativas.

Presidente, pediría a mi compañera Armida que continúe con la lectura.

DIP. NUÑEZ GARCÍA. En el mismo sentido, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y demás iniciadores, proponen en su iniciativa la adición del artículo 158 Bis al ordenamiento penal adjetivo, en el que se faculta al Ministerio Público y a la autoridad judicial, según corresponda, para dictar inmediatamente y de oficio, medidas de protección necesarias para salvaguardar la seguridad e integridad física y psicológica de las víctimas de delitos vinculados a la violencia de género y en los casos en que las víctimas u ofendidos sean menores de edad. Algunas de estas medidas son las siguientes: La separación inmediata del domicilio cuando se trate de agresiones a mujeres y niños, o delitos sexuales, cuando la víctima u ofendido conviva con el destinatario de la medida; restricción de acercarse por sí o por interpósita persona a la víctima u ofendido, en un perímetro no menor de 500 metros a la redonda y hasta la distancia que el juez considere pertinente de acuerdo a los antecedentes y circunstancias del caso; auxilio inmediato por integrantes de instituciones policiales, al domicilio donde se localice o se encuentre la víctima u ofendido en el momento de solicitarlo; registro o inscripción en programas estatales de desarrollo personal, social, educativo y laboral, entre otros. Propuesta que se considera necesaria y oportuna, para que la Representación Social o el órgano jurisdiccional adopte medidas para proteger a las víctimas u ofendidos de delitos vinculados a la violencia de género y cuando sean menores de edad.

Al respecto, es de destacar la inclusión del citado artículo 158 Bis al Código de Procedimientos Penales, toda vez que se pretende dotar de mayores facultades a las autoridades ministeriales y judiciales, para que éstas puedan garantizar de una mejor manera la seguridad e integridad de las víctimas u ofendidos de delitos contra el género y particularmente, permitir así, su reinserción a la sociedad sin temores a ser sujetas de otro delito de la misma naturaleza.

Asimismo, en las dos iniciativas que se estudian, se propone la adición de un artículo cuyos textos coinciden, mismos que prevén los múltiples y específicos casos en que por la muerte de una mujer, el Ministerio Público deberá iniciar la investigación correspondiente como probable Femicidio.

Al respecto, las Comisiones que dictaminan, una vez analizado el contenido de ambas propuestas realizadas, determinan que su texto quede previsto en el artículo 239 Bis, ubicado en el Capítulo I denominado "Disposiciones

Comunes”, Título Primero “Iniciación del Procedimiento” del Libro Segundo “Período de Preparación de la Acción Procesal Penal”, toda vez que su contenido se refiere al inicio de la investigación, a la forma o rumbo en que deberá empezar la averiguación del delito, es decir, a la iniciación del procedimiento, y no a la forma en que deberán acreditarse los elementos del tipo y el cuerpo del delito, cuya etapa es posterior, a la cual se deberá llegar para resolver el delito en cuestión, sin embargo, se reitera que el contenido del precepto que se estudia, señala las causas o hipótesis del por qué deberá iniciar la investigación del delito como probable feminicidio.

La iniciativa del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, pretende reformar los dispositivos 279 y 280, así como adicionar numerales 280 TER y 280 QUATER al Código de Procedimientos Penales, con el objetivo de legislar aspectos que son materia de protocolos de investigación de levantamiento e identificación de cadáver y necropsia, por lo que, debemos partir de la idea de qué es un protocolo de investigación, el cual es el documento que describe las hipótesis a investigar, los objetivos del trabajo, fundamentos, diseño, metodología, consideraciones estadísticas, participantes, calendario de evolución, organización y supervisión.

En tal virtud, en el caso que nos ocupa, los protocolos constituyen las herramientas y guías a seguir en la investigación de los delitos, que permitirán orientar el proceso de la indagación para obtener el resultado que se busca, que es identificar las causas del mismo y sus responsables, en cuya tarea el Ministerio Público y sus auxiliares deben realizar una innumerable serie de diligencias, las cuales dependerán del tipo y complejidad del delito a investigar, toda vez que las circunstancias de cada hecho delictivo son distintas y difícilmente se puede determinar que con un solo listado tan acotado como se propone en tal iniciativa, se pueda concluir favorablemente la investigación.

De igual forma, para la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, los protocolos de investigación son de carácter interno de las procuradurías de justicia, toda vez que son los documentos de planificación de la averiguación, en los cuales se establecen los pasos a seguir, así como los recursos a utilizar para lograr la identificación de los objetivos propuestos, siendo los técnicos y peritos en la materia, quienes determinan su contenido y formulación.

En este sentido, la Procuraduría General de Justicia de nuestro Estado cuenta con protocolos internos vigentes como el de Necropsia y la Guía de Custodia y Levantamiento de Cadáver, los cuales actualmente se aplican por el personal calificado que conforma la subdirección de criminalística, en la cual, entre otros aspectos, se encargan del estudio de todos aquellos objetos y vestimentas con los que se encontró el cadáver.

En esa tesitura, la Procuraduría General de la Republica emitió el Acuerdo número A/002/10 mediante el cual se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 2010, y que nuestra entidad, a través de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ha tomado como base para cumplir con sus funciones en la materia.

El citado Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos que: a) Deberán seguir la policía y otros servidores públicos en ejercicio de sus atribuciones para la preservación del lugar de los hechos y/o del hallazgo y b) Deberán

observar los agentes del Ministerio Público de la Federación, Oficiales Ministeriales, Unidades de Policía Facultadas, Peritos y demás servidores públicos que entren en contacto con ellos para el debido procesamiento de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

De lo anterior, se concluye que de aprobar la propuesta contenida en los dispositivos 279, 280, 280 TER y 280 QUATER, se estaría limitando la labor que realiza la institución del Ministerio Público y sus auxiliares, acotando así el trabajo y desempeño de la autoridad para realizar su trabajo, ya que la investigación de hechos delictuosos requiere de realizar una actividad minuciosa en cada uno de los casos, contrario a lo que se propone en la iniciativa estudiada.

Por otro lado y con respecto a las propuestas de reforma a la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado, estas comisiones que dictaminan concuerdan con los iniciadores en razón de que la Procuraduría General de Justicia en el Estado debe participar y colaborar en la investigación y persecución de los hechos delictivos de feminicidio, para lo cual deberá contar con el personal competente y capacitado para atender a las víctimas de este delito, por lo que se considera viable reformar las fracciones VI y XIII al artículo 61 del citado ordenamiento.

Para el caso particular, los iniciadores coinciden en cuanto a la necesidad de especializar a los agentes del Ministerio Público, peritos, así como al personal que atiende a las víctimas del delito de feminicidio a través de programas y cursos permanentes en: derechos humanos y género; perspectiva de género; incorporación de la perspectiva de género en los servicios periciales y eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres, además de llevar un registro y proporcionar información al Banco de Datos, ya existente, para integrarla al sistema de información sobre los delitos en contra de mujeres, que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos, características socio demográficas de las víctimas y del sujeto activo, especificando su tipología, relación entre sujeto activo y pasivo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como las dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones; los índices de incidencia y reincidencia, consignación, sanción y reparación del daño. Este registro se integrará a la estadística criminal y victimal para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia.

En cuanto a la necesidad de elaborar y aplicar protocolos especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, para la investigación de los feminicidios y la violencia sexual, ambas iniciativas prevén su inclusión en la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado; al respecto, las Comisiones conjuntas coinciden con proponer, por razones de técnica legislativa, la adición de la fracción XVII al artículo 61, dentro de las obligaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, toda vez que debe ser la citada Procuraduría, de acuerdo con su facultad de investigar y perseguir delitos, la que debe diseñar, elaborar y aplicar los protocolos para el logro de sus objetivos.

En cuanto a la fracción VIII que se propone adicionar al artículo 61 de la Ley en cita, por parte del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para crear una Base de Datos de Información Genética, estas

comisiones que dictaminan, determinan que por el momento no es viable, toda vez que actualmente la Procuraduría General de Justicia del Estado no cuenta con los recursos técnicos, humanos y financieros para crear un laboratorio con las características requeridas para lograr los objetivos formulados, por lo que el Congreso del Estado en conjunto con el Poder Ejecutivo deberán realizar las gestiones necesarias para obtener los recursos de la Federación al efecto.

Por lo que respecta a la adición de una fracción XVII al artículo 62 de la referida Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado, resulta innecesaria en virtud de que la Procuraduría General de Estado tiene actualmente un convenio firmado con la Policía Estatal Preventiva, por medio del cual se acordó que una vez recibidas las denuncias de personas desaparecidas, sus datos y fotografías se publiquen, y no sólo de mujeres y niñas, sino de todas aquellas personas que no sean localizadas por sus familiares, lo que significa que lo convenido es más amplio que la adición propuesta.

Asimismo, con fundamento en el artículo 134 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las Comisiones que dictaminan estiman necesario hacer una modificación a la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y demás iniciadores, para modificar lo propuesto en el precepto 10 del Código Penal para el Estado, ya que de acuerdo al orden y coherencia que guarda el numeral referido, el delito de feminicidio contenido en el artículo 191 Bis 5 debe ser posterior a lo previsto en el numeral 184 BIS, en el cual se encuadran los delitos de homicidio y lesiones culposas.

Por los argumentos, consideraciones y coincidencias en texto ya referidas entre las iniciativas que hoy se dictaminan, estas Comisiones consideran que de acuerdo al orden y coherencia que guardan los ordenamientos legales que aquí se estudian, son viables y procedentes ambas iniciativas con las precisiones antes señaladas.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 133 al 138 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman el primer párrafo del artículos 10 y 27, y se adiciona el TITULO PRIMERO BIS denominado "DELITOS CONTRA LA IGUALDAD DE GÉNERO", con un CAPÍTULO ÚNICO denominado "FEMINICIDIO", que contiene el artículo 191 Bis 5 que también se adiciona, todos del Código Penal para el Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 10.- Se califican como delitos graves, para todos los efectos legales, por afectar de manera importante valores fundamentales de la sociedad, los siguientes delitos previstos por este Código: REBELIÓN tipificado por el artículo 104; TERRORISMO conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 106 BIS; los supuestos previstos por el artículo 108; USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, ASÍ COMO LAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO tipificado por el artículo 115 BIS, FALSEDAD ANTE LA AUTORIDAD establecido por el artículo 117; EVASIÓN DE PRESOS conforme al segundo párrafo del artículo 121; PECULADO

tipificado por el artículo 131; DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL Y LOS MEDIOS DE TRANSPORTE establecidos en el segundo párrafo del artículo 145; CORRUPCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS señalados en el segundo y tercer párrafo del artículo 154; PORNOGRAFÍA mencionada en el artículo 157 BIS 2; TURISMO SEXUAL, en los términos de los numerales 157 BIS 6 y 157 BIS 7; LENOCINIO en los términos del segundo párrafo del artículo 158 y el numeral 159; TRATA DE PERSONAS en el artículo 161; HOMICIDIO tipificado por los artículos 169, 170, 171, 172 tratándose del provocador, y las fracciones II y III del 173; LESIONES conforme los artículos 174 fracciones VI y VII, 175, 176, 177, 178, 179, 183; HOMICIDIO Y LESIONES CULPOSAS previstas en el artículo 184 BIS; **FEMINICIDIO tipificado en el artículo 191 Bis 5**; PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD previsto por el artículo 197; SECUESTRO previsto por el artículo 199, respectivamente; VIOLACIÓN en todas sus formas y modalidades que comprenden los artículos 206, 207, 208, 209, y 210; Abuso Sexual, en lo previsto en el segundo párrafo del artículo 215; ROBO respecto de los supuestos del inciso B) del artículo 227, 227 BIS, 227 BIS 1, 227 BIS 2; los FRAUDES ESPECÍFICOS previstos en las fracciones III, IV, V Y VI del artículo 234; DAÑOS tipificado por el artículo 238. Igualmente se consideran graves los delitos de Tentativa de Homicidio y Secuestro, así como la Tentativa de Robo previsto por el inciso b) del artículo 227 y la Tentativa de Violación previsto por los artículos 206, 207, 208, 209 Y 210 así como los DELITOS CONTRA EL AMBIENTE, previstos por los artículos 243 en su segundo párrafo y la fracción III del 244.

.....

ARTÍCULO 27.- La prisión consistirá en la privación de la libertad **personal** del sentenciado y podrá durar de tres días a **sesenta años** y se extinguirá en los lugares que designe el órgano ejecutor de sanciones.

TÍTULO PRIMERO BIS

DELITOS CONTRA LA IGUALDAD DE GÉNERO

CAPÍTULO ÚNICO

FEMINICIDIO

ARTÍCULO 191 Bis 5.- Comete el delito de feminicidio quien, por razones o conductas de género, prive de la vida a una mujer.

A quien cometa delito de feminicidio se le impondrá una sanción de treinta y cinco a sesenta años de prisión.

Serán consideradas razones o conductas de género las siguientes:

- I.- Exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo, cualquier otra relación de hecho o amistad;
- II.- Exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación laboral, docente, o cualquier otro que implique confianza, subordinación o superioridad;
- III.- La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;

- IV.- A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previa o posterior a la privación de la vida;
- V.- Existan antecedentes de amenazas, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- VI.- El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público; o
- VII.- La víctima haya sido incomunicada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción VII del artículo 20, y se adicionan las fracciones VIII, IX y X al artículo 20, haciéndose el corrimiento respectivo para que la actual fracción VIII pase a ser la fracción XI, así como los artículos 158 Bis y el artículo 239 Bis, todos del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTICULO 20.-

I. a la VI.

- VII. Determinar conforme a las disposiciones de este Código, su reserva o bien el ejercicio o no ejercicio de la acción penal;
- VIII. Proveer regularmente a las víctimas sobre los avances en la investigación y darles pleno acceso a los expedientes;
- IX. Evitar incorporar en la investigación elementos de discriminación que pueden dar como resultado una descalificación de la credibilidad de la víctima y una asunción tácita de responsabilidad de ella por los hechos, ya sea por su forma de vestir, por su ocupación laboral, conducta sexual, relación o parentesco con el agresor; y
- X. Canalizar a las víctimas a los servicios de atención a víctimas del delito, para que se les proporcionen los servicios correspondientes; y
- XI. Lo demás que éste Código y las leyes le autoricen expresamente.

ARTÍCULO 158 Bis.- Tratándose de delitos vinculados a la violencia de género, y en los casos en que las víctimas u ofendidos sean menores de edad, el Ministerio Público o la autoridad judicial, según corresponda, dictarán de inmediato, de oficio, las siguientes medidas de protección para salvaguardar su seguridad e integridad física y psicológica:

- I. La separación inmediata del domicilio cuando se trate de agresiones a mujeres y niños, o delitos sexuales, cuando la víctima u ofendido conviva con el destinatario de la medida;

- II. Restricción de acercarse por sí o por interpósita persona a la víctima u ofendido, en un perímetro no menor de 500 metros a la redonda y hasta la distancia que el juez considere pertinente de acuerdo a los antecedentes y circunstancias del caso;
- III. Vigilancia en el domicilio de la víctima u ofendido;
- IV. Protección policial de la víctima u ofendido;
- V. Auxilio inmediato por integrantes de instituciones policiales, al domicilio donde se localice o se encuentre la víctima u ofendido en el momento de solicitarlo;
- VI. Auxilio de la fuerza pública para asegurar la inmediata entrega o devolución de objetos personales o documentos de identificación de la víctima u ofendido, así como de sus ascendientes, descendientes o dependientes económicos;
- VII. Traslado de la víctima u ofendido a refugios o albergues temporales, así como de sus descendientes;
- VIII. Reingreso de la víctima u ofendido a su domicilio, una vez que se salvaguarde su seguridad;
- IX. Registro o inscripción en programas estatales de desarrollo personal, social, educativo y laboral;
- X. La prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima u ofendido o personas relacionadas con ellos; y
- XI. Las demás que determinen las disposiciones legales

ARTICULO 239 Bis. En los casos de muerte de mujeres ingresadas a hospitales por traumatismo, heridas, fracturas, esguinces; amputaciones, cuerpos extraños, quemaduras y sus secuelas; caídas, contactos traumáticos; disparos, exposición a chorros de alta presión, aporreo, golpe, mordedura, patada, rasguño o torcedura; choque o empujón; ahogamiento y sumersión; sofocación y estrangulamiento; exposición a calor excesiva, contacto con agua corriente, bebidas, alimentos, grasas y aceites para cocina, calientes; privación de alimentos o agua; agresión con drogas, medicamentos, y sustancias biológicas, con sustancias corrosivas; agresión con plaguicidas, con gases y vapores, con productos químicos y sustancias nocivas; agresión por ahorcamiento, estrangulamiento y sofocación; agresión con disparo; agresión con materia explosiva, agresión con humo, fuego y llamas; agresión con vapor de agua, vapores y objetos calientes; agresión con objetos cortantes; agresión por empujón; agresión con fuerza corporal; agresión sexual con fuerza corporal; el Ministerio Público deberá iniciar la investigación como probable feminicidio.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforman las fracciones VI, XIII y XVI del artículo 61, y se adiciona la fracción XVII al mismo artículo, haciéndose el corrimiento respectivo para que la actual fracción XVII pase a ser la fracción XVIII,

de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 61.-

De la I a la V.-

VI.- Especializar a los agentes del Ministerio Público, peritos, así como al personal que atiende a víctimas a través de programas y cursos permanentes en:

- a) Derechos humanos y género;
- b) Perspectiva de Género para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y feminicidios;
- c) Incorporación de la perspectiva de género en los servicios periciales;
- d) Eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres entre otros;

De la VII a la XII.-

XIII.- Llevar un registro y proporcionar información al Banco de Datos para integrarla al sistema de información sobre los delitos cometidos en contra de mujeres, que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos, características socio demográficas de las víctimas y del sujeto activo, especificando su tipología, relación entre sujeto activo y pasivo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como las dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones; los índices de incidencia y reincidencia, consignación, sanción y reparación del daño. Este registro se integrará a la estadística criminal y victimal para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia;

De la XIV a la XV.-

XVI.- Celebrar convenios de colaboración, coordinación y concertación en la materia;

XVII.- Elaborar y aplicar protocolos especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, para la investigación de los feminicidios y la violencia sexual; y

XVIII.- Las demás previstas en esta Ley y en otras disposiciones aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo. No Reelección

Colima, Col., 23 de Agosto de 2011

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTO CONSTITUCIONALES

DIP. JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO

Presidente

DIP. ENRIQUE ROJAS OROZCO

DIP. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS

Secretario

Secretario

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD Y GÉNERO

DIP. PATRICIA LUGO BARRIGA

Presidenta

DIP. ARMIDA NÚÑEZ GARCÍA

DIP. SALVADOR FUNTES PEDROZA

Secretaria

Secretario

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL,

PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

DIP. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA

Presidenta

DIP. JOSÉ GUILLERMO RANGEL LOZANO DIP. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO

Secretario

Secretaria

Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. VAZQUEZ CERDA. Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 133 de su Reglamento, se pregunta a las señoras y señores diputados si se acuerda se proceda a la votación y discusión del dictamen que nos ocupa en la presente sesión. Diputada Paty.

DIP. LUGO BARRIGA. Si, Presidente, nada más para mostrar mi beneplácito de que hoy día estemos incorporando estas iniciativas a nuestra legislación estatal que es una manera de solidarizarnos sobre todo con aquellos estados que tienen más casos de Femicidios aunque en Colima no estemos exentos y bueno, esto va un poco de la mano y un exhorto para que también podamos apoyar más adelante en cuanto sea lo de los presupuestos a todas estas instancias que están involucradas en esta multicitada ley de vida libre de violencia para las mujeres porque necesitamos no solo el conocimiento y la voluntad sino también la acción y la capacitación. Muchas gracias.

DIP. PDTE. VAZQUEZ CERDA. Muy bien, Diputada Paty. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIP. HERNADEZ RAMOS. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados y Diputadas en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa, por la afirmativa.

DIP. SRIO. LOPEZ GONZALEZ. Por la negativa.

DIP. HERNADEZ RAMOS. Falta algún Diputado o Diputada por votar, pasaremos a emitir el voto la Mesa Directiva, Alfredo a favor.

DIP. SRIO. LOPEZ GONZALEZ. López por la afirmativa.

DIP. PDTE. VAZQUEZ CERDA. Vázquez a favor.

DIP. HERNADEZ RAMOS. Le informo Diputado Presidente que se emitieron 20 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. LOPEZ GONZALEZ. Le informo Diputado Presidente que se emitieron cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIP. PDTE. VAZQUEZ CERDA. Con el resultado de la votación antes señalada declara aprobado por 20 votos el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la secretaría le dé el trámite correspondiente. En el siguiente punto décimo del orden del día se procederá a dar lectura a los reconocimientos a adultos mayores en el trabajo al C. Jesús Rafael Sánchez; en el Deporte a la C. Máximina Langarica Michel; en la Ciencia a la C. Elena Rocés Dorronsoro; en el

arte al C. Horacio Naranjo Garibay y en la Labor Humanística y Profesional a la C. Ma. Guadalupe Huerta Salcedo. Diputado Alfredo, Diputado Roberto.

DIP. HERNADEZ RAMOS. Con su permiso Diputado Presidente, amigos y amigas Diputados, amigos que nos acompañan,

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

P R E S E N T E

Los integrantes del Comité Técnico para la entrega del “Reconocimiento a los Adultos Mayores”, en el Estado de Colima, compuesto por los CC. Diputados Alfredo Hernández Ramos, Presidente del Comité Técnico y de la Comisión de Educación y Cultura; Armida Núñez García, Secretaria Ejecutiva del citado Comité y Presidenta de la Comisión de Asistencia Social y Atención a los Grupos Vulnerables, Jefas de Familia, Adultos Mayores y Discapacidad; el C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Secretario Técnico de dicho Comité y Director del Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud en el Estado, así como los CC. Diputados José Guillermo Rangel Lozano, Olaf Presa Mendoza y Enrique Rojas Orozco, Vocales del mencionado Comité y Presidentes de las Comisiones de Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social y de Salud, Deporte y Fomento del Sano Esparcimiento, respectivamente; con base en lo establecido en el artículo 11, del Decreto número 148 de fecha 12 de septiembre de 2007, reformado mediante Decreto número 179, por el que se instituye la Entrega del “Reconocimiento a los Adultos Mayores” en el Estado de Colima, presentan a la consideración de la Honorable Asamblea el dictamen que contiene las propuestas de las personas acreedoras al “Reconocimiento a los Adultos Mayores” en las categorías de: El Trabajo, El Deporte, La Ciencia, El arte y en la Labor Humanística y Profesional, en base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que con fecha 12 de septiembre de 2007, esta Soberanía aprobó el Decreto número 148 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” número 40 del 13 del mismo mes y año, en el cual se aprobó instituir la Entrega Anual “Del Reconocimiento a la Senectud” en el Estado de Colima, a todos aquellos adultos mayores que se hayan destacado por su trayectoria de vida en: El Trabajo; El Deporte; La Ciencia; El Arte y En la Labor Humanística y Profesional, así como por haber contribuido en esas ramas a enaltecer el nombre del Estado de Colima y que sean seleccionados por el Comité Técnico encargado de analizar las propuestas.

SEGUNDO.- Posteriormente, con fecha 27 de julio del 2010, este H. Congreso del Estado aprobó el Decreto número 179, por el que se reformaron los artículos 5° y 9°, en sus fracciones I y III; así como el artículo 10 fracción I, los artículos 12, 15 y 17; y la designación del término “Senectud” por el de “Adultos Mayores” del citado Decreto 148; asimismo, con el objeto de adecuar el nombre actual de las Comisiones que forman parte del Comité Técnico responsable de analizar y seleccionar a los adultos mayores homenajeados.

TERCERO.- Que de acuerdo al artículo 5º del citado Decreto número 148, reformado mediante Decreto 179, el Comité Técnico encargado de seleccionar las propuestas de los candidatos a dicho Reconocimiento, está constituido por un Presidente, que será el Diputado que preside la Comisión de Educación y Cultura, una Secretaría Ejecutiva que será la Diputada que preside la Comisión de Asistencia Social y Atención a los Grupos Vulnerables, Jefas de Familia, Adultos Mayores y Discapacidad, una Secretaría Técnica que será ocupada por el Director General del Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud, así como por tres vocalías que serán ocupadas por un Diputado integrante de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social; de Salud, Deporte y Fomento del Sano Esparcimiento, y de Ciencia y Tecnología, respectivamente.

CUARTO.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 9º del Decreto No. 148, también reformado mediante Decreto número 179, el Comité Técnico publicó en los periódicos oficiales de mayor circulación del Estado, con fecha 30 de julio del presente año, la convocatoria respectiva, a efecto de que los Ayuntamientos de la Entidad, Colegios de profesionistas, organismos públicos, sociales o privados, instituciones educativas y la ciudadanía general, inscribieran a los hombres y mujeres adultos mayores que consideren sean merecedores a la obtención del “Reconocimiento a los Adultos Mayores” en el Estado de Colima.

QUINTO.- Que al cierre de la referida convocatoria, el Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud, recibió 40 propuestas de hombres y mujeres destacados en los ámbitos señalados en el Decreto número 148, por parte de las diversas instituciones y organismos; asimismo, de las anteriores se ratificaron por los organismos y personas proponentes, 23 proposiciones de los años 2009 y 2010; en virtud de lo cual, los integrantes del Comité Técnico, con fecha 19 de agosto del presente año, se reunió en la Sala de Juntas “Francisco J. Mújica” de este H. Congreso del Estado, para llevar a cabo el análisis y valoración de los expedientes de todas estas propuestas, tomando en cuenta para ello, la labor desarrollada por las y los candidatos, sus obras, acciones, la importancia y valor de las mismas, por lo que, una vez que deliberaron sobre los expedientes de cada una de las personas propuestas, procedieron a elegir a aquellos Adultos Mayores que consideraron merecedores a recibir los Reconocimientos en sus respectivas áreas.

SEXTO.- Que tomando en cuenta la información enviada, así como la trayectoria y actividades de las personas propuestas, que además reúnen los requisitos establecidos en el Decreto en comento, el Comité Técnico concluyó que son merecedores a recibir el “Reconocimiento a los Adultos Mayores” en el Estado de Colima, las siguientes personas que se han destacado:

En el Trabajo, a **JESÚS RAFAEL SÁNCHEZ**, Originario del Pueblo de San Sebastián en Ciudad Guzmán, Jalisco, nació el 8 de febrero de 1901, por lo que actualmente cuenta con la edad de 110 años. Ha vivido desde 1941 en la Ciudad de Colima, pues desde su llegada a nuestro Estado, ha estado rodeado de la naturaleza, ya que no ha contado con un techo firme donde resguardarse, se ha acostumbrado a las inclemencias del tiempo; sus amistades y compañeros han sido los animales silvestres, cerca de su casa corre el agua del Río Colima. Vive cerca de los vestigios que han dejado las crecientes del río y que han ido ganando terreno donde el señor habita. No cuenta los medios modernos para llevar una vida normal, no tiene luz eléctrica, ni agua corriente. Sacia su sed

con las aguas del río, y limpia su cuerpo con las mismas. Desde joven ha buscado trabajar en lo que le permita ganarse con su esfuerzo el pan de cada día, ya que no cuenta con los estudios suficientes, dedicándose al oficio de jardinero, que dicho sea de paso a sus 110 años actualmente trabaja como jardinero en casas de muchos colimenses.

En el Deporte, a **MAXIMINA LANGARICA RANGEL**, Maestra normalista egresada de la Escuela Normal de Colima, titulada el 19 de Septiembre de 1947. Maestra en Lengua y Literatura egresada de la Normal Superior Nueva Galicia de la Ciudad de Guadalajara en 1978. Jubilada por el ISSSTE el 01 de enero de 1991. Como docente trabajó en las siguientes escuelas: 1947-1948 Basilio Vadillo de la Ciudad de Colima. 1948-1950 Valentín Gómez Farías en el municipio de Coquimatlán. 1950-1952 Benito Juárez en la cabecera de Cómala. 1952-1959 Enrique Andrade y José María Morelos en el municipio de Villa de Álvarez. 1959-1989 Tipo República de Argentina T.V. en la ciudad de Colima. 1989 Benito Juárez T.V. en el municipio de Tecomán. En 1990 pasó al municipio de Manzanillo para jubilarse a los 43 años de servicio. En el aspecto político dentro del magisterio en el año de 1952 forma parte de comisión de acción femenil en el siguiente comité en 1954 repitió con el mismo cargo. El 7 de abril de 1956 asistió a la ciudad de México al primer congreso de la mujer en representación de la mujer colimense. En el aspecto deportivo tuvo dos épocas; antes de casarse siendo estudiante y maestra desde 1941 a 1956, jugó atletismo, basquetbol y voleibol. Desde la secundaria ya participaba en equipos extraescolares. Asistió a muchos campeonatos nacionales que se realizaban en diferentes estados de la república como: Distrito Federal, Jalisco en tres ocasiones, Tepic, Aguascalientes, Veracruz, Colima en dos ocasiones, Puebla, Monterrey en donde obtuvo segundo lugar en el año de 1954, y en Manzanillo tercer lugar. También asistió a los II juegos juveniles de la revolución que se realizaron del 20 de Noviembre al 2 de Diciembre de 1952 y se inauguró el estadio de la ciudad universitaria jugando basquetbol Segunda época, después de jubilarse en el año de 1992 jugando cachi bol; cada año se realizaban convivencias regionales y asistió a Sinaloa, Querétaro 3 ocasiones, el Distrito Federal, Veracruz, Chihuahua, Coahuila, Jalisco tres ocasiones, Morelia tres ocasiones, Colima, Manzanillo, Acapulco, Puebla y su última participación fue en Pachuca el año 2004. Actualmente tiene a su encargo varios equipos de Voleibol, mediante los cuales busca transmitir su conocimientos para que logren desempeñarse adecuadamente con las técnicas que ha aprendido a lo largo de su trayectoria.

En la Ciencia, a **ELENA ROCES DORRONSORO**, cuenta con los estudios Licenciatura BIOLÓGÍA, en el área de Ciencias Naturales y Exactas, Fisiología en el Instituto Politécnico Nacional, Elena Rocés nació en Madrid, España, y posteriormente emigró a Rusia para luego venir a radicar a México y se casó con el destacado investigador Ramón Álvarez Buylla de Aldana. No cree en el trabajo y el reconocimiento individual, porque el quehacer científico, como muchas otras actividades, se debe al trabajo de grupo. Obtuvo un premio otorgado por la Universidad de Colima, misma que decidió compartirlo con todos los colaboradores y alumnos del Laboratorio de Neuroendocrinología, fundado por Ramón Álvarez en la Universidad de Colima". Ha realizado varias investigaciones entre las que se destacan: Reflexiones sobre las relaciones ciencia, tecnología, sociedad en el curso del proceso de investigación del óxido nítrico; Participación del óxido nítrico, proteína Fos y el tallo cerebral

en la retención de glucosa encefálica durante la hipoxia; Efecto del óxido nítrico en el cerebro sobre la retención de glucosa cerebral post-estimulación anóxica de los quimiorreceptores carotídeos en ratas; Influencia de la concentración de glucosa en la sangre que irriga al seno carotídeo sobre la neuro-hormona que regula la retención de glucosa por cerebro; Nuevos aspectos de la fisiología hipofisiaria; habiendo publicado más de 60 títulos y artículos referentes a la investigación científica, además de haber colaborado con más de 50 alumnos como tutora de tesis. Lo anterior deja ver el gran compromiso que tiene con la ciencia de nuestro estado y de México.

En el arte, a **HORACIO NARANJO GARIBAY**, destacado músico colimense, heredero de una gran orquesta musical, en su cuarta generación. A los veintiún años de edad hace su debut como director de la Orquesta, lo que significó una gran responsabilidad y un gran reto, toda vez que su empeño y dedicación ha logrado que las generaciones que le perpetuarán, tengan ese compromiso con la música. Don Horacio Naranjo Garibay junto a su orquesta musical se ha presentado en los estados de Michoacán, Guanajuato, Nayarit, Jalisco, Sinaloa, Querétaro, Coahuila, San Luis Potosí, Sonora, Baja California, entre otras entidades. En 1965 amenizó el baile de graduación de los cadetes de la Fuerza Aérea en Zapopan, Jalisco. Desde 1984 hasta la fecha, cada año amenizan el gran baile de gala del Club de Leones de la Ciudad Constitución, en la Paz, Baja California, por lo que fue denominada orquesta oficial del Club de Leones. Es muy amplia la gama de música que la orquesta interpreta, como son los vals, el jazz, el mambo, el cha-cha-cha, el Charleston, el swing, los boleros y los temas musicales de actualidad. En el año de 1996 el Ayuntamiento de Colima le otorgó un reconocimiento a don Horacio por su destacada trayectoria musical. En la Actualidad la música de este gran artista ha puesto en alto a nuestro Estado, pues ha sido referente como ícono baluarte de la sociedad Colimense.

En la Labor Humanística y Profesional, a **MA. GUADALUPE HUERTA SALCEDO**, nació un 13 de Diciembre de 1941. A lo largo de su vida se ha distinguido por ser una luchadora incansable quien a lado de su esposo Lázaro siempre se ha ocupado por buscar el bienestar de sus semejantes. Los grupos a los que más se ha enfocado a apoyar son los niños y los adultos mayores, a los niños les homenajea su día social, realizando grandes festejos sin importar su condición económica, toda vez que el objetivo principal es lograr la hermandad entre las niñas y niños. Siempre ha apoyado a los adultos mayores más necesitados gestionando en donde le sea posible para ayudarles a cubrir sus necesidades básicas, además de apoyar a sus vecinos, cuidar enfermos y colaborar en colonias no solo de su municipio sino de todo el estado. Por esta labor LUPITA "FLAMINGOS" como le es conocida, cuenta con el apoyo y cariño de la gente que la rodea. Catalogándola como una gran altruista, sensible y con un alto sentido de responsabilidad, que continúa dando apoyos a la población más humilde y vulnerable.

SÉPTIMO.- Que la finalidad primordial de la entrega anual del "Reconocimiento a los Adultos Mayores", constituye un galardón para aquellos hombres y mujeres colimenses, que representan la experiencia y sabiduría adquirida por los años. Son nuestras raíces, testigos del pasado e inspiradores del futuro, la piedra angular de la familia, el carisma que rompe las barreras entre las generaciones, los que fortalecen la crianza de los nietos y los maestros que transmiten la historia familiar. Son las mujeres y hombres de fuerzas agotadas, pero con juventud acumulada en su corazón, quienes siempre tienen un consejo y el cariño verdadero para sus seres queridos.

De esta forma, el H. Congreso Estado cumple con el compromiso de apoyar a los adultos mayores, a quienes respetamos y valoramos profundamente, convencidos de que tener en casa a alguien como ellos, es un privilegio y como sociedad, es la única forma de recompensar todos sus tesoros regalados, es seguir su ejemplo fundado en los valores de la honestidad y el respeto, entre otros, recordando que un día ocuparemos su lugar.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 128 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DECRETO No.

PRIMERO.- Se aprueba otorgar el “Reconocimiento a los Adultos Mayores” en el Trabajo, al **C. Jesús Rafael Sánchez**; en el Deporte, a la **C. Máximina Langarica Rangel**; en la Ciencia, a la **C. Elena Roces Dorronsoro**; en el Arte, al **C. Horacio Naranjo Garibay**; y en la Labor Humanística y Profesional, a la **C. Ma. Guadalupe Huerta Salcedo**; todos por su trayectoria de vida y mérito ejemplar.

SEGUNDO.- Las preseas serán otorgadas en Sesión Solemne del Pleno de este H. Congreso del Estado que al efecto se convoque, el día lunes 29 de agosto del presente año, a partir de las 09:00 horas, con motivo de la celebración del Día Nacional del Adulto Mayor.

TERCERO.- Por conducto de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, hágase del conocimiento y la invitación correspondiente a las personas merecedoras del “Reconocimiento a los Adultos Mayores”; haciéndose extensiva la invitación a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, a los DIF Estatal y Municipales, a los Presidentes Municipales, así como a las organizaciones proponentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
COLIMA, COL., 23 DE AGOSTO DE 2011**

LA COMISIÓN DE EDUCACION Y CULTURA

DIP. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS

PRESIDENTE

DIP. JOSE GUILLERMO RANGEL LOZANO

SECRETARIO

DIP. ARMIDA NUÑEZ GARCIA

SECRETARIA

LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A LOS GRUPOS VULNERABLES, JEFAS DE FAMILIA, ADULTOS MAYORES Y DISCAPACIDAD.

DIP. ARMIDA NUÑEZ GARCIA

PRESIDENTA

**DIP. MONICA ADALICIA ANGUIANO LOPEZ
SECRETARIA**

**DIP. PATRICIA LUGO BARRIGA
SECRETARIA**

Agradecemos al Comité Técnico por la ardua labor que se desarrolló para poder en esas dificultades que se enfrenta uno ante tantos que se propusieron poder elegir a las mejores personas, a los mejores adultos mayores, la verdad que no fue fácil, fue medio complicado pero la verdad, el agradecimiento y el reconocimiento al Comité Técnico por su alto grado de responsabilidad, por tener el resultado y por presentárselos el día de hoy, está a su consideración amigos y amigas Diputados. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. VAZQUEZ CERDA. Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 133 de su Reglamento, se pregunta a las señoras y señores diputados si se acuerda se proceda a la votación y discusión del dictamen que nos ocupa en la presente sesión, como no hay intervenciones solicito a la Secretaría recabe la votación económica de la propuesta anterior.

DIP. SRIO. LOPEZ GONZALEZ. Por indicaciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIP. PDTE. VAZQUEZ CERDA. Con el resultado de la votación antes señala se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a consideración de la asamblea el dictamen que nos ocupa, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIP. BARBOSA LÓPEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados y Diputadas en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa, por la afirmativa.

DIP. SRIO. LOPEZ GONZALEZ. Por la negativa.

DIP. HERNANDEZ RAMOS. Falta algún Diputado o Diputada por votar, pasaremos a emitir el voto la Mesa Directiva, Alfredo a favor.

DIP. SRIO. LOPEZ GONZALEZ. López por la afirmativa.

DIP. PDTE. VAZQUEZ CERDA. Vázquez a favor.

DIP. HERNANDEZ RAMOS. Le informo Diputado Presidente que se emitieron 21 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. LOPEZ GONZALEZ. Le informo Diputado Presidente que se emitieron cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIP. PDTE. VAZQUEZ CERDA. Con el resultado de la votación antes señalada declara aprobado por 21 votos el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la secretaría le dé el trámite correspondiente. En el siguiente punto del orden del día relativo a asuntos generales se le concede el uso de la palabra al Diputado que desee hacerlo. Diputado José Luis.

DIP. LÓPEZ GONZÁLEZ. Con su permiso Diputado Presidente de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros Diputados. La solicitud y petición de la ciudadana Erika Oyos García, quien se encuentra aquí presente, a la cual agradezco la paciencia que ha tenido ya que está presente desde las 9 y media de la mañana, nos viene a comentar un problema que sufre su esposo Juan José Barajas Avalos. Juan José Barajas Avalos vive en la pobreza y hace cinco meses una sinusitis se le complicó, afortunadamente la operación en la parte frontal de su cerebro fue exitosa, pero perdió una parte de su cráneo. Pese a su trabajo como lava autos, no ha podido recaudar dinero para que le sea colocada una placa que le permita regresar a su vida normal. Hoy, precisamente por ese amor a su familia que ella siente, y que nosotros apelando a la sensibilidad de nosotros como Diputados y con la necesidad ella que tiene de pedir este apoyo que es real, no como en ocasiones, pues, tenemos a muchas personas aquí que ya los tenemos como clientes habituales, ella viene precisamente a pedir apoyo para conseguir una placa titánica para cráneo y 20 tornillos para fijar la misma placa, cuyo costo es de 43 mil 384 pesos, hasta el momento ella nos ha comentado que la beneficencia pública del Estado de Colima, que le ha apoyado con 2 mil pesos y atención ciudadana del Gobierno con cinco mil pesos, como pueden ver, le hace falta una cantidad de 36 mil 684 pesos, cantidad muy onerosa para sus pocos o nulos ingresos que tiene en la familia. Le solicita a cada uno de los Diputados en forma particular o como grupo parlamentario, para los que deseen y puedan apoyarla o puedan gestionar algún tipo de recursos para que ella pueda obtener esta placa, seguramente se estará acercando a ustedes, ella se encuentra aquí a mi izquierda para que le puedan hacer esta gestión o la puedan apoyar socialmente. Esta petición fue a solicitud de ella y se las pongo aquí a consideración en este H. Congreso. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ CERDA. Bien Diputado José Luis, queda esto a disposición para que, como lo comenta nuestro amigo Diputado, si hay voy, hay voy, estoy hablando, y comentaba Roberto aquí, que si aportábamos cada uno 1,200 pesos, podría ser de los mismos Diputados Roberto, si, ahí está la propuesta, 1,200 pesos por cada Diputado. Ahora si Diputado Nicolás.

DIP. CONTRERAS CORTÉS. Gracias Diputado Presidente. Compañeros integrantes de la Mesa Directiva, compañeros Diputados, Diputadas, público que amablemente nos hace el honor de acompañarnos. Pues yo sumarme a la petición que hace la señora presente, a través, en la voz del Diputado José Luis, y la verdad es de que el asunto yo tuve la oportunidad de platicar con la señora, la señora inclusive trajo un oficio, aquí al Congreso dirigido a la Presidenta de la Comisión de Gobierno Interno, lo recibieron aquí y revisando el expediente de la

señora, inclusive el caso fue ya retomado en una columna periodista de Adalberto Carbajal en el Ecos de la Costa, entonces, el asunto, la verdad es que urge, la Sra. ha estado tocando puertas no ha recibido apoyo con urgencia como el caso lo amerita, y que bueno que ya el Diputado Presidente hizo una propuesta inclusive para que fueran más ágil, yo sumaría a la propuesta que inmediatamente se le pudiera extender un cheque aquí del Congreso del Estado y que a nosotros se nos haga el descuento inmediato en la quincena próxima, pero se pudiera decir que no estamos todos completos, no estamos los 25 presentes, y ya menos de 25, y así podría ser más rápido la urgencia no es para menos el de la señora y quienes tengamos la oportunidad de hacerlo inmediatamente lo podemos hacer, pero si es posible porque yo revise el caso igual que José Luis, esa es mi propuesta, una que fuera directamente con descuento a nuestra próxima quincena o en su defecto que cada quien entregara, pero si, que no lo dejáramos de lado, yo hace un tiempo hice una petición para un Sr. aquí presente y no hubo respuesta, en este caso es José Luis el que hace uso de la voz, para esta necesidad y yo me sumo a esta solicitud y yo doy respuesta con mucho gusto en el sentido y en el acuerdo que se asuma por la mayoría. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ CERDA. Se pone a consideración para el descuento por conducto de nosotros. Muy bien. Siguiendo el orden del día, en asuntos generales, tiene el uso de la voz el Diputado Olaf Presa Mendoza.

DIP. PRESA MENDOZA. Con su permiso Diputado Presidente. Con el permiso de Diputados Secretarios de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros Legisladores, del público que nos acompaña en esta sesión. Antes de dar lectura a mi punto de acuerdo, Diputado Presidente, decirle que yo con todo gusto me sumo a la propuesta que se está realizando para que sea a través del Congreso del Estado que se extienda un cheque y se nos descuenta en la oportunidad, con todo gusto lo hacemos, creo que es una necesidad sensible y una situación en la que debemos de apoyar también. Ciudadano Presidente del H. Congreso del Estado. Presente. Los que suscribimos, Diputadas y Diputados de la LVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, con fundamento en el Artículo 22 Fracción I, y 83 Fracción I, y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos ante esta Asamblea de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta: al titular de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Ernesto Cordero Arroyo; al titular de la Secretaría de Educación Pública, Alonso Lujambio Irazábal; al Subsecretario de Educación Básica, José Fernando González Sánchez; así como a los diputados federales colimenses; a efecto de que sean radicados los recursos aprobados por el Congreso Federal para los Centros de desarrollo Infantil Tierra y Libertad del Estado de Colima dentro del Fortalecimiento de la Educación Temprana y el Desarrollo Infantil para el Ciclo Escolar 2011-2012; con base en la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

- I. Que el Artículo Tercero de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos consagra como uno de los derechos fundamentales de los mexicanos recibir de parte del Estado una educación de calidad desde la

etapa inicial a la básica; por lo que los recursos que se destinan a tal propósito y los asuntos que se relacionan con los programas o acciones para cumplir cabalmente con dicha disposición, son de la mayor relevancia e interés público.

- II. Que desde el pasado lunes 22 de agosto en que se inició el Ciclo Escolar 2011-2012, los Centros de Desarrollo Infantil en Colima, junto con colaboradores y padres de familia solidarios, se encuentra en un plantón permanente de protesta frente a la oficina de representación de la Secretaría de Educación Pública en reclamo de 35 millones de pesos que no obstante haber sido aprobados por el Congreso de la Unión, injustificadamente la Secretaría de Educación Pública nos ha radicado para su ejercicio, como es su obligación hacerlo.
- III. Que las diversas instancias relacionadas con el ejercicio del presupuesto deben establecer una estrecha relación de coordinación e interacción a efecto de cuidar y observar que los recursos etiquetados para la educación se radiquen oportunamente y con ello eviten una situación de desgaste y de carencias administrativas a las instituciones a donde fueron asignados dichos recursos.
- IV. Que el propio Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece con claridad que la inversión en educación es imprescindible para elevar su calidad y hacerla extensiva socialmente, y en términos de igualdad, a donde se necesita. Esta misión la vienen cubriendo con gran responsabilidad los centros de desarrollo infantil en Colima, atendiendo e impulsando las capacidades y habilidades individuales de los infantes en un marco integral de estimulación intelectual, artística y deportiva que sienta bases fundamentales para formación en las etapas siguientes de su vida física, mental y como ciudadanos.
- V. Tal objetivo, de una educación inicial de calidad y con gran sentido social, ha sido posible por la propia organización social de la gente que dio forma a los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), cuya demanda ha ido creciendo y hoy benefician a más de mil mujeres trabajadoras que tiene la oportunidad de que sus hijos reciban una formación integral en instalaciones dignas y seguras y a cargo de personas capacitadas profesionalmente, lo que redundará en una situación de bienestar y tranquilidad de la familia.
- VI. Dichos centros de desarrollo infantil son espacios educativos creados y operados con toda legalidad. Son operados por el Instituto de Educación Inicial del Estado de Colima, creado mediante Decreto emitido el 28 de Noviembre de 2008 y publicado el 26 de julio de 2009 en el periódico oficial "El Estado de Colima".

- VII. En virtud de la calidad educativa con que se manejan los centros de desarrollo infantil en Colima, son reconocidos como ejemplo de organización social y esfuerzo colectivo para lograr el desarrollo de los hijos y las hijas de muchas madres trabajadoras de diferentes puntos de la entidad colimense; por lo que es necesario convocar al esfuerzo institucional de las autoridades estatales, los y las diputadas locales y federales, así como el propio gobierno federal, para que respalden este proyecto educativo en beneficio de la niñez colimense, interviniendo para que la Secretaría de Educación Pública radique los recursos que demanda el funcionamiento, la ampliación de instituciones, el equipamiento y la cuestión laboral de los CENDIS.
- VIII. Que la visión y voluntad de las distintas fuerzas políticas representadas en la Cámara Federal de Diputados, comprometidas con un ejercicio social del presupuesto, hizo posible que, sin distinciones de partido, se aprobaran recursos destinados a los CENDIS de Colima dentro de un paquete nacional y dentro del Fortalecimiento a la Educación Temprana y el Desarrollo Infantil. No obstante, dichos recursos, que abarcaron la suma de 550 millones de pesos para el Ciclo Escolar 2011-2012, de los cuales 35 millones corresponden a Colima; no han sido radicados y por lo tanto se enfrentan problemas para solventar las necesidades administrativas, técnicas y laborales de los Centros de Desarrollo Infantil en Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se pone a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente Punto de Acuerdo a través del cual se hace un exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Educación Pública, y a los diputados federales para se resuelva la demora y se ponga a disposición los recursos que fueron aprobados para el Ciclo Escolar 2011-2012 dentro del Fortalecimiento a la Educación Temprana y el Desarrollo Infantil y de los cuales 35 millones le corresponden a los centros de desarrollo Infantil en el Estado de Colima para la realización de sus actividades, acciones y programas que fueron debidamente establecidos; en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO

UNO- Se exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de la República, Ernesto Cordero Arroyo, para que a la brevedad posible ponga a disposición de los Centros de Desarrollo Infantil del Estado de Colima los recursos que fueron aprobados por el Congreso Federal en el presupuesto de egresos 2011; a efecto de que estos organismos puedan superar rezagos económicos y cumplan con sus nobles y socialmente comprometidas funciones en beneficio de la educación y el desarrollo esencial de los niños y las niñas de las madres colimenses trabajadoras dentro del Fortalecimiento de la Educación Temprana y el Desarrollo Infantil.

DOS. Se exhorta al Secretario de Educación Pública del Gobierno de la República, Alfonso Lujambio Irazábal, para que intervenga en este asunto de la mayor importancia para la educación infantil y en coordinación con la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público resuelvan sobre la demora y promuevan la disposición de los recursos aprobados por la Cámara Federal de Diputados en apoyo de los Centros de Desarrollo Infantil del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2011; a efecto de que estos organismos puedan superar rezagos económicos y cumplan con sus nobles funciones de impacto social en beneficio de la educación y el desarrollo esencial de los niños y las niñas de las madres colimenses trabajadoras dentro del Fortalecimiento de la Educación Temprana y el Desarrollo Infantil.

TRES. Se exhorta al Subsecretario de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública, José Fernando González Sánchez para que en uso de sus facultades y obligaciones establecidas en su cargo público, interceda para que se radiquen los recursos públicos que por 35 millones de pesos fueron aprobados para los Centros de Desarrollo Infantil de Colima; a efecto de que los niños y las niñas de las madres trabajadoras colimenses reciban el apoyo establecido dentro del Fortalecimiento de la Educación Temprana y el Desarrollo Infantil.

CUATRO. Se exhorta a los CC. Integrantes de la LXI Legislatura de la Cámara Federal de Diputados para que respalden la demanda aquí planteada y soliciten una explicación por la demora en la radicación o disponibilidad de los recursos aprobados y de los cuales 35 millones corresponden a Colima para la operación de este Ciclo Escolar 2011-2012 en favor de los niños y las niñas colimenses dentro del Fortalecimiento de la Educación Temprana y el Desarrollo Infantil. Los Diputados que suscriben con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicitamos que la presente iniciativa se someta a su discusión y aprobación en su caso en el momento de su presentación. Y firman al calce los Diputados Diputada Mónica Adalicia Anguiano López, Diputado Enrique Rojas Orozco, Dip. Armida Núñez García, Dip. Juan Roberto Barbosa López, Dip. Héctor Vázquez Montes, Dip. Rigoberto Salazar Velasco, Dip. José Manuel Romero Coello, Dip. Mely Romero Celis, Dip. Ernesto Germán Virgen Verduzco, Dip. Francisco Zepeda González, Dip. Cicerón Alejandro Mancilla González, Dip. Itzel Ríos de la Mora, Dip. María del Socorro Rivera Carrillo, Dip. Víctor Vázquez Cerda, Dip. José Guillermo Rangel Lozano, Dip. Salvador Fuentes Pedroza, Dip. Nicolas Contreras Cortés, Dip. Alfredo Hernández Ramos, Dip. Raymundo González Saldaña y el de la voz, Olaf Presa Mendoza. Ciudadano Presidente a nombre, antes de concluir, a nombre de los Centros de Desarrollo Infantil, de los colaboradores, de las madres de familias, sobre todo de los niños, y de los aquí se encuentra una representación, agradecer de antemano el apoyo que han brindado al suscribir esta iniciativa de punto de acuerdo y a quienes voten a favor de ella. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ CERDA. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el acuerdo o punto de acuerdo que presentó el Diputado Olaf Presa Mendoza, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento deberán sujetarse a lo que establece el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que señala que hablarán por una sola vez hasta cuatro Diputados, dos en pro y dos en contra. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. HERNÁNDEZ RAMOS. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el documento presentado por el Diputado Olaf Presa Mendoza, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ CERDA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado el acuerdo o punto de acuerdo presentado por el Diputado Olaf Presa Mendoza, instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. Siguiendo el orden del día, tiene el uso de la voz el Diputado Milton.

DIP. DE ALVA GUTIÉRREZ. “La grandeza de una nación y su progreso moral pueden ser juzgados por la manera en que se trata a sus animales” Mahatma Gandhi.- Gracias Diputado Presidente. Compañeros Diputatos y ciudadanos que todavía nos hacen el honor de acompañarnos. Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. Presente.

MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

P r e s e n t e

MILTON DE ALVA GUTIÉRREZ y demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Sexta Legislatura del periodo constitucional 2009-2012 del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracción I, de la Constitución del Estado, 22, fracción I, y 83, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA POR ADICIÓN EL ARTICULO 10, SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 50 ASÍ COMO LA SECCIÓN SEXTA Y LOS ARTICULOS 250, 251, 252, 253, 254 Y 255 TODOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE COLIMA**, misma que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hemos sido testigos de cómo se han venido suscitando crímenes y asesinatos en nuestro Estado, generando una ola de violencia y miedo entre todos nosotros teniendo como consecuencia que las autoridades gubernamentales tengan que invertir cada día más con el objetivo de imponer un orden social; esta crisis social se debe a la inadecuada concepción de valores, sentimientos humanos, y sociales, que han llevado a un total desequilibrio por parte de la sociedad.

Es por lo anterior que en esta legislatura debemos de poner atención primordial y poder devolver parte de ese aire de paz que siempre se había respirado en Colima.

Es increíble que en pleno siglo veintiuno, en México sigan existiendo ideas tan oligofrénicas como la de considerar a los animales no humanos como simples objetos, sin capacidad de sentir y sufrir como el ser humano, siendo esto motivo para que el ser humano además de alimentarse de ellos, los utilice para diversión a costa del sufrimiento de los animales no humanos, el maltrato a los animales comprende una gama de comportamientos que causan dolor innecesario, sufrimiento o estrés al animal, que van desde la mera negligencia en los cuidados básicos hasta el asesinato malicioso e intencional.

Tristemente observamos que continuamente el ciudadano, no guarda un respeto entre sí y la facilidad de agredir a sus semejantes es común en la ciudad, es evidente que estamos fallando en la estrategia para combatir la violencia. Bajo esta tesitura, en base a la información difundida cotidianamente, vemos que la sociedad agrede sin causa justa a los animales, maltratándolos, mutilándolos o sacrificándolos, sin causa alguna que lo justifique. Aspecto que alarma a nivel internacional, llegando nuestro país a ser considerado al mismo nivel de países menos desarrollados en el trato a los animales. Es sabido que el grado de desarrollo de una nación, puede también medirse con el respeto y valoración a los seres más débiles e indefensos y del respeto propio a la Naturaleza.

Afortunadamente varios países han comenzado a concientizarse de que las especies inferiores en este mundo son dignas de respeto y que la supremacía del hombre trae aparejada una obligación, una responsabilidad, que es la de cumplir con la función de guardián de todas las especies del mundo procurando una sana coexistencia.

Nos guste o no, la tendencia global impulsada por los países del primer mundo, promueve que la supremacía del hombre sobre los animales, nos obliga a otorgar un trato adecuado y humanitario hacia ellos.

Exceptuando éstos casos, no ha existido la conciencia social que reconozca los derechos de los animales como un elemento propio de la moral humana. El conocimiento más profundo de estos conceptos de bienestar y sufrimiento de los animales y la elevación del nivel cultural de los pueblos han originado una inquietud en la especie humana que es el origen de su actual actividad legisladora para proteger a los animales.

El maltrato hacia los animales constituye una grave problemática social. Y dado que el grado de violencia no discrimina entre raza, color de piel, bandera o idioma, es un problema ampliamente distribuido a nivel mundial. Actualmente en México vivimos un clima de gran violencia, estamos siendo sacudidos constantemente por acontecimientos dramáticos, podríamos caer en el error de pensar que impulsar reformas a favor de los derechos de los animales pudiera ser de poca importancia. Nada más lejano a la verdad, quiero hacer énfasis en que nada

sucede de manera aislada y que este tipo de violencia es parte integral de la violencia cotidiana de la que todos estamos siendo víctimas, directa o indirectamente.

Existen distintas formas de crueldad para con los animales. Básicamente pueden clasificarse en crueldad dolosa y culposa. En casos de crueldad dolosa, los ataques más comunes incluyen balear, pegar, patear, acuchillar, tirar, quemar, ahogar, colgar, envenenar, abusar sexualmente o mutilar a los animales. Los maltratos culposos comprenden la negligencia extrema en los cuidados básicos, o en otras palabras, la omisión de proporcionar al animal de los cuidados básicos, alimento, refugio y atención veterinaria adecuada.

Asimismo, comprenden el grupo de maltrato animal, acciones tales como los casos de abandono, ya sea simple abandono en la vía pública o en algún lugar cerrado. Los malos tratos también lo constituyen el someter al animal a sufrimientos innecesarios para privarlos de la vida cuando por alguna causa es necesario, con métodos dolorosos, como dar de patadas, golpes, quemaduras, electrocutar u otro tipo de acciones que le provoquen daños y sufrimientos al animal antes de morir.

Del análisis de las denuncias de maltrato a animales surge que las víctimas más comunes son los animales domésticos, siendo el 88% de los casos de crueldad dirigidos hacia perros, gatos y conejos. El ejemplo de crueldad hacia los animales que dan los adultos a los menores, constituye un modelo de comportamiento inapropiado que tarde o temprano tiene sus consecuencias.

En los hogares donde hay violencia, ésta es más frecuentemente dirigida hacia los más débiles que incluyen ancianos, mujeres, niños y mascotas. Si bien la violencia hacia las personas suele ocultarse por todas las implicaciones que ello tiene, el maltrato hacia los animales es mejor tolerado por aquellos que lo observan, sin embargo es muy importante señalar que, al no dar importancia al abuso animal, en realidad estamos ante un delincuente en potencia.

También cabe destacar que la violencia hacia los animales nos puede servir como detector y señal de alerta hacia la violencia intrafamiliar, ya que la crueldad hacia los animales y la violencia humana tienen una relación directa, toda vez que los niños que maltratan a sus mascotas pueden estar siendo ellos mismos víctimas de abuso por alguien mayor y con más poder.

El hombre es el único animal que es cruel por diversión y no por necesidad. Esta crueldad perpetrada hacia animales es, a menudo, una señal de alarma de que alguna cosa en el cerebro de estos individuos funciona diferente. Por lo tanto seríamos además de necios, cómplices de la escalada de violencia social en caso de no reconocer que la violencia contra los animales no humanos es solo el principio de una vida llena de violencia que tarde o temprano nos afecta a todos, por lo que reitero el no tomar en consideración el maltrato a los animales

perdemos la oportunidad de identificar un comportamiento que podría ser un precursor de violencia contra los humanos.

Seamos realistas, una ciudad cuyo gobierno se asume como democrático, no puede ignorar una demanda social que cada día es más evidente, la mayoría de la población está en contra del maltrato a los animales y solicita castigos más severos para todos aquellos que de forma injustificada causan daños a las especies que conviven con nosotros, no olvidemos que la crueldad origina violencia, y la violencia, delincuencia.

Por lo antes expuesto, en uso de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, sometemos a consideración de esta soberanía, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma por adición el artículo 10 del Código Penal, para quedar de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 10.-...También se considerará como delito grave, el considerado en la sección sexta título único, delitos contra la vida, integridad y dignidad de los seres animales no humanos, previsto en los artículos 250, 251, 254.”

ARTICULO SEGUNDO.- Se adiciona un párrafo al artículo 50 del Código Penal del Estado de Colima, para quedar de la siguiente manera:

“ARTICULO 50.-...

En el caso del aseguramiento de animales vivos, se canalizaran a lugares adecuados para su debido cuidado, siendo que en el caso de los animales domésticos, las asociaciones protectoras de animales debidamente constituidas podrán solicitar al Ministerio Público o Juez correspondiente, su resguardo temporal. En la resolución final que se tenga sobre los animales domésticos involucrados, las asociaciones protectoras de animales debidamente constituidas tendrán preferencia para obtener la tenencia definitiva de los mismos, ya sea para permanecer en dichos centros o entrar en programas de adopción, siempre y cuando dichas asociaciones lo soliciten al Juez que conozca del asunto.”

ARTÍCULO TERCERO.- Se adiciona la Sección Sexta, título único denominado “Delitos contra la vida, integridad y dignidad de los seres animales no humanos” con los artículos 250, 251, 252, 253, 254 y 255 al Código Penal para el Estado de Colima, para quedar como sigue:

“SECCIÓN SEXTA

TITULO ÚNICO

DELITOS CONTRA LA VIDA, INTEGRIDAD Y DIGNIDAD DE LOS SERES ANIMALES NO HUMANOS

ARTICULO 250.- Al que cometa actos de maltrato o crueldad injustificados en contra de cualquier especie animal no humana que no constituyan plaga, provocando o no lesiones evidentes, se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y de cien a quinientos días multa, así como el aseguramiento de todos los animales que pudiera tener bajo su cuidado o resguardo, los cuales podrán ser puestos bajo los cuidados de la Asociaciones protectoras de animales debidamente registradas que lo soliciten, hasta en tanto se determine su destino legal. En caso de que las lesiones pongan en peligro la vida del animal no humano, se aumentara en una mitad la pena señalada.

ARTICULO 251.- Todo aquel que cometa actos de maltrato o crueldad injustificada en contra de cualquier especie animal no humana que no constituyan plaga, provocándole la muerte, se le impondrá de dos a seis años de prisión y de trescientos a mil días multa, así como el aseguramiento de todos los animales que pudiera tener bajo su cuidado o resguardo, los cuales podrán ser puestos bajo los cuidados de la Asociaciones protectoras de animales debidamente registradas que lo soliciten, hasta en tanto se determine su destino legal. En el caso de que se haga uso de métodos que provoquen un grave sufrimiento al animal previo a su muerte, las penas se aumentarán en una mitad. Se entenderá por métodos que provocan un grave sufrimiento, todos aquellos que provoquen una muerte no inmediata y por el contrario prolonguen la agonía del animal, ya sea por las lesiones que provoca o el detrimento de la salud del animal.

ARTÍCULO 252.- Serán considerados actos de maltrato:

1. No alimentar en cantidad y calidad suficiente a los animales domésticos o cautivos;
2. Azuzarlos para el trabajo mediante instrumentos que, no siendo de simple estímulo, les provoquen innecesarios castigos o sensaciones dolorosas;
3. Hacerlos trabajar en jornadas excesivas sin proporcionarles descanso adecuado;
- 4.- No brindar a los animales de compañía una vivienda o refugio adecuado de acuerdo a las características propias de la especie o teniendo el espacio para tenerlos sueltos, los tengan permanentemente amarrados o encerrados.
5. Emplearlos en el trabajo cuando no se hallen en estado físico adecuado;
6. Estimularlos con drogas sin perseguir fines terapéuticos;
7. Emplear animales en el tiro de vehículos que excedan notoriamente sus fuerzas.
- 8.- No proporcionar un espacio adecuado y limpio, a los animales que se encuentren en establecimientos o comercios dedicados a la venta de estos o en los lugares en donde se encuentren a resguardo por cualquier motivo.
- 9.- No proporcionar atención veterinaria a cualquier animal que lo requiera y que tengan por cualquier motivo bajo su cuidado o resguardo. Quedan exceptuados los casos en donde por no contar con los medios económicos para

su atención, se de aviso a las autoridades correspondientes o grupos protectores de animales legalmente constituidos a fin de obtener apoyo para la atención del animal de que se trate.

ARTICULO 253.- Serán considerados actos de crueldad:

1. Practicar la vivisección con fines que no sean científicamente necesarios o en lugares o por personas que no estén debidamente autorizados para ello;
2. Mutilar cualquier parte del cuerpo de un animal, salvo que el acto tenga fines de mejoramiento, marcación o higiene de la respectiva especie animal o se realice por motivos de piedad.
3. Intervenir quirúrgicamente animales sin anestesia o aun cuando se utilice anestesia la persona que lo realice no tenga título de médico o veterinario, salvo el caso de urgencia debidamente comprobada;
4. Experimentar con animales pudiendo utilizar otros métodos para obtener el resultado deseado o se utilicen animales de grado superior en la escala zoológica al indispensable, según la naturaleza del protocolo de investigación;
5. Abandonar a cualquier animal de modo tal que quede desamparado o expuesto a riesgos que amenacen su integridad física o la de terceras personas;
6. Causar la muerte de animales grávidos cuando tal estado es patente en el animal;
7. Lastimar y arrollar animales intencionalmente, causándoles torturas o sufrimientos innecesarios o matarlos por el solo espíritu de perversidad, venganza, odio o simple diversión;
8. Realizar actos públicos o privados de riñas de animales y cualquier acción o espectáculo en que se mate, hiera u hostilice a los animales, salvo el caso de los espectáculos debidamente autorizados de conformidad a las Leyes para la celebración de espectáculos públicos y de protección a los animales, ambas del Distrito Federal; y
- 9.- Ocasionar la muerte por cualquier medio a un animal, sin respetar las disposiciones normativas aplicables en los casos de rastros y lugares destinados al sacrificio de animales por cuestiones alimentarias, sanitarias o de otro tipo que se encuentre debidamente regulada.

ARTICULO 254.- En caso de que las lesiones o muerte del animal no humano, sean provocadas por médico veterinario o persona relacionada con el cuidado, resguardo o comercio de animales, además de la pena de prisión se aplicara suspensión o inhabilitación, según sea el caso, por un lapso de uno a cinco años, del empleo, cargo, profesión, oficio, autorización, licencia, comercio, o cualquier circunstancia bajo la cual hubiese cometido el delito y en caso de reincidencia se revocaran estos de forma definitiva.

ARTICULO 255.- Cuando las lesiones o muerte del animal no humano, se causen con la finalidad de evitar un mal igual o mayor a una persona o animal, no se aplicará sanción alguna siempre y cuando se justifique el hecho, sean racionales los medios de defensa que se utilizaron durante el acontecimiento y no existieran otras formas de salvaguardar la integridad de la persona o animal en peligro.

Los delitos señalados en el presente Título se perseguirán de oficio. “

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”

ATENTAMENTE

Colima, Colima a martes 23 de agosto de 2011.

MILTON DE ALVA GUTIÉRREZ

DIPUTADO

RAYMUNDO GONZALEZ SALDAÑA

DIPUTADO

SALVADOR FUENTES PEDROZA

DIPUTADO

PATRICIA LUGO BARRIGA

DIPUTADA

LUIS ALFREDO DIAZ BLAKE

DIPUTADO

LEONEL GONZALEZ VALENCIA

DIPUTADO

JOSE LUIS LOPEZ GONZALEZ

DIPUTADO

Le solicito atentamente Presidente turnarlo a la Comisión correspondiente para su estudio, análisis y dictaminación. Por último, yo quiero hacer una reflexión con todos ustedes y es derivado de una nota que les presentó ante diferentes medios de comunicación en facebook, en algunos periódicos locales, a cerca de una osa, allá en China, en donde se menciona que asesinó a su oseño, fue una nota que me llamó mucho la atención porque eso no es común, normalmente las madres de cualquier especie tratan de proteger a su descendencia, y al estar leyendo el cuerpo de la nota, encontramos que en China, ahí por creencias de ellos, creencias médicas, al animal vivo sin ninguna condición de anestesia, sin ninguna consideración hacia ellos, la bilis, del oso lo consideran como un medicamento, y resultase que a la cría de esta osa, también la tenían en la misma condición, vivo el animal, enjaulado e inmovilizado y con ese sufrimiento de tener un ducto aquí para estarle extrayendo la bilis. La osa cuando esta escuchando a su hijo, con esta situación pues trata de ayudarlo, ella también la tienen inmovilizada, de alguna manera ella logra zafarse, va y quita de ese sufrimiento a su hijo, y posteriormente ella se golpea y se habla de que se suicida, y eso no es más que el claro ejemplo de cómo los animales también sienten, también sufren, también tienen algo de inteligencia, que es lo único que nos distingue de las especies animales de nosotros, que nosotros somos animales racionales, es lo único que hace la diferencia, pero tienen sentimientos hacia su descendencia, hacia su especie, les duele, sufren, lo mismo que nosotros, imagínense a un hijo en una condición similar. Entonces, yo creo que es necesario regular y también por conveniencia propia, ya lo dicen los propios especialistas, o sea, el ver que una persona se aproveche de la condición del más débil o ver que un niño esta abusando de los animales, es muy probable que ahí encontremos a un ser abusador de ese menor y también estaremos viendo que en el futuro puede ser un delincuente potencial esa criatura. Por ello es importante darle realce a este tipo de iniciativas porque creo que de esa manera también estamos contribuyendo a construir un país en donde haya una sociedad más equitativa, más equilibrada y con menos violencia. Es cuanto Diputado Presidente, muchas gracias.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ CERDA. Se toma nota y se instruye a la Secretaría la turne a la comisión correspondiente. Tiene el uso de la voz el Profr. José Guillermo Rangel Lozano.

DIP. RANGEL LOZANO. Con su permiso Diputado Presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva así como de todas mis compañeras y compañeros integrantes de esta Quincuagésima Sexta Legislatura, así como del público aquí presente. Señoras y señores Diputados.

SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS

Los suscritos Diputados José Guillermo Rangel Lozano y Alfredo Hernández Ramos, integrantes del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza, así como los Diputados Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Mely Romero Celis, Rigoberto Salazar Velasco, José Manuel Romero Coello, Víctor Jacobo Vázquez Cerda, Héctor Raúl Vázquez Montes, Ernesto Germán Virgen Verduzco, Armida Núñez García, Mónica Adalicia Anguiano López, Enrique Rojas Orozco, Francisco Alberto Zepeda González, Cicerón A. Mancilla González, Ma. del Socorro Rivera Carrillo y Juan Roberto Barbosa López, integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y Olaf Presa Mendoza, Diputado único del Partido del Trabajo de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado con fundamento en lo previsto por los Artículos 22, fracción I; 83, fracción I; 84 y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como del Artículo 130 de su Reglamento, presentamos a esta Soberanía, la Iniciativa de Acuerdo que propone que, en Sesión Solemne del H. Congreso del Estado se otorgue un diploma **de Reconocimiento a la Muy Respetable Gran Logia “Suroeste” del Estado de Colima** por sus aportaciones al desarrollo económico, político, social y cultural de nuestra entidad federativa.

En sustento de nuestra propuesta manifestamos a ustedes las siguientes,

CONSIDERACIONES

A decir de algunos estudiosos en la materia, la masonería se inicia en México a finales del siglo XVIII, cuando un reducido grupo de masones franceses llegados a la Nueva España, celebraron por primera vez una reunión en la ciudad de México. A los integrantes de esta primera logia, a la cual se unieron varios criollos, se les comenzó a conocer como francmasones.

A finales del virreinato existían ya en la Nueva España dos grandes cuerpos masónicos: uno proveniente del Rito de York, conocido como Yorkino y otro del Rito Escocés Antiguo y Aceptado.

A pocos años de consumada la Independencia, los principales personajes de la política mexicana se encontraban adscritos a alguna logia de alguno u otro Rito, por lo que ante las diferencias existentes sobre el proyecto de nación, se inició en nuestro país el Rito Nacional Mexicano, al que muy pronto se unieron muchos iniciados de los anteriores Ritos, por lo que en el País coexistieron estos tres Ritos, más algunos otros francamente minoritarios.

En el transcurso del siglo XIX, la masonería mexicana abrazó el sistema de grados y se unieron a ella los principales hombres de la Reforma. Don Benito Juárez García se convirtió en el gran líder masónico, militando en la Gran Logia del Rito Nacional Mexicano y, junto a sus seguidores en su lucha por la defensa de la República, entre 1858 y 1861, se promulgaron las llamadas Leyes de Reforma, por las que se logró para el país, la

separación de la Iglesia y el Estado, la libertad de cultos, la Institución del matrimonio civil y la secularización de las propiedades de la Iglesia, entre otros.

Gracias a Juárez y al pensamiento masón los mexicanos tenemos la convicción de que “preservar el Estado Laico, en toda su dimensión, es la única garantía de la paz social, en la que se sustenta la libertad, la justicia y la igualdad entre los hombres y la propia sociedad mexicana”.

La masonería se manejó en sus inicios como una sociedad secreta en virtud de las amenazas que las sociedades monárquicas y eclesiásticas advirtieron ante las ideas de Libertad, Igualdad y Fraternidad practicada activamente por los grupos masones.

En la actualidad la sociedad ya no es secreta pero se maneja con discreción en torno a sus principales principios filosóficos, entre los que encontramos los siguientes:

La masonería es una institución universal, esencialmente ética, filosófica e iniciática, cuya estructura fundamental la constituye un sistema educativo, tradicional y simbólico. Se ingresa a ella por medio de la iniciación. Fundada en el sentimiento de la fraternidad, constituye el centro de unión para los hombres de espíritu libre de todas las razas, nacionalidades y credos.

Como institución docente tiene por objeto el perfeccionamiento del hombre en el medio en que vive y convive, para alcanzar la fraternidad universal del género humano, a través de sus miembros proyecta sobre la sociedad humana la acción bienhechora de los valores e ideales que sustenta.

No es una secta, ni un partido político, ni un club de ninguna especie. Exalta la virtud de la tolerancia y rechaza toda afirmación dogmática y todo fanatismo. Aleja de sus logias o talleres las discusiones de política partidista o de todo sectarismo religioso.

Sustenta los postulados de libertad, igualdad y fraternidad y, en consecuencia, propugna la justicia social y combate los privilegios y la intolerancia.

Los masones se reconocen entre sí como hermanos donde quiera que se encuentren. Se deben ayuda y asistencia. Tienen, además, la obligación de practicar la solidaridad humana.

En la búsqueda de la verdad y en el logro de la justicia, es deber de los masones mantenerse en un lugar de avanzada en el proceso evolutivo e integrador del hombre y la sociedad.

Los masones respetan la opinión ajena y defienden la libertad de expresión. Anhelan unir a todos los hombres en la práctica de una moral universal que promueva la paz y entendimiento y elimine los prejuicios de toda índole.

Aman a su patria, respetan la Ley y la autoridad del país en el que viven y en el que se reúnen libremente.

Los masones, de acuerdo con los Antiguos Usos y Costumbres de la Institución, se reconocen entre sí por medio de signos, emblemas, palabras y tocamientos que se comunican tradicionalmente en Logia dentro del secreto ceremonial. Cada masón es libre de dar a conocer o silenciar su condición de tal, pero le está vedado revelar la de su hermano.

Consideran que el trabajo, en todas sus manifestaciones, es uno de los deberes y uno de los derechos esenciales del hombre y el medio más eficaz para el desenvolvimiento de la personalidad contribuyendo con ello al progreso social.

Creer en un Ser Supremo y se gobiernan según los principios tradicionales de la Orden Universal, de acuerdo a sus propias constituciones y con principios legales regularmente aceptados en el ejercicio y función de su soberanía.

Masones, Logias y Grandes Logias se empeñan constantemente en el perfeccionamiento del hombre y de la sociedad, a través del amor, la solidaridad, la justicia y la paz.

Para la construcción de estas consideraciones, entrevistamos al Maestro Valentín Arreola Mendoza en torno a su investigación **Notas para la historia de la masonería en Colima**, de la cual apuntamos las siguientes conclusiones:

“La masonería es una Institución eminentemente filosófica, progresista, filantrópica y humanista, dedicada al estudio de los valores morales, a la práctica de las virtudes y a la formación de ciudadanos solidarios y responsables”.

Es una agrupación que combate los dogmas, los vicios, los fanatismos y los prejuicios mediante la búsqueda de la verdad individual. La condición para ingresar es que los aspirantes demuestren ser individuos libres, de buenas costumbres y con un modo honesto de vivir.

En Colima, desde la época independiente han existido Logias masónicas del Rito Yorkino, del Rito Escocés Antiguo y Aceptado y del Rito Nacional Mexicano.

Según datos proporcionados por el Maestro Valentín Arreola, en 1826 se fundó en la Ciudad de Colima la Logia “Libertad”; en 1827 la Logia “Mar del Sur” en Manzanillo; en 1928 la Logia “Estado de Occidente Concordia” en la capital del Estado, así como, en ese mismo año, la Logia “Lumbrera de Colima”, también en esta Ciudad Capital. Todas estas Logias pertenecían al Rito Yorkino.

En la segunda mitad del siglo XIX se fundó en la ciudad de Colima la Logia “Hidalgo” del Rito Nacional Mexicano, en la cual trabajó, en la década de los ochocientos noventa, Don Ignacio Manuel Altamirano. Así mismo, también del Rito Nacional Mexicano se creó la Logia “Colimán” de la cual fue Venerable Maestro Don Gildardo Gómez.

En 1930 funcionó en Colima una Logia Femenil y simultáneamente teosófica Mixta, en la que participaron, entre otros personajes: María Ahumada de Gómez, profesoras Ortiz Silva, Hermanas Quiroz, Vicente Lombardo Toledano, Diego Rivera, Frida Kalo, Enrique Ramírez y Ramírez, Severiano Guzmán, Laureano Cervantes, Francisco Zaragoza y Alejandro Flores Garibay.

Don Gregorio Torres Quintero fundó la Gran Logia “Suroeste” del Rito Independiente.

Con respecto a Logias del Rito Escocés, el 23 de junio de 1923 se fundó en la ciudad de Colima la Logia “Acacia No. 1”, en ella ingresó el General Lázaro Cárdenas del Río el 29 de marzo de 1924.

También del Rito Escocés se fundó la Logia “Alpha No. 2” en Manzanillo, Colima, el 10 de octubre de 1924 y la Logia “Hermes No. 3” en la ciudad de Colima en 1928, aún cuando se formalizó el 27 de julio de 1937.

La Gran Logia “Suroeste” del Estado de Colima se fundó el 13 de noviembre de 1937, con la participación de las Logias “Acacia”, “Alpha” y “Hermes”, así como, en algún momento con la Logia “Obreros del Universo No. 4” en Coalcomán, Mich., e “Infinito No. 5” en Cihuatlán, Jal.

Se considera que la Gran Logia “Suroeste” es heredera de las contribuciones que cada uno de los masones aportaron y siguen aportando desde el siglo XIX y hasta la actualidad en la construcción, consolidación y desarrollo de Colima.

En la actualidad la Gran Logia “Suroeste” de Colima del Rito Escocés Antiguo y Aceptado, está conformada por 28 Logias simbólicas varoniles en los distintos municipios del Estado; por cuatro logias femeniles de adopción; por dos grupos de jóvenes de la Asociación de Jóvenes Esperanza de la Fraternidad (AJEF) y por un Supremo

Consejo de Capítulos Filosóficos. Además, desde 1994 opera jurisdiccionado a la Gran Logia, un capítulo de masones del “Real Arco”, del Rito York.

La acción bienhechora de los masones en Colima la encontramos en todos los momentos del desarrollo histórico de Colima. Sus ideales liberales los llevaron a luchar, individual y en ocasiones corporativamente, por la consolidación del Territorio de Colima y, posteriormente en la Constitución de Colima como Estado Libre y Soberano. Prueba de ello son las acciones del grupo de liberales colimenses de los cuales se distinguen Don Manuel Álvarez, primer Gobernador Constitucional de Estado Libre y Soberano de Colima, y Don Ramón R. de la Vega, considerado por sus acciones políticas, sociales, educativas, culturales y de desarrollo económico como “Benemérito del Estado”. La creación de la Escuela Normal, La Ley de Instrucción Pública, la fundación del Liceo de Varones, la construcción de hospitales, la exploración de las Islas Revillagigedo, la línea telegráfica de Colima a Guadalajara, la construcción del ferrocarril Colima-Manzanillo, son apenas un pálido reflejo de toda la obra impulsada por los masones para el desarrollo de nuestra entidad.

Las grandes aportaciones pedagógicas de Don Gregorio Torres Quintero a Colima, a México y a la humanidad son otro ejemplo de que la dedicación y constancia en el estudio y el trabajo, impulsado por la masonería ha dado renombre mundial a nuestro Estado.

No sería posibles en estas consideraciones el enumerar toda la acción benéfica de los masones al desarrollo de Colima. Solo como ejemplo mencionaremos también la creación en 1940 de la Universidad Popular de Colima, en el que, el Presidente de la República General Lázaro Cárdenas del Río; el Gobernador Pedro Torres Ortiz y el primer Rector José S. Benítez practicaban la masonería y por lo tanto el compromiso de engrandecer a Colima y a México.

Las aportaciones de los masones colimenses a favor del Estado se ha manifestado en grandes y pequeñas empresas, todas importantes para asegurar la convivencia pacífica de los colimenses, desde la creación de organismos como lo son La Federación de Estudiantes Colimenses y la Sociedad de Cronistas, Periodistas y Escritores de Colima, hasta la elaboración del Logotipo deportivo “El Loro” de la Universidad de Colima.

Otra tarea difícil de realizar es este espacio es la de enumerar a gran parte de masones que han realizado aportes a la sociedad colimense. Nombraremos solo una pequeña lista de masones colimenses destacados y cuya obra es del dominio público: Manuel Álvarez, Filomeno Medina, Ramón R. de la Vega, Gildardo Gómez, Basilio Vadillo, Gregorio Torres Quintero, Jesús González Lugo, Griselda Álvarez Ponce de León, Gustavo Alberto

Vázquez Montes, Aniceto Castellanos, Benjamín Fuentes González, Cirilo Calderón, Ricardo B. Núñez, Gabriel de la Mora de la Mora, Crispín Casían Zepeda y Ramón Serrano.

Con base en lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 128, última parte y 130 de su Reglamento, sometemos a la consideración de este H. Congreso del Estado el siguiente Proyecto de,

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba que en Sesión Solemne se otorgue un diploma de Reconocimiento a la Muy Respetable Gran Logia “Suroeste” del Estado de Colima por sus grandes aportaciones al desarrollo económico, político, social y cultural de nuestra entidad federativa.

SEGUNDO.- La Sesión Solemne se llevará a cabo el día y hora que determine la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios y serán invitados de honor el Gobernador del Estado y el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.

TERCERO.- Comuníquese este Acuerdo a la **Muy Respetable Gran Logia “Suroeste” del Estado de Colima**, para que, en base a sus procedimientos, determine quien recibirá el diploma de Reconocimiento.

Con fundamento en el Artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que la presente Iniciativa se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en el momento de su presentación.

ATENTAMENTE.

Colima, Col., de 23 agosto de 2011.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL

PARTIDO NUEVA ALIANZA:

DIP. JOSE GUILLERMO RANGEL LOZANO.

DIP. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS

**DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:**

DIP. ITZEL SARAHI RIOS DE LA MORA.

DIP. MELY ROMERO CELIS.

DIP. RIGOBERTO SALAZAR VELASCO.

DIP. JOSE MANUEL ROMERO COELLO.

DIP. VICTOR JACOBO VAZQUEZ CERDA.

DIP. HECTOR RAUL VAZQUEZ MONTES.

DIP. ERNESTO GERMAN VIRGEN VERDUZCO.

DIP. ARMIDA NUÑEZ GARCIA.

DIP. MONICA DALICIA ANGUIANO LOPEZ.

DIP. ENRIQUE ROJAS OROZCO.

**DIP. FRANCISCO ALBERTO ZEPEDA GONZALEZ. DIP. CICERON ALEJANDRO MANCILLA
GONZALEZ.**

DIP. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO.

DIP. JUAN ROBERTO BARBOSA LOPEZ.

DIPUTADO UNICO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

DIP. OLAF PRESA MENDOZA.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ CERDA. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el acuerdo o punto de acuerdo que presentó el Diputado Guillermo Rangel, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento deberán sujetarse a lo que establece el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que señala que hablarán por una sola vez hasta cuatro Diputados, dos en pro y dos en contra. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Diputada Paty.

DIP. LUGO BARRIGA. Si bueno, mi participación va en dos sentidos, uno manifestar nuestro posicionamiento respecto al tema y otro pues de que los puntos de acuerdo habíamos acordado pues que se van a tratar en la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios para que ahí se haga el cabildeo, cosa que no sucedió con el presente punto de acuerdo. El Partido Acción Nacional es una institución política que se caracteriza históricamente por ofrecer una alternativa real de gobierno, con apego a ideas democráticas bajo una ideología que desde su instauración en el año de 1939, se ha mantenido vigente y abierta a todo ciudadano que busca enaltecer y trabajar por estos valores, indudablemente la historia nos señala que el PAN se fundó por una necesidad ineludible de participación ciudadana, frente a un régimen autoritario, cuyas decisiones unilaterales motivaron a muchos jóvenes universitarios como Manuel Gómez Morín, actuar en consecuencia. Acción Nacional nace pues, cobijado por varias personas e instituciones ciudadanas con perfil democrático además de nociones conservadoras y educación religiosa. La logia masónica, no se discute, ha significado como grupo organizado cambios representativos e importante para el país, al igual que para nuestro Estado de Colima, en pero, la

doctrina panista, visión de humanismo político propio y principios básicos no comulgan propiamente con la ideología de dicha organización mundial. Nuestro reconocimiento es con los ciudadanos, que de alguna u otra manera han contribuido con el bien común, la dignidad de la persona humana solidaridad y subsidiaridad, con marcadas reservas en cuanto al misticismo, simbolismo y secrecía que caracterizan la masonería, ocultando para si, conocimientos que entrañarían generosidad para la sociedad en general, lo cual niega en cierto modo la democracia. Por lo anterior, el Partido Acción Nacional nos abstenemos. Es cuanto Presidente.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ CERDA. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el documento presentado por el Diputado José Guillermo Rangel, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ CERDA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado el acuerdo o punto de acuerdo presentado por el Diputado Guillermo Rangel Lozano, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Diputada Itzel.

DIP. RIOS DE LA MORA. Con su permiso Diputado Presidente, de quienes integran la Mesa Directiva, igualmente no quiero omitir saludar a las compañeras y compañeros Diputados, a quienes todavía nos acompañan, comentarles que los suscritos Diputados, su servidora con el respaldo de la fracción del Partido Revolucionario Institucional también de los Diputados de Nueva Alianza, el maestro Alfredo y el Maestro Guillermo Rangel Lozano y también con el apoyo del Diputado del Partido del Trabajo Olaf Presa Mendoza, y espero que en su análisis también contemos con el apoyo de la fracción del Partido Acción Nacional, hacemos una propuesta, que se basa en los artículos 22 fracción I, 83, fracción I, 84, fracción II y 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 126, 127 y 128 de su Reglamento, presentamos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la Iniciativa con Proyecto de Decreto para que se inscriba en una placa conmemorativa en letras color oro en un muro de este H. Congreso del Estado, hay dos al extremo, no se tendrá que hacer ninguno más, en el mismo que existe, solamente que en la parte de abajo, el nombre de un Personaje Ilustre del Estado de Colima el nombre del MTRO. JORGE CHÁVEZ CARRILLO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro país, es una tradición honrar y exaltar la memoria de personajes distinguidos de nuestra historia, en lugares de honor para dichos fines, de esta forma, en 1872, por disposición del Presidente de la Republica Sebastián Lerdo de Tejada, se creó la “Rotonda de los Hombres Ilustres”, ubicada en el Panteón de Dolores en la Ciudad de México para perpetuar la memoria de héroes y personas celebres de nuestra historia.

Nuestro Estado, es cuna de grandes e ilustres hombres y mujeres que lucharon por los ideales y valores que hoy son la base de un pueblo libre, democrático y representativo, dejando una sólida herencia histórica y cultural a las nuevas generaciones y un ejemplo vivo de lealtad para quienes sirven y han servido al pueblo.

Mediante Decreto No. 118 de fecha 11 de julio de 2007, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, el día sábado 21 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de las Personas Ilustres del Estado de Colima, la cual dispone en su artículo 3º, fracción II, inciso f), que se consideran como Personas Ilustres, a aquellos hombres y mujeres, que en grado eminente se hayan distinguido por la difusión de los valores culturales en las costumbres colimenses, así como, a la importancia y reconocimiento de las bellas artes como la arquitectura, la música, la pintura, la escultura, la danza, el teatro, el deporte y la cinematografía.

En este orden de ideas, el maestro Jorge Chávez Carrillo, durante toda su trayectoria se destacó como un artista en la difusión de los valores culturales en las costumbres colimenses, además de que hizo parte importante de su vida a las artes plásticas y a la pintura en murales, cuyas obras son un claro ejemplo de su grandeza como escultor y pintor, que para orgullo de los colimenses, se encuentran en lugares públicos para que puedan ser observadas y valoradas en todo su esplendor, así como el significado y estilo propio que le imprimió a cada una de ellas.

De igual forma, con el objetivo de enriquecer la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, se solicitó la colaboración de la Dirección de Servicios Documentarios del Poder Legislativo, así como de la Sociedad Colimense de Estudios Históricos, A. C., razón por la cual, nos permitimos hacer una relatoría biográfica del maestro Jorge Chávez Carrillo, misma que se transcribe a continuación:

JORGE CHAVEZ CARRILLO

Pintor, Maestro de Arte, nació en Colima, Col., el 9 de enero de 1921, realizó estudios de primaria y secundaria en su natal Colima, continuando sus estudios en la Escuela Normal de Educación Física de la ciudad de México, así como en la Escuela Nacional de Artes Plásticas San Carlos por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y en la Escuela de Pintura y Escultura La Esmeralda del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), así como en el Taller de Integración Plástica del Instituto Politécnico Nacional (IPN) y en el Taller de grabado del maestro Mario Paredes y, dibujo y pintura, con el maestro Alfonso Michel.

Fue alumno regular de Frida Kahlo, perteneció al grupo de “los Fridos”. Realizó numerosas exposiciones, la primera, Colectiva de estudiantes de artes plásticas, en Palacio de Bellas Artes en 1943; además de las Colectivas de estudiantes de la Escuela Nacional de Pintura y Escultura en 1946, 1947 y 1948; así como la primera exposición de pintores colimenses en Colima en 1949; Galería de Arte Moderno 1950, 1951, 1952, 1953; participó en la exposición Colectiva en la Ciudad de México en galerías oficiales y particulares; en la exposición en la residencia particular de Torlev Imerslund, para presentar el retrato de Per Imerslund en 1950.

También, se significó con su obra plástica en la exposición de Chapala, Jalisco, en la que alternó con los renombrados pintores Gabriel del Toro y Matías Goeritz en 1951; en la exposición de intercambio con pintores mexicanos y europeos, Galería de Arte Moderno México, Distrito Federal, en 1952; además de la exposición del Taller de Grabado Mexicano Contemporáneo en 1952; en la exposición Arte Colimense, Guadalajara, Jalisco, Exposición de Artistas Mexicanos en Basile, Suiza; y alternó en exposición con los pintores David Alfaro Siqueiros, Diego Rivera, Francisco Goitia, Manuel Rodríguez Lozano, Alfonso Michel. Por México participó también en la exposición Berlín Occidental 1954 y durante esa época se relacionó con el grupo de “los Contemporáneos”, entre otros con Salvador Novo, Jorge Cuesta y Xavier Villaurrutia.

Así mismo, participó por Colima en la Universidad de Sinaloa, en la Colectiva en el Coloquio Nacional, Oaxaca, y en la exposición “Un Siglo de la Plástica Colimense”, Universidad de Colima, en 1993. En el museo de Arte Moderno de Río de Janeiro adquiere su tela “El gallo” 1952, y la Biblioteca Nacional de Washington D.C. adquiere su litografía denominada “La sirena”, en 1954.

Además, el Maestro Chávez Carrillo fue reconocido por su pintura mural, entre la que destacan los frescos del Palacio de Gobierno de Colima, pintado en 1953; y el desaparecido en 2003 de la Escuela Primaria “Gregorio Torres Quintero”, en 1955; así como el de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Col., pintado con la colaboración con alumnos de la Escuela de Artes Plásticas, pintado en 1956 y el de la Escuela Primaria “Carlos Oldenbourg”, en 1960; además del Aeropuerto internacional Playa de Oro, en Manzanillo, Col. y el de la Universidad de Colima, en 1976.

Destacan de entre sus obras la del Caballete, que es de un alcance artístico magnificante, y se encuentra distribuida entre colecciones oficiales y particulares en varios estados de la república; colecciones particulares en Suiza, Alemania, Francia, E.U.A., Brasil, entre otros.

Jorge Chávez Carrillo, fundó, además, escuelas de iniciación artística, y fue Director fundador de la Escuela de Artes Plásticas de la Universidad de Colima.

Es indudable que con el pintor Jorge Chávez Carrillo, Colima traspasa la barrera del arte plástico a nivel internacional, gracias a su arte que lo distingue por su colorido y gusto certero en la composición.

El pasado 18 de marzo, el artista plástico fue galardonado con la Medalla al Mérito General Lázaro Cárdenas del Río, máxima preseña que otorga la Casa de Estudios colimense, la Universidad de Colima, acto en el que declaró "Mi prioridad era que los jóvenes participantes se expresaran sin temores, además, reforzar en ellos su identidad, sus orígenes y valores. Con ello, ser útiles a la sociedad".

Es importante precisar, que el maestro Chávez Carrillo formó parte de la segunda generación del movimiento de muralistas mexicanos, cuyos integrantes se expresaron en todas las ideologías; también luchó por una renovación educativa del país.

Sin duda, nuestro personaje ilustre es uno de los más grandes artistas colimenses de la segunda mitad del siglo XX, cuya influencia se dejará sentir más allá de nuestros días, con su propuesta artística como fresca y de permanente renovación. Como a pocos, a Chávez Carrillo no le avasallaron las distancias de la provincia ni el sistemático ninguneo del centralismo o la crítica de la ortodoxia. Con su obra abrió las puertas a una reflexión más integral, totalizadora y dialéctica de las sociedades contemporáneas.

Con su pedagogía artística de la libertad y en contra de la enajenación, Jorge Chávez Carrillo insertó la cultura colimense en la cultura nacional y fortaleció la identidad de los colimenses frente al mundo. Jorge Chávez Carrillo fue un “hacedor de sueños”, como dijo una de sus hijas al despedirlo; como amigo, alguien que sabía conversar y era capaz de anticipar sus pensamientos; como político destacó por su honestidad, y como artista un visionario que le gustaba romper paradigmas y cambiar moldes. Chávez Carrillo, sin duda, es un referente obligado para la sociedad del siglo XX y del presente siglo que con su obra trascenderá más allá de lo insospechado para orgullo de Colima y de México.

Jorge Chávez Carrillo fue miembro fundador del Seminario de Cultura Mexicana, corresponsalía Colima, de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística y del Colegio de Colima. El Museo de Arte Contemporáneo de Colima lleva el nombre del destacado escritor, escultor, pintor y muralista colimense.

Luego de batallar con enfermedades propias de la edad, agudizadas con paro respiratorio, el Maestro Jorge Chávez Carrillo, falleció a la edad de 90 años, siendo las 9 de la mañana con diez minutos del jueves 28 de julio de este 2011. Colima pierde a uno de sus más grandes artistas plásticos, el Maestro Jorge Chávez Carrillo, quien deja como legado al pueblo colimense grandes obras.

Con su lamentable ausencia física, el Maestro Chávez Carrillo deja una profunda huella en la historia artística, con la que se reconoce su alto espíritu de humildad, grandeza y amor por Colima. Fue una de las más grandes figuras artísticas de la entidad con presencia en el exterior y algo por lo que su memoria, indudablemente, se perpetuará es el hecho de que hasta sus últimos días mantuvo contacto cercano con las nuevas generaciones de artistas e intelectuales y era un ejemplo para los jóvenes que desde las diferentes áreas del conocimiento y del desarrollo profesional, se han formado o se desempeñan en el ámbito cultural.

Los colimenses estamos convencidos y decididos, de que su pensamiento y ejemplo seguirán presentes, orientando el rumbo y destino de nuestra patria. Por ello, debemos reconocer el trascendental mérito de los hombres que, como el Maestro Jorge Chávez Carrillo, de ayer, formaron y forjaron el México y el Colima de hoy.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 128 de su Reglamento, sometemos a la consideración de este H. Congreso del Estado el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba que esta soberanía en Sesión Solemne inscriba en una placa conmemorativa en letras color oro en un muro al interior del Recinto Parlamentario de este Honorable Congreso del Estado, **como Personaje Ilustre del Estado de Colima el nombre del Mtro. JORGE CHAVEZ CARRILLO.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Comisiones de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, y de Educación y Cultura del H. Congreso del Estado, deberán elegir el lugar dentro del Recinto Parlamentario donde deberá colocarse la placa conmemorativa en letras color oro que expresa **como Personaje Ilustre del Estado de Colima el nombre del Mtro. JORGE CHAVEZ CARRILLO.**

ARTÍCULO TERCERO.- La Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, conjuntamente con la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, definirá la fecha en la que se llevará a cabo la Sesión Solemne de Congreso, en la que se develará la placa conmemorativa en letras color oro que expresa **como Personaje Ilustre del Estado de Colima el nombre del Mtro. JORGE CHAVEZ CARRILLO.**

ARTÍCULO CUARTO.- Invítese a la Sesión Solemne de Congreso, a que se refiere el artículo anterior, a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

Se solicita, con fundamento en lo establecido en los artículos 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 128 de su Reglamento, por no ameritar mayor examen, se someta a la consideración de la Asamblea la propuesta de dispensa de todos los trámites reglamentarios de la presente iniciativa, para que se proceda en forma inmediata a su discusión, votación y aprobación en su caso, en el momento de su presentación. Atentamente. Ya lo dije la fracción del Partido Revolucionario Institucional, con el apoyo del Diputado Guillermo, el Diputado Alfredo, el Diputado Olaf, del Partido del Trabajo y por supuesto, siempre con la súplica de que ojalá y se sume al resto de los Diputados para aprobar este documento. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ CERDA. Se toma nota y se instruye a la Secretaría la turne a la Comisión correspondiente. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de esta Asamblea el acuerdo o punto de acuerdo que presentó la diputada Itzel Ríos de la Mora, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento deberán sujetarse a lo que establece el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que señala que hablarán por una sola vez hasta cuatro Diputados, dos en pro y dos en contra. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa..... Se toma nota y se instruye a la Secretaría la turne a la comisión correspondiente. Tiene el uso de la voz el Diputado Nicolás Contreras.

DIP. CONTRERAS CORTÉS. Gracias Diputado Presidente. Compañeros integrantes de la Mesa Directiva, compañeros Diputados, público que nos acompaña. Solicitarle Diputado Presidente, se me permita en una sola intervención abordar dos asuntos en esta tribuna, uno de ellos es un punto de acuerdo y el otro es un comentario de una iniciativa que un servidor presentó hace algunos días.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ CERDA. Autorizado Diputado Nicolás.

DIP. CONTRERAS CORTES. Gracias Diputado Presidente. Hace algunas semanas el suscrito presentó una iniciativa en relación al bullying o el acoso escolar, inclusive, fue motivo de que en este recinto legislativo se organizara un foro y en ese foro se invitó a gente especialista de la sociedad, padres de familia, autoridades educativas, los resultados y las conclusiones del mismo fueron entregadas a la Comisión de Educación del Congreso del Estado, me llamó mucho la atención de que los especialistas de la Universidad de Colima, con datos duros, y con una investigación de campo, hayan concluido de que en Colima, existe el bullying, que es el acoso escolar, pero aún me llama más la atención que esta Legislatura hasta el momento no haya ni subido a tribuna el dictamen en documento o en su defecto pronunciándose al respecto. No omito también recordar que ya en la pasada, en el pasado periodo ordinario de sesiones, presenté esa misma iniciativa y ya fue rechazada y digo esto por lo siguiente: El día 15 de agosto, el lunes 15 de agosto, aparece una nota en el periódico Universal de circulación nacional que recoge el diario de Colima y que titula esa nota Alertan por Aumento del bullying, es una nota que me voy a permitir leer, porque es un asunto delicado y es un asunto que permea, preocupa y sobre todo que nos debe de ocupar, dice: México D.F. En 90% de las escuelas del Distrito Federal, -si escucharon bien, en el 90% de las escuelas del Distrito Federal- se registra violencia escolar y ésta va en aumento, alertó la coordinadora del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa, Mariana Gómez del Campo, dijo que el incremento en el número de niños y adolescentes que se ven involucrados en el fenómeno del “bullying” es cada vez más preocupante, por lo que tanto autoridades de gobierno y escolares, así como padres de familia deben atacarlo de manera conjunta. La incidencia es preocupante, por eso es importante que todos padres de familia, gobierno, autoridades escolares, legisladores, víctimas y sociedad en general, detectemos a tiempo estas prácticas y no las soslayemos, para hacerle frente con todo al acoso escolar, enfatizó. Gómez del Campo dijo que para evitar que más estudiantes sean víctimas es necesario incrementar las acciones para atender este problema considerado un problema de salud pública- considerado un problema de salud pública-. La Fundación Contra el Bullying ha detectado que el fenómeno en escuelas públicas tiene que ver con la pertenencia a un grupo de barrio o con ser novio de alguna chica, mientras que en planteles de paga está relacionado con la posición económica de los alumnos. Pese a denuncias penales de graves casos de “bullying” en la Telesecundaria 89 de Iztacalco, autoridades del plantel han minimizado los hechos y señalan que “son cosas de adolescentes”. Son hechos sin sustento, argumentan autoridades federales de la SEP. Hago el comentario porque definitivamente el asunto, ocupa, ojalá yo deseo sinceramente de que así como le damos celeridad a propuestas que nos envían del Gobierno del Estado, y que inmediatamente se suben como dictámenes a esta tribuna, ojalá tengan la sensibilidad los compañeros de que este asunto se trate, se ventile, se dictamine, en uno u en otro sentido, aunque ya en una ocasión a diferente de la anterior, tenemos inclusive datos duros, de gente especialista en el tema. Gracias por este primer punto y presento un punto de acuerdo, esperando respaldo de mis compañeros, aun presentes. H. Congreso del Estado. Presente. En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 22, fracción I, 83, fracción I, 84, fracción III, y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 126, 127 y 130 del Reglamento de dicha ley, el suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, presenta el siguiente Punto de Acuerdo, de conformidad con los subsiguientes

FUNDAMENTOS

1°.- ¿Alguno de ustedes se ha dado cuenta ya del deficiente estado de mantenimiento en el que se encuentran estatuas, esculturas, murales y monumentos públicos, tanto en la capital del Estado como en los demás municipios de la Entidad? ¿Acaso algunos de nosotros ya notamos el pésimo estado de la pintura de la escultura del periodista Francisco Zarco, en el Boulevard Camino Real; de la Figura Obscena, en la glorieta frente al Hospital Regional Universitario; del busto de don Manuel Cloutier, el legendario *Maquío*, frente a la Exhacienda del Carmen; del Pescador, en el malecón de Manzanillo; de nuestro Siempre Gobernador, Gustavo Vázquez, y Del Toro, en la explanada de Casa de la Cultura? Por casualidad, ¿los diputados de los respectivos distritos, ya repararon en la conveniencia de darle una manita de gato a Las Puertas del Camino Real, El Limonero, El Pez Vela o las diferentes obras descuidadas que integran el Jardín en honor de Juan Soriano, para evitar un comentario negativo o desagradable de las familias que las visitan?

2°.- Colima es poseedor de un rico inventario de manifestaciones artísticas urbanas, en casi todas las cabeceras municipales, que adornan nuestras plazas públicas, jardines, parques, camellones, glorietas, que producen comentarios halagadores de los visitantes y turistas que tienen la fortuna de pasear por Colima. Su sorprendente comentario concluye con la exclamación: *“Los colimenses tienen cultura, no cabe duda”*. Lo mismo sucede con los diferentes campus universitarios, engalanados con obras de artistas nacionales y locales, que distinguen a nuestra Alma Mater de otras casas de estudios superiores, por la riqueza y abundancia de estas producciones culturales.

3°.- Colima tiene varios Sebastianes, Cuevas, Sorianos, Chávez, Zamarripas, Mexiacs y muchos más. Tres obras monumentales constituyen ahora los íconos de identidad de los municipios de Colima, Tecomán y Manzanillo; recientemente, a este legado cultural, se sumaron 3 producciones preciosas en bronce, colocadas en espacios públicos de indudables reminiscencias históricas: El Arriero y su macho, en el atrio de La Sangre de Cristo; la Vendedora de Pitayas, afuera de donde fue La Cosmopolita y la Vendedora de Vate, a un costado de La Merced. Pero la lista es numerosa y con una gama innegable de creatividad: Juan Rulfo, en el jardín de Comala, el Viajero sentado en una banca de nuestra Plaza de Armas capitalina; el Tubero, al que lamentablemente le robaron sus balsas, en la parte Norte del Jardín José Silverio Núñez; la Libertad, en el comúnmente conocido Panteón de los Gringos; una copia de La Flechadora de la Estrella del Oriente, del inolvidable maestro Olaguibel, más conocida como La Diana Cazadora, que nos distingue en Villa de Álvarez y otra más de La Victoria Alada, *El Ángel de la Independencia*, como le dicen popularmente; La Paloma, del maestro Soriano, a un costado del Complejo Administrativo; así como una gama abundante de obras en madera y bronce del maestro Roberto Zamarripa.

4°.- Ese importante legado de arte público urbano, a la vista de todos y con acceso gratuito, por su propia condición a la intemperie, está sujeta a las inclemencias del tiempo y a las acciones perturbadoras de los elementos de la naturaleza. Por ello, requiere de una labor permanente y adecuada de mantenimiento de parte de las autoridades estatales, municipales y universitarias encargadas de su conservación y preservación, para que sigan siendo las delicias de propios y extraños, así como permitan que las generaciones futuras de colimenses, visitantes y turistas sigan disfrutando de esta delicia visual.

Por ello es importante que dichas autoridades permanezcan atentas a esa actividad, para que con oportunidad emprendan labores de mantenimiento preventivo y correctivo adecuadas, si es que aún no las tienen.

Asimismo, creo también necesario proponer que todas ellas conjunten esfuerzos y recursos financieros comunes, orientados a patrocinar una obra editorial fotográfica que integre todas esas manifestaciones de arte público urbano, con la referencia adicional de sus autores, su ubicación, su significación y la fecha de construcción. Sería, a no dudarlo, una obra de memoria colectiva que las hiciera perdurar a través del tiempo. No mentiría si expresara que sería motivo de sincero orgullo para cada uno de nosotros, que nuestra Legislatura concurriera con las demás instancias estatales, municipales y universitarias en este notable esfuerzo colectivo, que mucho distinguiría a nuestra Entidad, en el concierto cultural de la Nación.

Por tales consideraciones, propongo a esta Honorable Asamblea la aprobación del siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Este Honorable Congreso del Estado gira un respetuoso y atento exhorto a la señora y señores Presidentes Municipales de la entidad, a las autoridades competentes del Gobierno del Estado, así como al ciudadano Rector de la Universidad de Colima para que, a la brevedad posible, procedan a diseñar, si aun no lo tienen, y a ejecutar puntualmente un programa permanente y adecuado de mantenimiento de todas las obras (estatuas, esculturas, monumentos, murales, etc.) de arte público urbano, localizadas a la intemperie en lugares públicos, con el propósito de conservarlas y preservarlas para que sigan siendo disfrutadas por las generaciones futuras.

SEGUNDO.- De igual manera, se propone respetuosamente a cada uno de los titulares de las entidades públicas referidas en el Punto anterior, impulsar un acuerdo conjunto y equitativo para integrar y publicar una obra editorial fotográfica de calidad que reúna cada una de las manifestaciones de arte público urbano a que se refiere este documento, con los datos adicionales de sus autores, su ubicación, fecha de construcción, significado y otros más que se considere convenientes, acuerdo al que se une con indudable gusto y satisfacción los integrantes de esta Honorable Quincuagésima Sexta Legislatura.

Comuníquese el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la ciudadana Presidenta Municipal de Villa de Álvarez y a los demás ciudadanos Presidentes Municipales, así como al señor Rector de nuestra Alma Máter, para que provean oportunamente a su debido cumplimiento e informen de ello a esta Soberanía Popular. Solicito atentamente que la presente petición se someta a discusión y aprobación, en su caso, de manera inmediata. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ CERDA. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el acuerdo o punto de acuerdo que presentó el Diputado Guillermo Rangel, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento deberán sujetarse a lo que establece el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que señala que hablarán por una sola vez hasta cuatro Diputados, dos en pro y dos en contra. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Adelante Diputado Germán.

DIP. VIRGEN VERDUZCO. Con su permiso Diputado Presidente. Compañeros Diputados, yo creo que al punto de acuerdo que se acaba de presentar presentado por el Diputado Nicolas Contreras, es un punto de acuerdo creo que interesante, importante para el Estado de Colima, sobre todo por lo que el acaba de mencionar, sin embargo, yo pediría la posibilidad de que se mandara a comisiones, si así esta de acuerdo el Diputado Contreras, en el sentido de que junto con la comisión y buscar con la secretaría de cultura, ¿Cuánto podría representar en recursos económicos para los ayuntamientos y para el estado, dependiendo a quien le compete, para ver las posibilidades financieras de cada uno de los municipios.? Creo que el punto de acuerdo de entrada a mí en lo personal es muy importante se que hablar de cultura, y hablar de esas acciones también se que a veces es caro, es costoso, pero también creo que es necesario a veces llevarlo a cabo y hacerlo, no, por el bien de Colima. Bueno y aparte comenta el Diputado Rigoberto de una norma, sin embargo insisto, yo pediría al Diputado Nicolás Contreras Cortés la posibilidad de que pudiera pasarse a comisiones para conocer el monto y las posibilidades, el recurso que se requiere. Bueno, también pidiéndole la posibilidades de que este punto de acuerdo en lo más pronto posible también se presentara en el pleno. Es cuanto Presidente.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ CERDA. Diputado Nicolás.

DIP. CONTRERAS CORTÉS. Gracias Diputado Presidente. Compañeros integrantes de la Mesa Directiva, compañeros Diputados y Diputadas. Yo no tengo ningún inconveniente en que el asunto se analice y se revise, siempre y cuando implicara un gasto oneroso, igual a la mejor por la rapidez, por la hora en que ya estamos y por la lectura a la mejor leí demasiado aprisa, pero el documento reza, el documento expresa que lo único que estoy proponiendo es que se le de mantenimiento, solamente mantenimiento, y muchas de las veces ese mantenimiento implica hasta con una limpieza, porque inclusive, ustedes han de recordar que algunos documentos y estatuas han sido producto de actos vandálicos y han amanecido inclusive colocados algunas prendas de vestir. Entonces, el asunto más que de recursos es de voluntad, y es solamente eso, un exhorto, una petición y es retomar un

asunto que implica historia, que implica precisamente que este Congreso solicite más que de recursos. Ese es mi planteamiento Diputado Presidente.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ CERDA. Diputado Nicolás. Por favor. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el documento presentado por el Diputado Nicolás Contreras Cortés, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que no alcanzó la mayoría de la votación de los Diputados.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ CERDA. Con el resultado de la votación antes señalada se desecha el documento presentado por el Diputado Nicolás Contreras Cortés, por no haber alcanzado la votación reglamentaria, por lo que instruyo su archivo como asunto totalmente concluido. En el desahogo del siguiente punto del orden del día se cita a ustedes señoras y señores Diputados a la próxima sesión ordinaria a celebrarse el 25 de agosto del presente año a partir de las 9:00 de la mañana. Finalmente agotados todos los puntos del orden del día se les solicita a todos los presentes ponerse de pie para proceder a la clausura de la presente sesión. Hoy siendo las diecinueve horas con 37 minutos del día 23 de agosto del año 2011, declaro clausurada la presente sesión, por su asistencia muchísimas gracias.